



**REGLAMENTO INTERNO**

**Y**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**COLEGIO CAMILO HENRÍQUEZ  
DE PEDREGOSO 2022**

## ÍNDICE

N°	TÍTULO	PÁGINA
<b>I</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.</b>	<b>1</b>
<b>1</b>	<b>Reseña Histórica y contexto situacional del Establecimiento.</b>	<b>2</b>
<b>II</b>	<b>FUENTES NORMATIVAS</b>	<b>3</b>
<b>III</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>IV</b>	<b>MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS</b>	<b>4</b>
<b>V</b>	<b>DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS</b>	<b>4</b>
<b>1</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS</b>	<b>6</b>
<b>2.1</b>	<b>Dignidad del ser humano.</b>	<b>6</b>
<b>2.2</b>	<b>Interés superior del niño, niña y adolescente.</b>	<b>6</b>
<b>2.3</b>	<b>No discriminación arbitraria.</b>	<b>7</b>
<b>2.4</b>	<b>Legalidad.</b>	<b>8</b>
<b>2.5</b>	<b>Justo y racional procedimiento.</b>	<b>9</b>
<b>2.6</b>	<b>Proporcionalidad.</b>	<b>9</b>
<b>2.7</b>	<b>Transparencia.</b>	<b>10</b>
<b>2.8</b>	<b>Participación.</b>	<b>10</b>
<b>2.9</b>	<b>Autonomía y diversidad.</b>	<b>11</b>
<b>2.10</b>	<b>Responsabilidad.</b>	<b>11</b>
<b>3</b>	<b>FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO.</b>	<b>11</b>
<b>3.1</b>	<b>Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.</b>	<b>12-14</b>
<b>3.2</b>	<b>Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados.</b>	<b>14-17</b>
<b>3.3</b>	<b>Derechos y deberes de los profesionales de la educación.</b>	<b>17-21</b>
<b>3.4</b>	<b>Derechos y deberes de los asistentes de la educación.</b>	<b>21-23</b>
<b>3.5</b>	<b>Derechos y deberes de los equipos docentes directivos.</b>	<b>23</b>
<b>3.6</b>	<b>Derechos y deberes del sostenedor del establecimiento educacional.</b>	<b>24</b>
<b>4</b>	<b>DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO.</b>	<b>24-26</b>
<b>5</b>	<b>CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS.</b>	<b>27</b>
<b>5.1</b>	<b>REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.</b>	<b>27-32</b>
<b>5.2</b>	<b>REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.</b>	<b>32</b>

5.3	<b>REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL REGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.</b>	33
5.4	<b>REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.</b>	33
5.5	<b>REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.</b>	33
5.5.1	<b>Plan Integral de Seguridad Escolar.</b>	34-50
5.5.2	<b>Estrategia de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.</b>	50-52
5.5.3	<b>Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.</b>	53-65
5.5.4	<b>Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.</b>	65-79
5.5.5	<b>Protocolo de accidentes escolares.</b>	80-84
5.5.6	<b>Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.</b>	85-94
5.7	<b>REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.</b>	95
5.7.1	<b>Regulaciones técnico-pedagógicas.</b>	95
5.7.2	<b>Regulaciones sobre promoción y evaluación.</b>	96
5.7.3	<b>Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.</b>	96-100
5.7.4	<b>Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.</b>	101-102
5.8	<b>DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.</b>	102
5.8.1	<b>Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.</b>	103-104
5.8.2	<b>Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.</b>	105-111
5.8.3	<b>Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.</b>	111
5.8.4	<b>Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos de dichas conductas ameritarán</b>	111
5.9	<b>REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	112
5.9.1	<b>Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.</b>	113-115
5.9.2	<b>Del encargado de Convivencia Escolar.</b>	116-117
5.9.3	<b>Plan de Gestión de Convivencia Escolar.</b>	117-131
5.9.4	<b>Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.</b>	132-134

5.9.5	Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.	134-138
5.9.6	Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	138-149
5.9.7	Protocolo de prevención de conductas autolesivas y suicidas.	150-156
5.9.8	Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.	156
	<b>PROTOCOLO DE LOS CENTROS DE ALUMNOS</b>	<b>156-162</b>
	<b>PROTOCOLO DE LOS CENTROS DE PADRES Y APODERADOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.</b>	<b>163-165</b>
VI	<b>APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.</b>	<b>165</b>
1.-	<b>APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.</b>	<b>165</b>
2.-	<b>DIFUSIÓN</b>	<b>165-166</b>
3.-	<b>ANEXOS.</b>	<b>166</b>
3.1	<b>ANEXO 1: PROTOCOLOS PARA CLASES Y EVALUACIONES VIRTUALES.</b>	<b>166-167</b>
3.2	<b>ANEXO 2: PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES EN EL USO DE ESPACIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA.</b>	<b>168</b>
3.3	<b>ANEXO 3: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.</b>	<b>169-208</b>

## I.-IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

<b>Director</b>	Patricio Yáñez Carrillo
<b>Dirección del Establecimiento:</b>	Sector Pedregoso Kilómetro 12. Camino Villarrica Los Laureles.
<b>R.B.D.</b>	20095 -6
<b>Comuna:</b>	Villarrica
<b>Fono:</b>	+56 452885159
<b>E-mail:</b>	principalcahe@hotmail.com
<b>Fecha de creación del Establecimiento Educativo:</b>	Marzo 2001
<b>Decreto Cooperador de la Función</b>	Educativo del Estado
<b>Dependencia:</b>	Particular Subvencionado
<b>Nivel y Modalidad:</b>	Enseñanza Básica- Enseñanza Media
<b>N° Resolución.</b>	462/2001
<b>Horario de <i>Funcionamiento</i></b>	08:15 a 19:00 hrs. Lunes a Jueves 08:15 a 14:30 hrs. Viernes
<b>N° de Docentes</b>	16
<b>N° Asistentes de la Educación</b>	6

## **1.-Reseña Histórica y contexto situacional del Establecimiento.**

Remontándonos al origen del recinto de este Colegio, en el cual funcionaba una lechería, en el fundo del Señor Wagner. Al momento de producirse el golpe de estado en el año 1973, 24 familias del sector, trabajadores que prestaban sus servicios en la lechería, decidieron tomarse la construcción.

Entre los años 1974 y 1994, con la ayuda del CORA, se logra parcelar el terreno en 24 partes iguales, convirtiéndose estas familias, legalmente en dueños.

Es así cuando en el año 1999, Don Patricio Yáñez Carrillo y su esposa, deciden comprar los 24 derechos y así comenzar un hermoso proyecto, donde hasta el día de hoy se benefician niños y jóvenes de localidades rurales, cercanas al sector y de la ciudad de Villarrica.

Durante el año 2000 se construye el Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso, el cual entró en operaciones en Marzo del 2001.

Nuestro Colegio en la actualidad cuenta con una infraestructura centrada en el desarrollo integral de nuestros estudiantes, basándose tanto en la importancia de la estimulación de los aspectos cognitivos como también del progreso de las habilidades sociales y valóricas, proyectándonos al enriquecimiento de todos los procesos que involucra la educación actual, en una modalidad científico Humanista, con orientación en el área artística y deportiva, rodeados de la naturaleza en espacios amplios y modernos, con el apoyo de un equipo multiprofesional capacitado para educar, resolver conflictos y entregar contención y apoyo en los ámbitos de la enseñanza - aprendizaje.

En el año 2014 año en que se implementa el Programa de Integración Escolar, que permite conocer con más detalles a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, permitiendo realizar adecuaciones curriculares que fortalecen la labor de nuestro establecimiento en la estimulación de todos nuestros estudiantes.

## II.-FUENTES NORMATIVAS.

LeyN°20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación  
LeyN°20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP).  
LGEN°20.370 del12/09/2009, Ley General de Educación  
LeyN°20.845 de Inclusión escolar  
LeyN°20.000 de drogas, artículo50.  
LeyN°20.422 derecho a la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad.  
LeyN°20.501 Ley de calidad y equidad de la educación.  
LeyN°20.903 Desarrollo Profesional Docente  
Ley N 21 109 Estatuto de Asistentes de la Educación Pública  
Ley N 19 070 Estatuto Docente  
Ley N 20 853 Nueva Institucionalidad Educación Parvularia  
Ley N 18 962 Regula normas de las alumnas en situación de embarazo y maternidad  
Ley N 20 609 Ley de la no discriminación  
Ley N 21 013 Maltrato relevante  
Ley N 21 128 Aula Segura  
Ley N 19 979 Jornada Escolar Completa  
DFL 2 Ley de Subvenciones Educativas  
Decreto N 100 de 2005 Constitución Política de la República de Chile  
Decreto N 830 de 1990 Promulga Convención sobre los Derechos del Niño  
Decreto, N 873 de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el pacto de San José de Costa Rica Convención Americana sobre Derechos Humanos  
Resolución SIE 812 del 21 Diciembre 2021 garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de educación  
Decreto Supremo N 215 de 2009 Reglamenta el uso de uniforme escolar  
Resolución exenta N 193 de 2018 del Superintendente de Educación, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes  
Decreto Supremo N 67 del 2018 sobre Calificación y Promoción Escolar  
Decreto Supremo N° 524 de 1990 que aprueba el R General del Centro de Alumnos  
Decreto Supremo N° 565 que aprueba el R del Centro General de Padres y Apoderados  
Decreto Supremo N° 24 del 2005 Reglamenta funcionamiento de los Consejos Escolares  
Decreto N 327 Ministerio de Educación, Reglamento Padres y Apoderados Código del Trabajo  
Resolución exenta N 137 de 2018 SIE, que aprueba las bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos  
Proyecto Educativo Institucional  
Circulares emitidas por la Superintendencia de Educación SIE  
Normativa Especial  
Ley sobre Violencia Escolar 20 536  
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20 084  
Ley Aula Segura 21 128  
Ley Maltrato Relevante 21 013  
Dictámenes y Ordinarios de la SIE  
Circular SIE N 482  
Circulares emitidas por la SIE inherentes al R I y ámbito de Formación y Convivencia.

### **III.-ALCANCE.**

Estas instrucciones están dirigidas a todos los establecimientos de educación que impartan los niveles de educación básica y/o media del país, tanto públicos como privados, que posean Reconocimiento Oficial del Estado.

### **IV.-MODELO DE FISCALIZACIÓN.**

El modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación, es un sistema de resguardo del cumplimiento de la normativa educacional, cuyo propósito principal es la protección de los derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar, construido sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos de la escuela, y que propende al mejoramiento continuo e integral de los establecimientos educacionales del país.

Este nuevo modelo establece una relación jurídica entre los intereses que el legislador ha considerado fundamentales para el desarrollo del proceso educativo y los derechos de los diferentes actores del contexto escolar, a fin de impulsar instancias o dinámicas de gestión al interior de los establecimientos que apunten a su mejora continua, instalar procedimientos que impidan la reiteración de contravenciones normativas, y aseguran que dichos procedimientos aporten a la calidad de la educación, la equidad y al resguardo de derechos.

Así, el presente modelo responde no solo al objeto de la Superintendencia, consagrado en el artículo 48 de la LSAC, en lo referente a la fiscalización del cumplimiento normativo, sino que permite también satisfacer la finalidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), esto es, propender a asegurar una educación de calidad en sus distintos niveles, así como la equidad del sistema escolar.

### **V.-DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS.**

En conformidad a lo dispuesto en Ley 19.979 de 2004, por lo que se fija el Texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. N° 2, de 2009, en el artículo 46, letra f) se establece que los Establecimientos Educacionales deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

El reglamento interno, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluirse desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

Dicho reglamento debe señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimiento que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se basa en los procedimientos según la circular N° 0482:



## **1. Definición**

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato, y de procedimientos generales del establecimiento.

La educación es una función social, y por lo mismo deber de toda la comunidad de contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

El Reglamento Interno de nuestra institución establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La comunidad educativa estará sujeta, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, en relación al ordenamiento interno del establecimiento como a la legislación vigente en el país.

El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el desarrollo adecuado de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen.

El logro de estos objetivos exige que los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa, deben ser cumplidos y hacerse cumplir por los responsables de esta tarea siguiendo flujograma propuesto en el Manual de Convivencia del establecimiento y que obedece a los protocolos de acción frente a diversas situaciones que exige la legislación vigente en Chile.

Evaluación de la efectividad de las normas y actividades de prevención al iniciar cada año escolar.

## **2. PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS.**

El Reglamento Interno de los establecimientos educacionales, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran al sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes principios:

### **2.1.- Dignidad del ser humano**

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la constitución política de la república, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, la cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

### **2.2.- Interés superior del niño, niña y adolescente.**

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características

específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares que, aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior de los niños y niñas, constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

### **2.3.- No discriminación arbitraria**

El principio de no discriminación arbitraria, encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren

vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

#### **2.4.- Legalidad.**

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una

consideración, primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el título V, numeral 2, punto 2,2, de esta Circular.

### **2.5.- Justo y racional procedimiento.**

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por un procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

### **2.6.- Proporcionalidad**

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno deben ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

## **2.7.-Transparencia**

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j) de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Se dispone el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Los padres y apoderados también tienen derecho a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

## **2.8.- Participación.**

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo, y aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Consejo Escolar.

Los reglamentos internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

## **2.9. Principio de autonomía y diversidad.**

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

## **2.10. Responsabilidad.**

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

## **3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO.**

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del RO, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de sus establecimientos educacionales, es precisamente contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones.

En el Artículo 9°. De la Ley 20.370 LGE, se entiende que, la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Artículo 10 señala que sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

### **3.1. Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.**

#### **Los alumnos y alumnas tienen derecho:**

- a) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) A recibir clases planificadas diversificando el proceso de enseñanza y evaluación logrando aprendizajes significativos.
- f) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- g) Tienen derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- h) Tienen derecho a ser informados de las pautas, criterios, contenidos y tipo de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- i) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- j) Desenvolverse en un ambiente limpio, ordenado y de seguridad individual.
- k) A tener las actividades escolares en un ambiente propicio para el aprendizaje.
- l) A conocer oportunamente los resultados de las pruebas, antes de la aplicación de otro procedimiento evaluativo, dentro de los 7 días de su aplicación.
- m) A la participación en actividades escolares, extraescolares y eventos artísticos y culturales en general organizados por el Establecimiento.
- n) A elegir libre y democráticamente a sus representantes, Centro de Alumnos, delegados, Directiva de Curso.
- ñ) A recibir atención en caso de accidente.
- o) Derecho a apelar ante la imposición de cualquier tipo de medida disciplinaria que transgreda el Manual de Convivencia Escolar o Manual de Procedimientos Evaluativos.
- p) A recibir una atención oportuna de parte del Encargado de convivencia y profesores jefe.



### **Son deberes de los alumnos y alumnas:**

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a sus compañeros y a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y mobiliario, evitando su deterioro y destrucción.
- d) Respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.
- e) Los y las estudiantes se comprometen a mantener una adecuada presentación personal tanto del vestuario, como de su aseo corporal, el colegio no usa uniforme escolar, por lo que se exigirá vestimenta cómoda, sobria y propias a las actividades escolares y al contexto educativo.
- f) Es deber de los estudiantes asumir las sanciones que significan el cometer faltas reiterativas, lo que se traducirá en anotaciones en la hoja de vida del estudiante, entrevistas con el apoderado y en la elaboración y aplicación de un Plan de apoyo psicosocial o pedagógico.
- g) Los y las estudiantes deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el establecimiento.
- h) Respetar la distribución de los puestos de trabajo, considerando pasillos que permitan evacuar en caso de emergencia.
- i) Utilizar sus teléfonos celulares durante la clase con finalidad pedagógica, no haciendo uso de éstos para jugar, comunicarse por wsp, realizar grabaciones, entre otros, y obedeciendo al profesor cuando se le solicite no hacer uso de ellos, ya que impide concentrarse, prestar atención a las explicaciones y cumplir responsablemente con sus actividades académicas, durante la clase.
- j) De acuerdo a la legislación vigente el alumno(a) deberá cumplir, con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción. ( Manual de Procedimientos Evaluativos). Si al finalizar el año escolar el (la) alumno(a) tiene un promedio de Asistencia a clases menor que 85%, su promoción de curso quedará sujeta a revisión de parte de Dirección.
- k) En caso de inasistencia, el alumno(a) deberá presentar justificativo firmado por su apoderado o certificado médico. También, puede, el Apoderado, concurrir al establecimiento.
- l) Los y las estudiantes que no deban realizar actividades físicas deportivas por antecedentes médicos, están obligado a certificar dicha condición con papel médico antes del 30 de Abril de cada año, realizando trabajos escritos o presentaciones orales, propuestos por el profesor de educación física para obtener la calificación necesaria para evaluar la asignatura, según el caso correspondiente.

- m) Todos los alumnos(as) deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Los atrasos reiterados a clases por parte de los estudiantes, quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases y serán motivo de citación o aviso al apoderado.
- n) Ante cualquier atraso del alumno (a) a las clases de la jornada, deberá solicitar un pase que autorice el ingreso al aula, debiendo quedar dicha situación, por obligación, registrada en el cuaderno de atrasos que manejará secretaría. Si esta conducta se repitiera más de tres veces quedará registrado obligatoriamente en la hoja de vida del alumno por mano de su profesor jefe.
- o) Toda salida de un (a) alumno(a) antes del término de la jornada escolar, deberá ser solicitada y efectuada por el apoderado.
- p) Los y las estudiantes deben: Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores y a su vez cuidar y dar un buen uso a textos de estudios proporcionados por el Mineduc.
- q) Los y las estudiantes deben Cumplir con esmero sus actividades y trabajos escolares.
- r) Los y las estudiantes deben Cumplir con sus obligaciones y compromisos.
- s) Los y las estudiantes deben Rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar reglamentada.
- t) Los y las estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del profesor para el desarrollo de las actividades y el aprendizaje al interior de la sala de clases o espacio educativo.
- u) Los y las estudiantes deben actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.
- v) Los y las estudiantes deben respetar la diversidad de las personas en el contexto del mundo globalizado que hoy vivimos.
- w) Los y las estudiantes deben mantener el aseo de la Sala de Clases y su entorno.
- x) Los y las estudiantes deben acatar las normas reglamentadas por El Colegio, Profesores, y Asistentes de la Educación.

### **3.2. Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados:**

#### **Los padres, madres y apoderados tienen derecho:**

- a) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

- b) A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna de establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- c) Los apoderados tienen el derecho y el deber preferente de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado asegurar el ejercicio de este derecho y a los padres el deber de contribuir a la formación y desarrollo integral de la educación de sus hijos o pupilos.
- d) Los apoderados tienen el derecho a elegir el establecimiento al que asistirán sus hijos o pupilos.
- e) Los apoderados tienen el derecho a conocer el proyecto educativo y, a su vez, el deber de informarse y adherir a él. Deberán, además, respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna y al desarrollo del proyecto educativo. Con todo, tendrán el derecho a exigir al establecimiento educacional que en cualquier ámbito de la vida escolar y por cualquier integrante de la comunidad educativa, no se promueva tendencia político partidista alguna.
- f) Los apoderados tienen derecho a ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en un establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.
- g) Los apoderados tienen derecho a exigir al equipo directivo del establecimiento en que sus hijos o pupilos estudien que exista un ambiente tolerante y de respeto mutuo; que puedan expresar sus opiniones; que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos; a no ser discriminados arbitrariamente; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales; que se les respete su libertad personal y de conciencia; y su derecho a que se les respete las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen conforme al Proyecto Educativo Institucional.  
Para estos efectos, los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar. Los apoderados deberán ser informados respecto de quien ejerce dicho cargo y de la forma en que podrán contactarse con él.
- h) Los apoderados tienen derecho a tener una entrevista personal con el profesor jefe al menos dos veces en el año.
- i) Los apoderados tienen derecho a ser informados de la existencia y contenido del reglamento interno cuando matriculan por primera vez a sus hijos en un establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.
- j) Los apoderados tienen derecho a ser informados del origen y uso de los recursos públicos que reciba el establecimiento al menos una vez en el año, si así lo solicitaran. Se entenderá que el establecimiento cumple con esta obligación respecto de los apoderados, si es que realiza, una vez al año, una cuenta pública del uso de los recursos públicos, manteniendo copias disponibles en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.

## **Son deberes de los padres, madres y apoderados:**

El Currículum de nuestro Colegio está abierto a la participación activa de los Padres y Apoderados de nuestros alumnos(as); orientándolos desde nuestro Proyecto Educativo, con normas claras, disciplina, respeto y afecto; fortaleciendo con ello la formación valórica que les entrega la Familia. Para alcanzar estos propósitos se hace necesario que los Padres, Apoderados y Tutores velen por el cumplimiento que establecen las normas de nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, para propiciar un clima favorable a los aprendizajes; a la formación integral de sus pupilos(as), de modo que constituyan sus Proyectos de Vida basados en los principios que otorga la Familia y refuerza el Colegio.

- a) Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y respetarlo al igual que las normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- b) Apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- c) Respetar su normativa interna del establecimiento, y brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.
- d) Los apoderados tienen el deber de cumplir con los compromisos que asumen con el establecimiento al momento de matricular a sus hijos o pupilos, así como de respetar el proyecto educativo y la normativa interna.
- e) Los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos o pupilos asistan a clases.
- f) Los apoderados tienen el deber de ayudar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.
- g) Los apoderados tienen el deber de informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.  
En ningún caso se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los y las estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes.  
En aquellos casos en que exista prescripción médica de un especialista y con estricto cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, el establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes.
- h) A participar en todas las actividades inherentes a su rol: ser socio activo del Centro General de Padres y Apoderados y Subcentro de curso.

- i) Asistir al Colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales.
- j) Será obligatorio que el apoderado titular asista a entrevistas, reuniones de curso, que cite un Profesor Jefe o Dirección con la debida antelación.
- k) Informarse de la marcha académica y disciplinaria de su pupilo: en reuniones del curso, y en hora de atención de apoderados del profesor jefe.
- l) En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes.
- m) Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo(a).
- n) Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
- o) El apoderado debe ser una persona mayor de 18 años y que mantenga directa relación con el alumno.
- p) Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias.
- q) Seguir el conducto regular con relación a la necesidad de denunciar alguna situación que le parezca inapropiada dentro del ámbito académico, lo que implica dialogar con el profesor a cargo del curso, la persona encargada de Convivencia Escolar, Dirección y en última instancia en caso de que no se encuentre una adecuada solución al problema que lo aqueja recurrir a acciones legales.
- r) Aceptar las sanciones derivadas del incumplimiento de las normas anteriores y las consecuencias académicas y administrativas que sufra su pupilo, de acuerdo al Manual de Convivencia y Manual de Procedimientos Evaluativos del Colegio Camilo Henríquez.
- s) Participar de las Reuniones y actividades del Centro General de Padres.

La colaboración entre la familia y la escuela, permite entregar las herramientas necesarias para alcanzar un desarrollo integral de nuestros estudiantes, facilitando los aprendizajes y desarrollando mejores habilidades para la resolución de conflictos y facilitando estrategias para desenvolverse adecuadamente en la vida diaria dentro y fuera del contexto escolar.

**Los apoderados deben abstenerse de:**

- a) Ingresar a la Sala de Clases en horarios de funcionamiento escolar.
- b) Fumar o presentarse en estado de intemperancia en el Establecimiento.
- c) Efectuar manifestaciones que dañen la imagen pública del Colegio o de sus integrantes.

*(\* ) Si se quebrantara esta norma, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado. Quedando consignado en Hoja de Vida del (de la) alumno (a).*

### **3.3. Derechos y deberes de los profesionales de la educación. (Docentes)**

#### **Los profesionales de la educación tienen derecho:**

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) A ser informado de los cambios de actividades y u horarios con el tiempo adecuado.
- e) A emitir su opinión en consejos de profesores.
- f) A tener periodos para la planificación y confección de material destinado a su labor docente.

#### **Son deberes de los profesionales de la educación (Docentes):**

- a) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- b) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- c) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- d) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Será obligación del profesor dar cumplimiento a las actividades dirigidas por el Ministerio de Educación como: trabajar el Texto del Estudiante, la Guía Didáctica Docente, Programas de Estudio, Textos de lectura complementaria y cualquier otro material que sea proporcionado por el MINEDUC.
- f) El trabajador estará sujeto a una Evaluación de la Calidad del Servicio Docente, de parte de la Dirección, o por quien esta determine y de acuerdo con los Dominios que establece el MARCO PARA LA BUENA ENSEÑANZA, lo que significa, que el docente debe conocer, apropiarse y aplicar en sus prácticas pedagógicas diarias. La pauta de Evaluación del Desempeño Docente, que se adjunta, es parte del presente contrato. Los niveles de desempeño a evaluar son:  
A) DESTACADO B) COMPETENTE C) BÁSICO D) INSATISFACTORIO

- g) Cumplir las normas e instrucciones emanadas por el empleador.
- h) Desarrollar la clase con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad, la salud, las controversias políticas, religiosas y raciales.
- i) Velar por el orden de la sala, el cuidado de los muebles, las paredes y útiles durante el desarrollo de la clase.
- j) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, demostrando profesionalismo durante el desarrollo de todas las actividades para los que fue contratado.
- k) Velar por una buena imagen del Colegio, tanto fuera como dentro de éste, evitando comprometer sus intereses frente a alumnos, reuniones de apoderados, otros colegas y/o público en general.
- l) Informarse personalmente de los puntos tratados durante los Consejos de Profesores solicitando a la Dirección del Colegio, a su jefe inmediato o consultando el acta del Consejo de Profesores.
- m) Mantener los Registros de PLANIFICACIONES SEMESTRALES de cada una de las asignaturas, Consejos de Curso, planes de Orientación y actividades extra curriculares en los plazos definidos por la Dirección del Colegio.
- n) Mantener los Registros de NOTAS PARCIALES, SEMESTRALES Y ANUALES en los plazos definidos por la Dirección del Colegio, en cada subsector, considerando los distintos tipos de evaluaciones (diagnóstica, formativa y sumativa) y la cantidad de notas establecidas en el reglamento de Evaluación.
- o) Mantener los ANTECEDENTES ESCOLARES de los alumnos, las FIRMAS, el resumen de HORA MENSUALES HECHAS y las ANOTACIONES DE LAS ACTIVIDADES clase a clase en el LIBRO DE CLASES, respectivos, en los plazos definidos por la Dirección del Colegio.
- p) Registrar y cumplir estrictamente con el CALENDARIO SEMESTRAL DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, CERTÁMENES Y PRUEBAS DE COMPRENSIÓN LECTORA, fijados en el inicio del año escolar.
- q) Desarrollar la actividad docente en forma diligente y preparada, de modo que la clase se desarrolle en un ambiente grato, con dominio de curso, con manejo eficiente de la motivación, el trabajo laborioso y con el máximo aprovechamiento del tiempo asignado.
- r) Desarrollar en su totalidad el PLAN DE ESTUDIOS de cada asignatura servida, haciendo uso del Texto Guía, designado por la Dirección del Colegio, y de las complementaciones necesarias de parte del profesional de la educación.
- s) Participar activamente en las ACTIVIDADES RECREATIVAS de los alumnos, organizándolos y apoyándolos en una sana recreación.
- t) Confeccionar, aplicar y corregir los certámenes semestrales en el formato SIMCE para la Educación Básica y PAES para la educación Media. Los resultados de las pruebas deberán ser entregados a la semana siguiente de haberse realizado.

- u) En las horas de permanencia que correspondan los profesores deberán:
- 1.-Reemplazar y atender a los estudiantes en los cursos con ausencia de profesor.
  - 2.-Preparar clases, planificando las actividades presentes en el Texto del Estudiante y elaborando material didáctico.
  - 3.-Atender a apoderados frente a citaciones o entrevistas solicitadas por ello.
  - 4.-Supervisar y atender alumnos en los recreos y en horario de almuerzo, velando por su seguridad, corrigiendo actitudes disciplinarias y preocupándose por una recreación sana.
- v) Los profesores de las asignaturas de Lenguaje y Matemática deberán participar del trabajo colaborativo, socializando las adecuaciones curriculares junto a la educadora diferencial correspondiente y elaborando Planes de acompañamiento pedagógico como el PAI y el PACI, para estudiantes integrados.
- w) Los profesores en las diferentes asignaturas que imparta elaborarán Planes de acompañamiento pedagógico o Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial según el Decreto 67/2018, en conjunto con Dirección, Unidad Técnico Pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo PIE, asistentes de la educación, profesores y apoderados en apoyo a estudiantes con dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento, respondiendo a las necesidades particulares de cada estudiante, estas medidas de acompañamiento pueden tomar múltiples formas y aplicarse en diferentes momentos durante el año.
- x) Puntualidad: Cumplir los horarios establecidos. Los atrasos serán descontados.
- y) Ante 1 Inasistencia sin previo aviso se emitirá una amonestación por escrito.
- z) 2 amonestaciones por escrito constituyen causal de despido.
- aa) 3 atrasos constituyen una amonestación escrita.
- bb) Licencias médicas: Deberá hacer llegar la licencia médica que acredite la causal en un plazo máximo de 72 horas. Dicho Certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada.
- cc) Mantener una adecuada presentación personal y condiciones de aseo.
- dd) Participar en los consejos de profesores/as.
- ee) Participar en reuniones de apoderados periódicamente.
- ff) Solicitar a los alumnos cumplir las indicaciones otorgadas por el Reglamento Interno y respetar los protocolos propuestos en el Manual de Convivencia. Si el alumno se negara se procederá a dejar un registro en la hoja de vida del alumno, además de comunicarse con el apoderado.
- gg) Mantener un comportamiento que contribuya a la sana convivencia escolar, tratando respetuosamente a estudiantes, funcionarios y apoderados.
- hh) Puntualidad en la entrega de planificaciones, planes de trabajo y evaluaciones.



**Alguna de las conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, que a continuación se señalan:**

- a) Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones.
- b) Conductas de acoso sexual.
- b) Vías de hecho ejercidas por el trabajador en contra del empleador o de cualquier trabajador que se desempeñe en la misma empresa.
- c) Injurias proferidas por el trabajador al empleador.
- d) Conducta inmoral del trabajador que afecte a la empresa donde se desempeña.
- e) Conductas de acoso laboral.
- f) No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador.

**Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal:**

- a) La salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente.
- b) La negativa a trabajar sin causa justificada en las faenas convenidas en el contrato
- c) Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento, a la seguridad o a la actividad de los trabajadores, o a la salud de éstos.
- d) El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

**3.4. Derechos y deberes de los asistentes de la educación.**

**Los asistentes de la educación tienen derecho:**

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles.
- d) A ser informados de los cambios de actividades y/ u horarios con el tiempo adecuado.

### **Son deberes de los asistentes de la educación:**

**Se entiende por asistente de la educación a profesionales como. Fonoaudiólogo(a), psicólogo(a) y todo trabajador que ejerce funciones administrativas, de apoyo, taller, convivencia escolar, cocina, aseo y ornato y que mantiene contacto con los estudiantes durante la jornada escolar.**

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Puntualidad: Cumplir los horarios establecidos. Los atrasos serán descontados.
- e) Ante 1 Inasistencia sin previo aviso se emitirá una amonestación por escrito.
- f) 2 amonestaciones por escrito constituyen causal de despido.
- g) 3 atrasos constituyen una amonestación escrita.
- h) Licencias médicas: Deberá hacer llegar la licencia médica que acredite la causal en un plazo máximo de 72 horas. Dicho Certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada
- i) Presentación personal: Adecuada presentación y condiciones de aseo.
- j) Solicitar a los alumnos cumplir las indicaciones otorgadas por el reglamento interno. Si el alumno se negara se procederá a dejar un registro en la hoja de vida del alumno, además de comunicarse con el apoderado.
- k) Respetar protocolo propuesto en el Manual de Convivencia.
- l) Mantener un comportamiento que contribuya a la sana convivencia escolar, tratando respetuosamente a estudiantes, funcionarios y apoderados.

**Alguna de las conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, que a continuación se señalan:**

- a) Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones.
- b) Conductas de acoso sexual;
- c) Vías de hecho ejercidas por el trabajador en contra del empleador o de cualquier trabajador que se desempeñe en la misma empresa.
- d) Injurias proferidas por el trabajador al empleador.
- e) Conducta inmoral del trabajador que afecte a la empresa donde se desempeña.
- f) Conductas de acoso laboral.

g) No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador

**Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal:**

- e) La salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente.
- f) La negativa a trabajar sin causa justificada en las faenas convenidas en el contrato.
- g) Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento, a la seguridad o a la actividad de los trabajadores, o a la salud de éstos.
- h) El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

**3.5. Derechos y deberes de los equipos docentes directivos.**

**Los equipos docentes directivos tienen derecho:**

a) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

**Son deberes de los equipos docentes directivos.**

- a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- b) Desarrollarse profesionalmente.
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.
- d) Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

### 3.6. Derechos y deberes de los sostenedores de establecimientos educacionales.

#### Los sostenedores de establecimientos educacionales tienen derecho:

- a) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b) A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

#### Son deberes de los sostenedores:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- d) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

## 4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO.

El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos, ha permitido identificar en la normativa educacional vigente, los derechos y bienes jurídicos contenidos en ésta, asociados a la obligación que tienen todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado de contar con un Reglamento Interno. Los principales, son los siguientes:

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitarla reconsideración de la medida.
Estudiar en un	Buena convivencia	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las

ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Escolar.	relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión.	Libertad de expresión.	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.	Libertad de enseñanza.	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y adecuada, oportuna e inclusiva.	Acceso y Educación permanente en el sistema educativo.	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje.	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente.	Asociación.	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados.	Información y Transparencia.	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.	Justo procedimiento.	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos ya solicitarla reconsideración de la medida.
	Seguridad.	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un

		ambiente óptimo, y que no presenten riesgosa la integridad de los miembros de la comunidad educativa
	Buena convivencia escolar.	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud.	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Ser escuchados y participar del proceso educativo.		
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento.		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el sistema educativo.	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno.	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje.	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

## **5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS.**

Como ya se indicó, el Reglamento Interno es el instrumento idóneo para regular las relaciones entre miembros de la comunidad educativa y contar con dicha herramienta constituye un requisito para la obtención y mantención del reconocimiento oficial del Estado por parte de los establecimientos educacionales.

A continuación, se señalan los contenidos mínimos que debe contemplar un Reglamento Interno, para satisfacer las obligaciones legales asociadas. Dichos requerimientos, en ningún caso obstan la facultad que posee la comunidad educativa de incorporar otras regulaciones que les parezcan necesarias, siempre que se observen los principios señalados en el numeral 2 precedente.

Con todo, se advierte que las disposiciones de los Reglamentos Internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa.

### **5.1. REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**

Entre éstas se entienden comprendidas todas aquellas normas que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento, pues regulan aspectos tales como:

#### **5.1.1 Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:**

Educación Básica	Desde 1° y 2° básico a 8° básico Primer ciclo: 1° y 2° básico a 3° y 4°básico (cursos fusionados) Segundo ciclo: 5° a 8° básico.
Educación Media	Desde 1° a 4° medio.

**5.1.2** El colegio ofrece un régimen de jornada escolar completa desde Educación desde 1° y 2° básico, hasta 4° año de Enseñanza Media, de Educación Científico Humanista. En Educación básica en el horario quedarán incluidas 38 horas semanales y en Educación Media 42 horas.

**5.1.3** Horarios de clases, recreos, almuerzos y funcionamiento del establecimiento.

**CARGA HORARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE LUNES A VIERNES,  
EDUCACIÓN BÁSICA.**

HORARIO		ACTIVIDAD
	8:15	Apertura puertas del Colegio
	8:45	Ingreso de los profesores o salón de clases.
1	8:45 a 9:30	Clases regulares en salas comunes
2	9:30 a 10:15	Clases regulares en salas comunes
	10:15 a 10:30	Recreo
3	10:30 a 11:15	Clases regulares en salas comunes
4	11:15 a 12:00	Clases regulares en salas comunes
	12:00 a 13:00	Almuerzo comunidad educativa
5	13:00 a 13:45	Clases regulares en salas comunes
6	13:45 a 14:30	Clases regulares en salas comunes
	14:30 a 15:00	Recreo
7	15: a 15:45	Clases regulares en salas comunes
8	15:45 a 16:30	Clases regulares en salas comunes
9	15:45 a 16:30	
	16:30	Salida jornada académica estudiantes
	16:30 a 18:30	Preparación de clases y trabajo administrativo
	19:00	Cierre puertas establecimiento educacional

**CARGA HORARIA DEL ESTABLECIMIENTO DÍA VIERNES**

HORARIO		ACTIVIDAD
	8:15	Apertura puertas del Colegio
1	8:45 a 9:30	Clases regulares en salas comunes
2	9:30 a 10:15	Clases regulares en salas comunes
	10:15 a 10:30	Recreo
3	10:30 a 11:15	Clases regulares en salas comunes
4	11:15 a 12:00	Clases regulares en salas comunes
	12:00 a 12:30	Almuerzo comunidad educativa
5	12:30 a 13:15	Clases regulares en salas comunes
6	13:15 a 14:00	Clases regulares en salas comunes
	14:00 a 14:30	Cierre puertas establecimiento educacional



**CARGA HORARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE LUNES A VIERNES,  
EDUCACIÓN MEDIA**

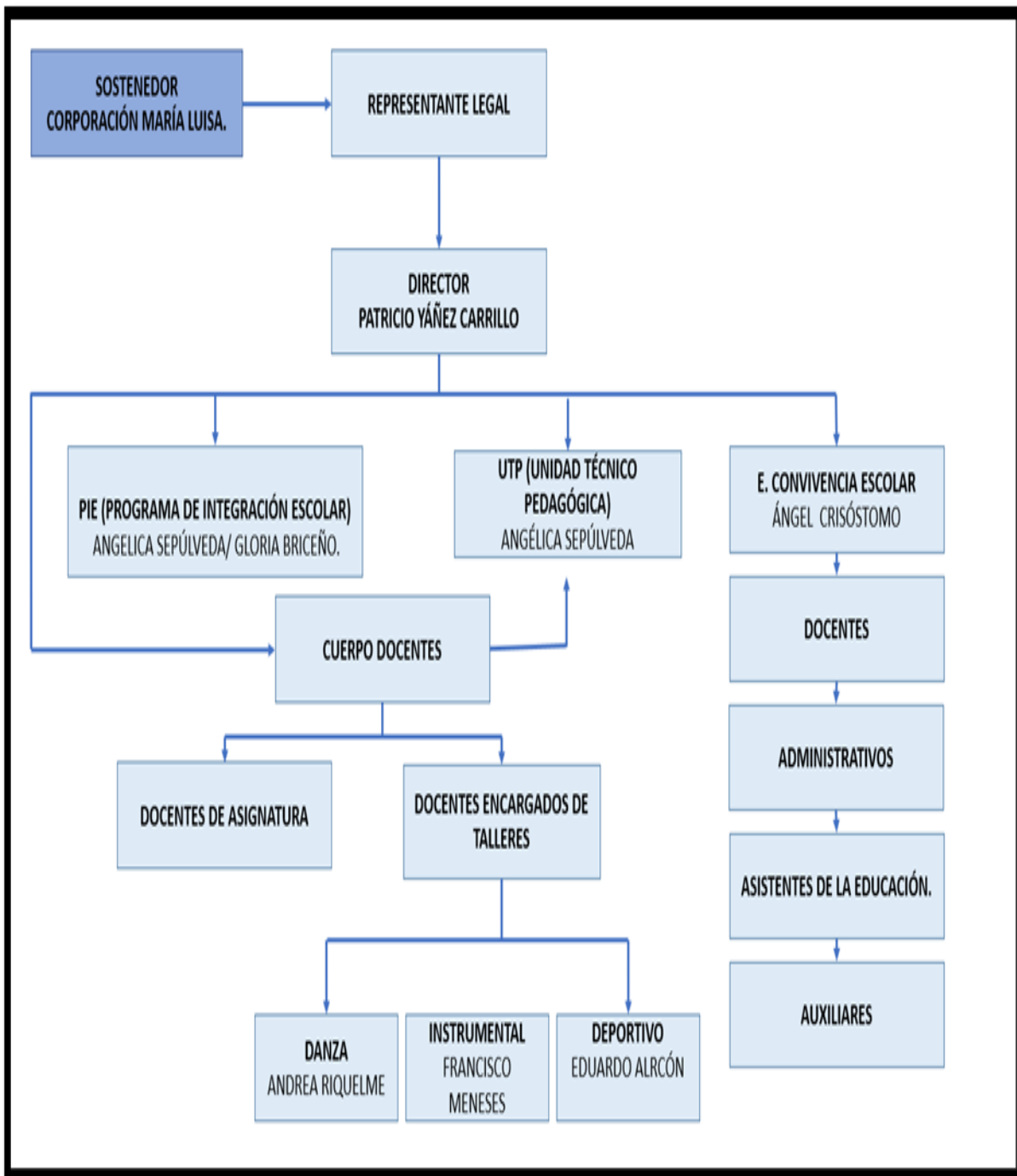
HORARIO		ACTIVIDAD
	8:15	Apertura puertas del Colegio
	8:45	Ingreso de los profesores o salón de clases.
1	8.45 a 9:30	Clases regulares en salas comunes
2	9:30 a 10:15	Clases regulares en salas comunes
	10:15 a 10:30	Recreo
3	10:30 a 11:15	Clases regulares en salas comunes
4	11:15 a 12:00	Clases regulares en salas comunes
	12:00 a 13:00	Almuerzo comunidad educativa
5	13:00 a 13:45	Clases regulares en salas comunes
6	13:45 a 14:30	Clases regulares en salas comunes
	14:30 a 15:00	Recreo
7	15: a 15:45	Clases regulares en salas comunes
8	15:45 a 16:30	Clases regulares en salas comunes
9	15:45 a 16:30	
	16:30	Salida jornada académica estudiantes
	16:30 a 18:30	Preparación de clases y trabajo administrativo
	19:00	Cierre puertas establecimiento educacional

**CARGA HORARIA DEL ESTABLECIMIENTO DÍA VIERNES**

HORARIO		ACTIVIDAD
	8:15	Apertura puertas del Colegio
1	8.45 a 9:30	Clases regulares en salas comunes
2	9:30 a 10:15	Clases regulares en salas comunes
	10:15 a 10:30	Recreo
3	10:30 a 11:15	Clases regulares en salas comunes
4	11:15 a 12:00	Clases regulares en salas comunes
	12:00 a 12:30	Almuerzo comunidad educativa
5	12:30 a 13:15	Clases regulares en salas comunes
6	13:15 a 14:00	Clases regulares en salas comunes
	14:00 a 14:30	Cierre puertas establecimiento educacional

Cada funcionario posee su propia carga horaria según la cantidad de cursos y labores que atiende, por lo que el presente detalle se refiere a las horas de funcionamiento del establecimiento y se encuentra sujeto a modificaciones según evaluación y comportamiento.

**5.1.4 Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares.**



## ROLES DE LOS FUNCIONARIOS

	<b>Trabajador</b>	<b>Función</b>
1	Patricio Yáñez Carrillo	Sostenedor: Corporación Educacional María Luisa Director del Establecimiento
2	Angélica Sepúlveda	Jefa Unidad Técnico-Pedagógica
3	Ángel Crisóstomo	Encargado de Convivencia Escolar/Profesor de Historia y Geografía en 1° y 2° y 3° y 4°, Matemática en 2° básico, Ciencias Naturales en 3° y 4° y en 5° y 6° básico y Orientación en 3° y 4° básico.
4	Estela Rubilar	Secretaria Administrativa
5	Nicanor Leiva	Prof. De Lenguaje Enseñanza Media. Electivo Lenguaje 3° M y 4° medio: "Lectura y escritura especializada" y Orientación en 4° medio. Educación Tecnológica en 1° y 2° medio.
6	Paulino Salgado	Prof. Matemáticas desde 1°, 3° y 4° en primer ciclo básico y 5° a 8° básico y Orientación en 5° y 6° básico.
7	Pamela Marcos	Prof. Historia; Orientación en 1° y 2° básico y Lenguaje en Ed. Básica desde 1° y 2° a 6° básico.
8	Eduardo Alarcón	Prof. De Taller Deportivo.
9	Andrea Riquelme	Prof. De Ed Física de 1° y 2° año básico a 4° medio y encargada de Taller de Danza. Orientación en 2° medio.
10	Javiera Ocampo	Prof. Ciencias para la Ciudadanía en 3° y 4° medio, Ciencias Naturales en 7° y 8° básico, Orientación/Consejo de Curso 3° medio, Biología, Física y Química en 1° y 2° medio, Electivo Ciencias en 3° y 4° medio de Física.
11	Ever Sierra	Prof. Filosofía 3° y 4° Medio, y Lengua y Literatura en 7° y 8° básico y Orientación en 8° básico.
12	Natali Rocha	Prof. Inglés Enseñanza Media y Orientación 1° medio. Artes Visuales y Ed. Tecnológica en 1° y 2° y 3° y 4° básico.
13	Robinson Reyes	Prof. Matemáticas de 1° a 4° Medio y Electivo 3° y 4° medio de Límites, Derivadas e integrales.
14	Jorge Vivanco	Prof. Historia, Geografía y Ciencias Sociales desde 5° y 6° básico a 1° y 2° medio y Educación Ciudadana en 3° y 4° medio y Artes Visuales en 7° y 8° básico y Orientación en 7° básico.
15	Francisco Meneses	Prof. Música desde 1° y 2° básico a 2° medio, Educación Artes Visuales en 5° y 6° básico, Ed. Tecnológica en 5° y 6°, 7° y 8° básico y encargado Taller Instrumental. Prof. Religión desde 1° y 2° a 5° y 6° básico.
16	Beverly Cuevas	Educadora diferencial 1° medio y 1° y 2° - 3° y 4° básico
17	Gloria Briceño	Educadora diferencial 2° medio y 5° y 6° - 8° básico
18	Grismery Matus	Fonoaudióloga
19	Jenny Acuña	Encargada Centro de Recursos CRA.
20	Danilo Yáñez	Conductor y encargado de finanzas
21	Enrique Pérez	Conductor y Auxiliar de aseo
22	Erin Jeldres	Auxiliar de aseo.

### **5.1.5 Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.**

**Los medios de comunicación entre el establecimiento y padres, madres y apoderados son los siguientes:**

- a) Contacto telefónico de apoderados con secretaría y viceversa.
- b) Contacto telefónico profesores con estudiantes y apoderados.
- c) Whatsapp del establecimiento, como medio de entrega de información a los apoderados de actividades académicas, extraprogramáticas e informaciones administrativas.
- d) Comunicados informativos desde Dirección, vía Whatsapp o entrega presencial
- e) Entrevista telefónica o presencial.
- f) Vitrinas informativas del establecimiento.
- g) Reuniones de apoderados y de Equipo PIE.

### **5.2 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.**

Los establecimientos que cuentan con reconocimiento oficial deben regular en su Reglamento Interno el proceso de admisión de estudiantes definido para el ingreso al establecimiento.

Dicho proceso deberá resguardar las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación y respetar los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

El artículo 13, señala que los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de la convocatoria, el establecimiento informará sobre:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo y fecha de postulación.
- d) Documentación a presentar: carpeta PIE en caso de pertenecer al Programa el año anterior y documentos generales.
- e) Monto y condiciones de cobro del Centro de Padres y apoderados.
- f) Proyecto educativo del establecimiento, Reglamento Interno y Manual de Convivencia y ficha de matrícula.

El colegio CAHE de Pedregoso admite a alumnos sin discriminar, por nacionalidad, religión, situación socioeconómica, entre otros. La postulación está abierta a quienes deseen ser parte de la comunidad educativa.

Los padres, madres o apoderados al momento de consultar por matrícula ya sea vía telefónica o presencial, son informados sobre el funcionamiento, horario, niveles de enseñanza, régimen de jornada escolar, horarios, evaluaciones anuales, medios de comunicación entre otros.

La admisión se rige por el Sistema de Admisión Escolar (SAE dispuesta por el Ministerio de Educación)

### **5.3 REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL REGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO**

El establecimiento es de carácter particular subvencionado gratuito, se financia a través de recursos que provienen del Estado, mediante la subvención educacional tradicional. Se rige por lo establecido en el Título I del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Solo se cancela una cuota del Centro de Padres y apoderados.

### **5.4 REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.**

En el establecimiento CAHE de Pedregoso, los estudiantes no usan uniforme, deben asistir con ropa cómoda, sobria y propias a las actividades escolares y al contexto educativo.

En lo posible contar con el buso del establecimiento para actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas y representaciones artísticas y deportivas, entre otras, en las cuales se representa al establecimiento.

Para las clases de Educación Física es necesario usar ropa cómoda, ya sea calzas deportivas y polera o buso deportivo que permita realizar las actividades físicas y deportivas satisfactoriamente sin perjudicar su salud y contar con una tenida de recambio e implementos básicos de higiene y aseo.

### **5.5 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.**

Los reglamentos internos de los establecimientos educacionales deben considerar, a lo menos, las siguientes regulaciones en este ámbito:

#### **5.5.1 Plan Integral de Seguridad Escolar.**

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, se deben establecer políticas de prevención de riesgos e incorporar protocolos de actuación ante diferentes emergencias.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

**Introducción**

En este documento, se explicitan normas y medidas de seguridad, para prevenir accidentes en diversas actividades curriculares y extra programáticas dentro y fuera del establecimiento.

A su vez, se presentan protocolos de actuación y mecanismos de evacuación en caso de emergencias y catástrofes naturales.

Este trabajo se ha llevado a cabo, con el propósito de disminuir la tasa de accidentes escolares en el establecimiento y evitar situaciones de riesgo tanto para los estudiantes como para los funcionarios.

**Objetivo General**

Difundir medidas de prevención y protocolos de actuación frente a diversas situaciones que pueden significar un riesgo para la integridad física de estudiantes y funcionarios del establecimiento.

**Objetivos específicos:**

- Prevenir situaciones de riesgo en actividades curriculares dentro del aula.
- Evitar accidentes en actividades deportivas dentro del gimnasio del establecimiento y al aire libre.
- Advertir instancias de poca seguridad en la infraestructura del recinto escolar.
- Estimular una respuesta adecuada durante instancias de riesgo y/o accidentes escolares.
- Reconocer protocolos de actuación durante catástrofes naturales y/o provocadas.
- Conocer salidas de emergencia y áreas de seguridad, en caso de alarma de evacuación.

**Participantes:**

1. Directivos (responsable definitivo de la seguridad educativa)
2. Encargado de seguridad (coordina todas las actividades relativas a la seguridad escolar debe tener permanente contacto con todos los participantes de la comunidad educativa)
3. Comité de seguridad (realiza acciones competentes al plan integral de seguridad escolar)
4. Profesores, Alumnos, Padres y Apoderados (deben cumplir e informar a la comunidad escolar las tareas que se les asignen)
5. Redes de apoyo: Bomberos, Carabineros, Hospital.

## **Protocolos de actuación frente a catástrofes naturales y/o incendio**

### Aplicación del plan

La O.N.E.M.I. (Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior) proporciona el Plan General o Marco, pero cada establecimiento debe transformarlo en un plan específico para su comunidad escolar, en conformidad a su realidad.

La primera acción es la Formación del Comité de Seguridad Escolar del establecimiento. El Comité, con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los peligros al interior del establecimiento y entorno en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para controlarlos. La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar, para lograr la participación de todos.

El programa operativo debe articularse según la Metodología **ACCEDER**, ésta comprende cada una de las etapas que se deben realizar frente a una determinada emergencia:

- 1: Alerta y Alarma.
- 2: Comunicación e Información.
- 3: Coordinación.
- 4: Evaluación Primaria.
- 5: Decisiones.
- 6: Evaluación Secundaria.
- 7: Readecuación del Plan

### **1. Alerta y Alarma:**

La Alerta es un estado declarado, indica mantenerse atento. La Alarma es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo (es una señal distinta al timbre habitual). Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta.

### **2. Comunicación e Información:**

Importante es manejar la cadena de comunicación, para entregar el aviso oportuno sobre la ocurrencia de una situación o un hecho determinado. La información que se debe disponer es la zonificación de riesgos y recursos, listas de asistencia, listas de responsables, nóminas de teléfonos, listas de verificación, etc.

### **3. Coordinación:**

Es el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. Por ello, se debe establecer la coordinación interna especificando los roles y mandos.

#### **4. Evaluación Primaria:**

Plantea una valoración de las consecuencias producidas por una emergencia. Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema: ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados? El énfasis en la evaluación debe estar en las personas.

#### **5. Decisiones:**

Proceso de toma de decisiones que se relaciona con el tipo de emergencia, lo que inmediatamente conlleva a la determinación de las acciones y recursos a destinar de acuerdo a la siguiente evaluación:

**Daños:** corresponde a la determinación de los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por la emergencia.

**Necesidades:** este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas, de acuerdo a la situación creada.

**Capacidad:** está asociada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales al momento de la emergencia y a la capacidad.

#### **6. Evaluación Secundaria:**

Tiene como propósito contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del fenómeno adverso que afectó o aún está afectando a la unidad educativa. Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

#### **7. Readecuación del Plan:**

Será de responsabilidad del encargado, quien tomará nota de la situación y verá lo que haya que readecuar, corregir, implementar, mejorar y no repetir errores. Hará un análisis de la situación que los afectó, y realizará acciones para mejorar u optimizar las medidas de su Plan de Emergencia ya establecido. Considerará, recomendaciones o acciones propuestas por otros entes externos, como los servicios de emergencia (bomberos, salud, etc.), para darle solidez al plan propio adoptado.

Finalmente, se debe considerar un permanente seguimiento y ejercitación del plan. Los programas definidos en el Plan Específico de Seguridad de la Unidad Educativa necesariamente deben ser sometidos a un seguimiento de acuerdo a los cronogramas establecidos en su formulación.

El seguimiento permitirá ir verificando el logro de los objetivos y diseñando nuevos programas de acuerdo a las nuevas realidades que se vayan presentando.

También es importante ir detectando la percepción que tiene toda la comunidad escolar sobre las labores de Seguridad Integral del Establecimiento que se están desarrollando.



## **Definiciones y protocolos de acción.**

Las Emergencias se producen con ocasión del tipo de riesgos presentes en nuestro medio ambiente o lugar de trabajo; como también, los producidos por efectos de la naturaleza. Estos pueden ocasionar lesiones o algún grado de invalidez a las personas y daños de diversos tipos y magnitudes.

Por lo tanto, debemos entender y conocer algunos conceptos de lo que hoy conocemos como **POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**, los cuales, nos llevan a adoptar acciones y actitudes en beneficio de toda la comunidad.

### **1. PRE-EMERGENCIAS**

Durante esta fase, que es antes de que ocurra cualquier tipo de accidente, se deben propiciar hábitos y actitudes favorables hacia la Prevención de Riesgos, como mantener un Plan de Emergencia para conocimiento de toda la comunidad escolar, señal ética para la emergencia y evacuación, charlas de inducción, simulacros, campañas educativas, etc. Evitar situaciones de riesgos, mediante inspecciones visuales y correctivas, programas de mantención preventiva, las cuales se llevan a cabo a través de la administración del colegio, asesorado por el prevencionista de riesgo.

### **2. LAS EMERGENCIAS**

Durante esta fase, se deberá tomar en consideración y cumplir las siguientes reglas:

- Detectada una anormalidad, averigüe y analice de qué se trata.
- Evaluar rápidamente la magnitud del problema y comuníquela inmediatamente al encargado general de la emergencia, para que se dé la alarma interna o externa.
- La alarma debe estar codificada y entendible para todos.
- Interrumpir toda actividad, apagar equipos, abrir puertas y dirigirse a la Zona de Seguridad establecida para cada sala o dependencia escolar.
- Se deben seguir todos los procedimientos establecidos por los supervisores de la emergencia y evacuación.
- Ayudar a dirigirse a la Zona de Seguridad, a todas las personas que tengan algún impedimento físico, pre básica, visitas, apoderados, etc.
- Cerrar llaves de paso de sistemas de calefacción, calefont, estufas, cocinas, tableros eléctricos, en caso de fugas de gases.
- Mantener a la vista y en diferentes lugares del establecimiento, plano de la edificación y que en él se encuentre consignado, las vías de evacuación y las Zonas de Seguridad.

- Todos deben seguir las disposiciones establecidas en el Plan de Emergencia y Evacuación Escolar. Una vez ubicados en la Zona de Seguridad, pasar lista o verificar que todos se encuentren presente. Si por algún motivo faltara alguien, dar aviso en forma inmediata a los coordinadores de zona y buscar a la persona, con las debidas medidas de seguridad, solicitando el apoyo externo si fuese necesario (Bomberos, Carabineros, Samu, etc).

## **CÓMO ACTUAR EN CASO DE SISMO**

### **ANTES DEL SISMO**

1. Revisar y clasificar tipos de construcción, en relación con su calidad estructural y por lo tanto sus riesgos inherentes.
2. Determinar Zonas de Seguridad dentro de las salas para el agrupamiento de los alumnos, siempre alejados de ventanales, tabiques, etc.
3. Determinar condiciones en que sería imperioso evacuar la sala de clases hacia Zonas de Seguridad exteriores.
4. Conocer vías de evacuación entre salas de clases y Zonas de Seguridad.
5. Conocer las Zonas de Seguridad externas al edificio, en sus patios y que ofrezcan seguridad. En edificios de un piso, deberán ubicarse a 15 metros de distancia, en edificios de dos pisos a 20 metros y en edificios de tres pisos a 25 metros. Deberán estar alejadas de la calle, postes eléctricos y otros que puedan desplomarse alcanzando a las personas.
6. Corregir todas las condiciones que puedan generar accidentes durante el sismo, produciendo graves consecuencias a las personas, en especial los existentes las vías de circulación: instalaciones, mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, lámparas, almacenamientos, vidrios, cables eléctricos, cornisas, tabiques, murallas débiles, etc.
7. Determinar necesidades de señalizaciones, sistemas de comunicaciones y señales, brigada de emergencia, corte de suministros eléctricos, de gas, agua, sistema de iluminación, ayuda externa, etc.
8. Mantener un Botiquín de Primeros Auxilios.
9. Determinar programas de capacitación y ejercitación para alumnos, profesores y personal general del colegio.

### **DURANTE EL SISMO**

1. El profesor debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a sus alumnos, para ubicarse en la Zona de Seguridad, controlando cualquier situación de pánico.
2. El profesor debe abrir o dar la instrucción para abrir las puertas o salidas de emergencia.
3. Los profesores de talleres, laboratorios, etc., previos a dirigirse a la Zona de Seguridad de la sala, deberán desenergizar máquinas o equipos, cortar suministros de gas de calefactores, mecheros y otras llamas si estuvieran abiertas.
4. En caso que se produzcan desprendimientos de iluminación, objetos colgados u otros, los alumnos deberán buscar protección debajo de las mesas o sillas y deben sujetar una pata de la mesa o silla.

5. En caso que, ubicados en Zona de Seguridad del piso, se visualicen peligros provenientes de la intensidad del sismo, será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la Zona de Seguridad externa, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
6. Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación.
7. El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
8. No se debe transportar objetos ni devolverse a buscarlos durante un sismo.
9. De no detectarse nuevos riesgos, debe el curso permanecer unidos y ordenados en la Zona de Seguridad.

## **DESPUÉS DEL SISMO**

1. Pasado el sismo, se debe proceder a la evacuación del edificio, ocupando las Zonas de Seguridad exteriores que se encuentran demarcadas para cada curso, manteniendo la calma y el orden. Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. Es por esto, que debe llevar el libro de clases o una lista de emergencia que esté pegada en la puerta de la sala para verificar que los alumnos(as) que salieron de la clase están todos presentes.
2. La bajada por las escaleras debe ser de la siguiente forma:  
Apegados a la pared con las manos vacías (tener las manos libres de objetos y fuera de los bolsillos).  
  
Se debe bajar en forma rápida, con tranquilidad y ordenados, respetando a las personas que van delante de cada uno.  
  
Tener una actitud serena (calmada pero consciente del suceso), para lograr un ambiente más proactivo y seguro.
3. El comité de emergencia procederá, de acuerdo a la información, a revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no hayan incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados a la Dirección, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.
4. De no observarse daños, reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.
5. Si existiera un evento de magnitud importante, el colegio realiza la acción a seguir de acuerdo a la naturaleza del incidente; incendio, temblor, terremoto, etc., considerando dentro del procedimiento.
6. Por ningún motivo se permitirá a los alumnos retirarse sin la presencia de un adulto responsable.

7. Evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de reforzar las debilidades y fallas.

### **Plan de acción y responsabilidades Colegio Cahe Pedregoso.**

#### **1. Alerta, alarma**

Director del establecimiento: Patricio Yáñez

Secretaria: Estela Rubilar (Elemento sonoro)

#### **2. Corte de electricidad y/o gases de riesgo para la salud de la comunidad educativa.**

Gases y elementos contaminantes: Erin Jeldres y/o Enrique Pérez (personal de aseo y mantención)

Electricidad: Danilo Yáñez y/o Estela Rubilar

#### **3. Ejecución del plan de acción.**

Profesores que se encuentren en cada una de las aulas en el momento en que ocurra la emergencia.

#### **4. Encargado de zonas de seguridad.**

Encargado de zona de seguridad: Jorge Vivanco

#### **5. Evaluación primaria y secundaria.**

Directivos del establecimiento.

Nota: Cabe destacar que cada uno de los funcionarios del establecimiento conoce sus responsabilidades y deberes en caso de presentarse una emergencia en el establecimiento Cahe Pedregoso, previo a ensayos realizados.

DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION

**PROTOCOLO EMERGENCIA VOLCÁNICA**

El COLEGIO CAMILO HENRIQUEZ de Pedregoso a fin de precisar aún más los planes preventivos ante una posible emergencia volcánica y ajustándonos a lo emitido por la Municipalidad de Villarrica, a través de la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, adopta el siguiente protocolo:

**El COLEGIO CAMILO HENRIQUEZ DE PEDREGOSO, se encuentra entre los COLEGIOS EN ZONAS SEGURAS.** Si bien no debemos efectuar ningún tipo de evacuación y podemos enviar a nuestros alumnos a sus domicilios, teniendo presente que:

- 1. Los alumnos que viven en zona de riesgo** permanecerán en el establecimiento ya que no pueden regresar a sus hogares hasta que la situación se normalice o sean retirados por sus padres o adulto responsable.
- 2. Los alumnos que viven en zona segura, como la ciudad de Villarrica** serán enviados a sus hogares, previo aviso a los apoderados por los medios de comunicación oficial. Los alumnos de 1° básico a 4° medio serán enviados a sus hogares previo aviso a sus apoderados, por los medios de comunicación oficial.

Hay que tener presente que:

- Ante una emergencia volcánica la planificación de Carabineros contempla la suspensión del tránsito en las siguientes vías:
  - Camino Villarrica –Pucón (salida e ingreso)
  - Camino Villarrica- Licán Ray (salida e ingreso)
  - Camino Villarrica Freire (ingreso)
- Como establecimiento se suspenderán las clases, solamente con una orden emanada desde SECREDUC que indique específicamente que se aplica la medida para colegios Particulares Subvencionados. De lo contrario no se justifica una suspensión por encontrarnos en **ZONA SEGURA.**
- Si la autoridad competente determina como riesgoso para la salud de las personas las emisiones de gas y/o cenizas, el colegio proveerá de una mascarilla para cada alumno y personal del establecimiento a la espera de que el alumno sea retirado antes del horario habitual si el apoderado lo estima conveniente.

DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A INCENDIO.**

### **ACCIÓN FRENTE A LA PERCEPCION DE PELIGRO**

- 1.-El profesor debe mantener e infundir la calma en sus estudiantes evitando caer en pánico.
- 2.-El profesor debe dirigirse a la puerta de acceso de su sala y asegurarse de que el acceso este completamente libre.
- 3.- Esperar atento el timbre de evacuación.
- 4.-El profesor deberá detener las actividades con sus estudiantes y ubicarlos en una zona segura hasta confirmar la emergencia.
- 5.-Si el profesor detecta o siente olor a humo se comunicará con la persona responsable de activar los protocolos.

### **PROTOCOLO DE EVACUACION AL MOMENTO DE ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACION**

- 1.- La persona encargada será responsable de tocar la alarma de evacuación.
- 2.- Mantenga la calma, e infunda tranquilidad entre sus alumnos.
- 3.- El profesor debe dirigirse a la puerta de acceso de su sala y asegurarse de que el acceso esté completamente libre.
- 4.-El profesor ordenará a los estudiantes para evacuación la sala.
- 5.- Los alumnos deben salir en fila de a uno, sin correr, a paso rápido, lo más cercano posible a la muralla interior, siguiendo la ruta de evacuación designada para esa sala.
- 6.- El profesor debe abandonar la sala junto al último alumno, velando porque no quede nadie en ella.
- 7.- Si se encuentra con otro estudiante o visitas, llévelos con usted.
- 8.- El profesor y sus estudiantes debe dirigirse a la zona de seguridad.
- 9.- Manténganse en la Zona de Seguridad junto a sus estudiantes hasta que reciba otra instrucción.
- 10.-En la Zona de Seguridad, deberá pasar lista de los alumnos de su curso, con el fin de evaluar que esté el 100% de sus estudiantes En caso de ausencia de alguno de ellos espere el momento en que se le consultará por esta situación.

### **ACCIONES SUGERIDAS DURANTE EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN**

- Proceda con calma, en forma rápida (no corra) segura y en silencio.
- Los estudiantes deben formarse en fila india, ordene a los estudiantes, de acuerdo a la estructura de asientos que existe en la sala y avance con tranquilidad.
- En el desplazamiento por las escaleras use los pasamanos.
- Por ningún motivo vuelva a buscar algo olvidado en la sala de clases.

- En caso de incendio y el fuego impide salir:
  - 1-. No abra las ventanas
  - 2-. Toque las puertas antes de abrirlas para verificar si están calientes, puede haber llamas al otro lado.
  - 3-. Movilícese gateando, evitando el humo.
  - 4-. Con un paño si es posible mojado cubra nariz y boca.
  - 5-. En caso de quedar aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.

### **COMITÉ DE COORDINACIÓN**

Se debe designar un Comité de Coordinación para casos de emergencias identificando a los participantes para la respuesta de acción en caso de accidente y determinar sus funciones, recursos y objetivos.

El Comité de Coordinación lo integran los siguientes responsables:

- 1.-Jefe de Emergencia: persona encargada de Convivencia Escolar y administrativos.
- 2.-Coordinador por Área: auxiliares.
- 3.-Encargada de Primeros Auxilios: Encargada del CRA y educadora diferencial.

El jefe de emergencia es quien dirige las acciones y toma las decisiones necesarias en caso de un acontecimiento no deseado.

#### **Jefe de Emergencia:**

Sus principales funciones son:

- Establecer las prioridades y aprobar los procedimientos ante emergencias y evacuaciones que se elaboren.
- Dar la orden de evacuación de algún sector y/o de toda la instalación.
- Establecer contacto con Bomberos, Carabineros, Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAMU), cuando sea necesario.
- Coordinar con los encargados de cada área los simulacros de evacuación, canalizando las soluciones a las deficiencias detectadas.

#### **Coordinador por Área:**

Se designa a una persona para dirigir las acciones pertinentes a su área de trabajo en caso de que se produzca una emergencia, teniendo cada uno de ellos conocimiento del Plan:

- Son los responsables de la evacuación de su área, de acuerdo a instrucciones del Jefe de Emergencia.
- Se encargan de instruir a todo el personal de su dependencia acerca del Plan y los procedimientos a seguir en cada caso.

#### **Encargado de Primeros Auxilios:**

Se designa(n) a aquella(s) persona(s) que tenga(n) conocimiento de cómo dar la atención primaria a un accidentado con lesiones menores (Requisito mínimo es haber participado en un curso impartido

por Mutual de Seguridad C.CH.C.); se encarga(n) de coordinar el traslado de los heridos, si los hubiera, hacia las zonas de seguridad y/o derivarlos a un Centro Asistencial dependiendo de la gravedad de las lesiones.

**Todo el Personal:**

Para que el Plan de Emergencia tenga éxito, incorpore la participación de todo el personal, quienes deben colaborar siguiendo las instrucciones del Jefe de Emergencia y del Jefe de área, según corresponda.

**PROCEDIMIENTOS Y CONTINGENCIAS A CONSIDERAR EN UN PLAN DE EMERGENCIA**

Deben disponer de procedimientos, donde cada integrante del Comité, tienen responsabilidades y deben actuar durante y después de:

- 1.-Amago de Incendio.
- 2.-Movimientos sísmicos.
- 3.-Asaltos y/o amenaza de bomba.

<b>A M A G O D E I N C E N D I O – DURANTE LA EMERGENCIA</b>		
<b>Jefe de la emergencia</b>	<b>Encargado o Jefe de Área</b>	<b>Todo el personal</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma.</li> <li>▪ Dar la alarma.</li> <li>▪ Autorizar al Encargado del área amagada, para que evacue al personal por una vía (de evacuación) alejada del fuego, hacia la “Zona de Seguridad” establecida.</li> <li>▪ Ordenar solicitar apoyo de Bomberos, Carabineros y/o Ambulancias, si fuera necesario.</li> <li>▪ Si no ha sido posible combatir el fuego y el siniestro está declarado, disponer que se corten los suministros de electricidad, gas, y aire acondicionado si existiera.</li> <li>▪ Requerir información a través del Jefe de</li> </ul>	<p><b>Al sonar la alarma o timbre, producto de un amago de incendio, proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma.</li> <li>▪ Ordenar la interrupción de actividades y disponer el estado de alerta al personal (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc.) y espere instrucciones del Jefe de la Emergencia.</li> <li>▪ Ordenar al personal del área amagada a evacuar.</li> <li>▪ Si el amago de incendio es en otro sector, aleje al personal de ventanas y bodegas.</li> <li>▪ Al ordenar la evacuación verifique la presencia de todas las personas que se encuentran en el área, (incluyendo socios o</li> </ul>	<p><b>Al descubrir un amago de incendio en su área, proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma.</li> <li>▪ Toda persona que detecte un principio de incendio, debe comunicar inmediatamente a través de citófono o en forma verbal, al Jefe de emergencia o Jefe Directo, informando la magnitud, el área y si hay personas heridas.</li> <li>▪ Si ha sido capacitado en el uso de extintores, combata el fuego incipiente, cierre ventanales.</li> <li>▪ Si es posible guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cierre las puertas y ventanas de su área.</li> <li>▪ No usar teléfonos, citófonos, etc., y espere instrucciones del Jefe de Área.</li> <li>▪ En caso de encontrarse en otro sector y se ordena una evacuación, deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.</li> <li>▪ La evacuación debe ser rápida, sin correr y debe dirigirse a las Zonas de Seguridad ya establecidas, donde deben mantener el orden y la tranquilidad.</li> <li>▪ No se debe gritar en la evacuación. Si existen escaleras circule por su costado</li> </ul>



<p>Área afectada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disponer el estado de alerta y evaluar la situación de emergencia.</li> <li>▪ Ordenar la desactivación de la alarma o señal correspondiente.</li> </ul>	<p>visitas) e inicie la evacuación por la ruta que esté absolutamente despejada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disponer que se evacúe el área amagada por una vía de evacuación, hacia la “Zona de Seguridad” en coordinación con el Jefe de la Emergencia.</li> <li>▪ Recuerde al personal que sólo la Empresa, está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran)</li> <li>▪ Una vez finalizado el estado de Emergencia, junto al Jefe de la Emergencia, evalúe las condiciones resultantes.</li> </ul>	<p>derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del piso por lo que debe desplazarse gateando por el suelo, protegiendo su nariz y boca con un paño húmedo. Esto le ayudará a enfriar y filtrar los gases. Eliminar obstáculos en puertas y rutas de evacuación.</li> <li>▪ En caso de existir ascensores, sólo use las escaleras.</li> <li>▪ En la evacuación, si encuentra puertas cerradas, tóquelas y si están calientes, <b>no las abra.</b></li> <li>▪ No reingrese a su lugar de trabajo hasta que el Coordinador o Jefe de área lo ordene.</li> <li>▪ Recuerde que sólo la Empresa, está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).</li> <li>▪ Siga las instrucciones de su supervisor, jefe directo o Jefe de Emergencia.</li> </ul>
--	--	--

<b>AMAGO DE INCENDIO – DESPUÉS DE LA EVACUACIÓN</b>		
<b>Jefe de la emergencia</b>	<b>Encargado o Jefe de Área</b>	<b>Todo el personal</b>
<p><b>Una vez finalizado la evacuación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cerciórese que no quede personal en las áreas de trabajo siniestradas.</li> <li>▪ Evaluar condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones a la Empresa.</li> <li>▪ Prohibir el ingreso de terceros al lugar, excepto de ayuda externa como Ambulancia, Bomberos y Carabineros.</li> <li>▪ Controlar y comprobar que cada Encargado de Área haya evacuado completamente al personal.</li> </ul>	<p><b>Una vez finalizado la evacuación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verifique que todo su personal fue evacuado.</li> <li>▪ Instruya para que no se reingrese al lugar de trabajo, hasta que el Jefe de la Emergencia lo autorice.</li> <li>▪ En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro, para regresar a su sector.</li> <li>▪ Requiera información a través del personal de su área.</li> <li>▪ Disponga estado de alerta y evalúe los daños con el Jefe de Emergencia.</li> </ul>	<p><b>Una vez finalizado la evacuación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Siga las instrucciones de su supervisor, jefe directo Jefe de Emergencia.</li> </ul>

**S I S M O S – DURANTE LA EMERGENCIA**

<b>Jefe de la emergencia</b>	<b>Encargado o Jefe de Área</b>	<b>Todo el personal</b>
<p><b>Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma y permanecer en su área de trabajo.</li> <li>▪ Aléjese de ventanales, lámparas colgantes o muebles grandes. Protéjase debajo de escritorios o marcos de puertas y/o debajo de las vigas estructurales de la instalación.</li> </ul>	<p><b>Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma y permanecer en su área de trabajo.</li> <li>▪ Instruya para que el personal y visitas se alejen de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura. Deben protegerse debajo de escritorios, marcos de puertas y/o vigas estructurales de la instalación.</li> </ul>	<p><b>Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma y permanecer en su área de trabajo.</li> <li>▪ Aléjese de ventanales, lámparas colgantes o muebles grandes. Protéjase debajo de escritorios o marcos de puertas y/o debajo de las vigas estructurales de la instalación.</li> <li>▪ Desconecte los equipos eléctricos que estén encendidos.</li> </ul>

## S I S M O S – DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

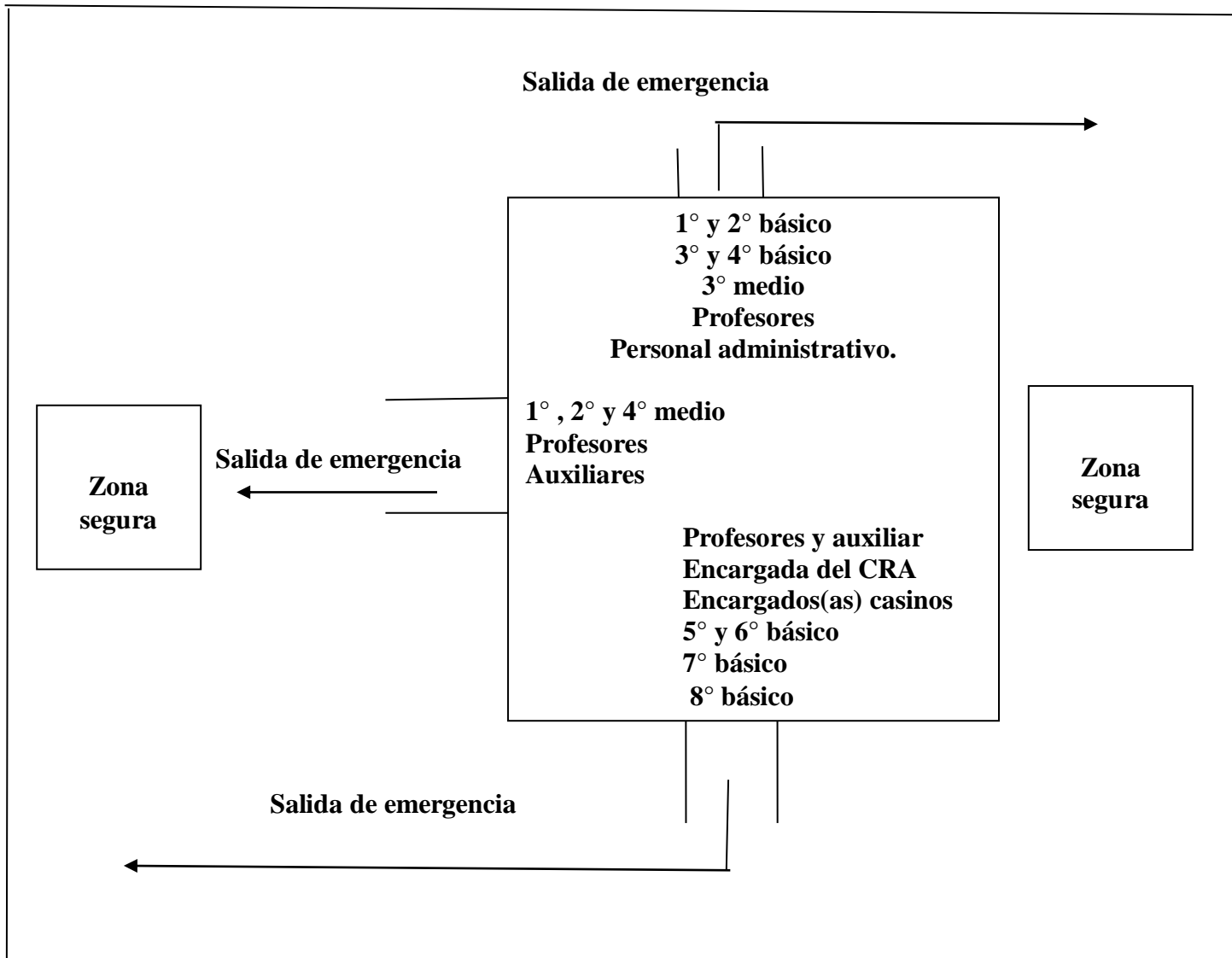
Jefe de la emergencia	Encargado o Jefe de Área	Todo el personal
<p><b>Terminado el movimiento sísmico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establezca contacto con los Jefes de Área para evaluar la situación.</li> <li>▪ Dar la instrucción necesaria para la evacuación una vez que estén las condiciones.</li> <li>▪ Revisar las dependencias del Centro, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no hayan incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, para determinar si las actividades se suspenden o reinician total o parcialmente.</li> <li>▪ Si hay escapes de gas, abra las ventanas, corte la llave de paso principal, desconecte la electricidad, abandone el lugar y solicite ayuda de Bomberos.</li> <li>▪ Al comprobar indicios de incendio no ingrese a las dependencias, instruya el no uso de fuego (fósforos, encendedores, etc.).</li> <li>▪ Use una radio portátil para enterarse de las novedades y en especial de las instrucciones de las autoridades.</li> <li>▪ Recuerde que solo la Empresa, está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).</li> <li>▪ Una vez finalizado el estado de Emergencia, evalúe las condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones a la Empresa.</li> </ul>	<p><b>Terminado el movimiento sísmico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verifique la presencia de todas las personas que se encuentran en el área, (incluyendo socios o visitas) e inicie la salida a la “Zona de Seguridad” por la ruta autorizada por el Jefe de Emergencia o de Área</li> <li>▪ Junto al Jefe de la Emergencia evalúe las condiciones resultantes.</li> <li>▪ Verifique y evalúe daños en compañía del Jefe de la Emergencia.</li> <li>▪ Al comprobar indicios de incendio o presencia de gas, no ingrese a las dependencias, instruya el no uso de fuego (fósforos, encendedores, etc.), interrumpa el suministro del gas, electricidad, y espere instrucciones del Jefe de la Emergencia.</li> <li>▪ Recuerde que sólo la Empresa, está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).</li> <li>▪ Pasado el sismo, cada trabajador debe ir informando las novedades y <b>aguardando instrucciones</b>. No olvidar que se pueden producir réplicas.</li> <li>▪ Reponer los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.</li> </ul>	<p><b>Terminado el movimiento sísmico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si el Jefe de Emergencia o Jefe de Área ordenan la evacuación, proceda a ella por la ruta de evacuación autorizada.</li> <li>▪ En el caso de existir escaleras, deben mirar los peldaños y tomarse del pasamanos</li> <li>▪ No encienda fósforos, velas o algún otro objeto inflamable en el interior del recinto, pues podrían haber escapes de gas u otro combustible.</li> <li>▪ Aténgase a las instrucciones del Jefe de área.</li> <li>▪ No reingrese a su lugar de trabajo hasta que el Jefe de Área o Jefe de Emergencia de área lo ordenen.</li> <li>▪ Por posibles réplicas, considere la instrucción anteriormente mencionada.</li> <li>▪ Evacue si se encuentra en el exterior, procurando llegar, tan pronto como sea posible a la Zona de Seguridad (áreas abiertas alejadas de edificios, cables de alta tensión o de cualquier estructura que pueda caer).</li> <li>▪ Recuerde que sólo la Empresa, está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).</li> </ul>

**ASALTOS Y/O AMENAZA DE BOMBA – DURANTE LA EMERGENCIA**

<b>Jefe de la emergencia</b>	<b>Encargado o Jefe de Área</b>	<b>Todo el personal</b>
<p><b>Al producirse un asalto en sus instalaciones, proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma.</li> <li>▪ Instruir para que no se oponga resistencia y se calme el personal.</li> <li>▪ No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.</li> <li>▪ Observar los siguientes detalles: Número de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos utilizados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.</li> <li>▪ Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).</li> <li>▪ Si al retirarse los asaltantes dejan una <b>amenaza de bomba</b>, evacúe al personal completamente, por una ruta expedita y segura; informe a Carabineros y espere su llegada antes de ordenar el reingreso.</li> </ul>	<p><b>Al producirse un asalto en sus instalaciones, proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma.</li> <li>▪ Instruya para que no se oponga resistencia y se calme el personal.</li> <li>▪ No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.</li> <li>▪ Observar los siguientes detalles: Número de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos utilizados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.</li> <li>▪ Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).</li> <li>▪ Impida el acceso de toda persona que pueda borrar, alterar o destruir posibles evidencias hasta la llegada de Carabineros o Investigaciones de Chile.</li> <li>▪ Instruya para que no se reingrese al lugar de trabajo, hasta que el Jefe de la Emergencia lo autorice.</li> <li>▪ Si al retirarse los asaltantes dejan una <b>amenaza de bomba</b>, evacúe al personal completamente, por una ruta expedita y segura, en coordinación con el Jefe de la Emergencia</li> <li>▪ Recuerde al personal que sólo Empresa, está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran)</li> <li>▪ Al término del estado de emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al Jefe de la Emergencia.</li> </ul>	<p><b>Al producirse un asalto en sus instalaciones, proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener la calma.</li> <li>▪ No oponga resistencia y siga las instrucciones de los asaltantes.</li> <li>▪ Observar los siguientes detalles: Número de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos usados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.</li> <li>▪ Al ser requerido por los asaltantes, sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).</li> <li>▪ Al retirarse los asaltantes, espere instrucciones de su Encargado de Área al iniciar cualquier actividad</li> <li>▪ En caso de tener que evacuar el lugar, recuerde que al salir no debe correr; en las escaleras mire los peldaños y tómese del pasamanos.</li> <li>▪ Recuerde que sólo Empresa, está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).</li> </ul>

<b>ASALTOS Y/O AMENAZA DE BOMBA – DESPUÉS DE LA EMERGENCIA</b>		
<b>Jefe de la emergencia</b>	<b>Encargado o Jefe de Área</b>	<b>Todo el personal</b>
<p><b>Luego de la situación vivida proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Si sabe de amenaza de bomba</b>, disponer de la evacuación. Comuníquese con Carabineros y Policía de Investigaciones, para dar aviso de la situación y para las declaraciones a organismos competentes.</li> <li>▪ Disponga que el Comité de Coordinación proteja el sitio del suceso, impidiendo el acceso de toda persona que pueda borrar, alterar o destruir posibles evidencias hasta la llegada de Carabineros o Investigaciones de Chile.</li> <li>▪ Recuerde al personal que sólo Empresa, está facultada para emitir información oficial del asalto, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).</li> </ul>	<p><b>Luego de la situación vivida proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Si sabe de amenaza de bomba</b>, disponer de la evacuación, según instrucciones del Jefe de Emergencia.</li> <li>▪ Declare todo lo sucedido ante organismos competentes.</li> </ul>	<p><b>Luego de la situación vivida proceda como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declare todo lo sucedido ante organismos competentes.</li> </ul>

### Zonas de seguridad y vías de evacuación.



#### **5.5.2 Estrategia de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.**

Este Reglamento Interno incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los estudiantes. Estas técnicas deben estar dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo a las particularidades del nivel y modalidad educativa.

**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE  
DERECHOS**

Con fecha 26 de enero de 1990 el Gobierno de Chile suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989.

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

El artículo 1, señala:

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

En el artículo 3, inciso 1 y 2 señala:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

El establecimiento debe prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a los que pueden verse enfrentados los estudiantes.

**Algunas situaciones son:**

- No atender las necesidades básicas como alimentación, vestuario, vivienda, entre otros.
- Cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo.
- Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono.

### **Procedimiento de acción:**

- 1.- Cualquier integrante de la comunidad educativa, que observe una situación de vulneración de derechos o indicios de éstos, dará aviso a la persona encargada de Convivencia Escolar.
- 2.-La persona encargada de Convivencia Escolar indagará con el profesor jefe del estudiante, con los profesores de asignatura, educadora diferencial, entre otros, con la finalidad de reunir antecedentes.
- 3.- Se informará al Director de la situación y sobre los antecedentes recopilados.
- 4.-La persona encargada de Convivencia se entrevistará con el apoderado, dará a conocer la situación e indagará mayores antecedentes.
- 5.-Si los antecedentes demuestran vulneración de derechos en conjunto con el Director se determinará la derivación a atención psicológica o pedagógica, o a la institución externa correspondiente.
- 6.- Dirección o la persona encargada de Convivencia Escolar se entrevistará con el apoderado para informar sobre los pasos a seguir.
- 7.- La persona encargada de Convivencia Escolar realizará la derivación a la red de apoyo correspondiente.

Algunas redes de apoyo son:

- Consultorios de atención primaria.
- Oficina de protección de derechos(OPD)
- Comisaría más cercana.
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.

- 8.- Si está involucrado un funcionario del establecimiento en alguna situación de vulneración de derechos, se procederá a separar al eventual responsable de sus funciones directas con él o la estudiante.
- 9.- Si el funcionario es confirmado culpable, se pondrá en conocimiento del hecho que constituya una vulneración de derechos, de manera formal, ya sea a través de carta, correo electrónico u otro medio a los tribunales de familia.
- 10.-La comunidad educativa resguardará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante.

### **5.5.3 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.**

El Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los educandos, así como para fomentar al autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

El contenido que se utilice debe estar especialmente dirigido a los diferentes miembros de la comunidad educativa de acuerdo a las particularidades del nivel y modalidad educativa.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ABORDAJE  
DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS  
DE CONNOTACIÓN SEXUAL.**

En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a la vez que promueva y proteja sus derechos.

**Conceptualización**

**Agresiones sexuales:** son aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etcétera, dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

**Maltrato infantil:** cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres o cuidadores, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo integral adecuado. Hay que tener también en cuenta que no necesariamente todos los actos de maltrato tienen por qué dejar secuelas inmediatas y visibles en el menor; esto es especialmente relevante por cuanto las consecuencias importantes de los casos de maltrato infantil no suelen ser las físicas, sino las que afectan al desarrollo del menor a medio y largo plazo.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

1. **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

2.-**Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

**Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as

niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

**Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

**Abuso sexual infantil:** dentro del maltrato infantil, el abuso sexual es tal vez el más dramático, constituye un tema doloroso, duro de abordar.

El Ministerio de Salud lo define como “toda participación de un niño o adolescente en actividades sexuales que no está en condiciones de entender, inapropiadas para su edad y su desarrollo psicosexual, forzada, con violencia o seducción, o que transgrede los tabúes sociales”.

En la ley 19.617 de delitos sexuales, del año 1999, se estableció que todo abuso sexual es un delito, se tipificaron los distintos tipos y se definió lo que debe entenderse como violación, estupro, sodomía y abuso sexual, antiguamente llamados abusos deshonestos.

Al respecto el Ministerio de Educación señala en sus orientaciones que “Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar, no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona”

En la elaboración del protocolo se consideran los siguientes documentos: “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación” y Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

**Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes :**

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

## **Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.**

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a) El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b) Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c) La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d) Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
  - i. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
  - ii. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
  - iii. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
  - iv. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
  - v. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

## **Deberes y derechos**

a) Es deber de la familia mantener constante supervisión y comunicación fluida con sus hijos con el fin de reconocer cambios en la conducta de los estudiantes, que puedan ser consecuencia de maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, dentro o fuera de la escuela.

b) En caso de sospecha por parte de los padres y/o apoderados de una posible situación de maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, que afecte a algún alumno(a) dentro o fuera del establecimiento, la denuncia debe realizarse en primera instancia con la dirección del establecimiento, la que deberá presentar mecanismos de investigación y reparación del daño en un periodo no mayor a 24 horas a partir de la denuncia.

c) En caso que el establecimiento mantenga sospechas o certeza de una posible situación de maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, fuera de la escuela, será obligación del profesor a cargo del curso realizar la denuncia en la dirección de la escuela, la que deberá presentar mecanismos de investigación y reparación del daño en un periodo no mayor a 24 horas a partir de la denuncia.

### **También se debe considerar:**

- Disponer las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.

- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

d) Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, **LO QUE NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA**: lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

e) Los mecanismos de investigación y/o reparación de los posibles daños, en los casos de una sospecha o certeza de maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual hacia el alumno serán indicados posteriormente a una sesión con el equipo multidisciplinario competente formado por educadora diferencial a cargo, psicólogo, equipo de gestión, encargado(a) de Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento, quienes deberán entregar un informe del procedimiento en un periodo no mayor a 24 horas.

f) Establecer comunicación con las familias. Es importante tomar contacto con el/la apoderado/a, familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente.

g) Si es necesario se debe trasladar al estudiante a un centro asistencial. Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.

h) Es compromiso de la escuela realizar talleres de manejo de la sexualidad y entregar pautas de prevención tanto a los alumnos como a sus padres y apoderados, a lo largo del año escolar.

i) Es deber de la familia fortalecer en el hogar los talleres realizados en la escuela, repasando los contenidos abordados y entregando valores emocionales y morales a sus hijos.

j) La persona encargada de Convivencia Escolar en conjunto con el Director se determinará disponer medidas pedagógicas o la derivación a atención psicológica o a la institución correspondiente.

k) La persona encargada de Convivencia Escolar realizará la derivación a la red de apoyo correspondiente.

Algunas redes de apoyo son:

- Consultorios de atención primaria.
- Oficina de protección de derechos (OPD)
- Comisaría más cercana.
- Tribunales de Familia.

- Fiscalía.
- Policía de Investigaciones de Chile.

l) Toda acción realizada quedará registrada en Planilla de Registro de Convivencia Escolar, guardando la confidencialidad del alumno(a) afectado(a).

m) Es importante realizar seguimiento y acompañamiento: luego de dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, el/la niño/a requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como “víctima”.

n) El o la profesora jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementará estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

ñ) En el consejo de profesores se deben acordar estrategias formativas y didácticas. Además conservando la debida reserva, resguardando la identidad de los/las involucrados y los detalles de la situación.

La realización del Consejo de Profesores/as del curso tiene como propósito:

- i) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- ii) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
- iii) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

o) En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

p) Es necesario alejar a la víctima del agresor, apartando al profesional de la educación de sus funciones.

q) Es deber de la escuela respetar las imposiciones de la ley 20.244, con relación a la idoneidad psicológica de los asistentes de la educación, de manera de prevenir situaciones de vulneración en la escuela.



## **COLEGIO CAMILO HENRÍQUEZ DE PEDREGOSO**

### **PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL**

#### **IDENTIDAD DE GÉNERO CONTEXTUALIZACIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

El rol fundamental de cada institución educacional a nivel nacional es velar por el acceso a los estudiantes de todo Chile el derecho de la educación, sumado a lo anterior, es deber de cada institución brindar los espacios necesarios para este efecto, y así, atender efectivamente sus necesidades, tomando en consideración las diversidades sociales creando espacios seguros donde prime el respeto a la dignidad y fomente el desarrollo integral de cada individuo en formación. Objetivo que nuestra institución Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso comparte.

En este sentido, se suma a los descriptores del derecho a la educación presentes en nuestra constitución, otro principio, en donde se destaca, que toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género.

Por lo tanto, nuestra institución toma en consideración este aspecto, conforme a la instrucción brindada por el ministerio de educación el año 2018. Considera en tanto que dentro de nuestras funciones como institución inclusiva es colaborar en la enseñanza de la identidad de género, brindando los espacios de diálogo y resguardos necesarios que nos permitan capacitarnos y por tanto, tener la oportunidad de aprender y mejorar día a día. Para lo cual es fundamental atender los diferentes contextos y realidades de la diversidad humana, cultural, diversidad afecto-sexual y de género, buscando alternativas metodológicas que promuevan el diálogo, la interacción, la igualdad, solidaridad y empatía, todo en un marco de respeto y madurez, ofreciendo experiencias en donde cada persona sea reconocida, valorada y protegida, en consecuencia, buscar mediante la educación y reconocimiento el buen trato frente a la diversidad de género, no dando pie a la violencia en este aspecto.

En ese escenario, es necesario definir los conceptos a tratar de acuerdo al marco normativo existente tanto nacional como internacional, para que tanto las familias, padres madres y apoderados/as, como todos los miembros de la comunidad educativa, tengan conocimiento y realicen una adecuada intervención en términos de apoyo y las acciones pertinentes, de acuerdo a su rol y facultades, para no reproducir situaciones de discriminación y violencia de género.

En este aspecto nace la necesidad de reconocer el concepto de identidad de género, a lo que refiere a personas Lesbianas, Gay, bisexuales, Trans e Intersex, con la nomenclatura (LGBTI).

En este sentido, este protocolo de identidad de género tiene el objetivo de atender efectivamente por parte del Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso, los procedimientos necesarios para educar, dialogar, interactuar y resguardar física y Psicológicamente a estudiantes con identidad de género definida, promoviendo la buena convivencia de toda la comunidad educativa no dando cabida a la violencia y discriminación sancionando de forma efectiva en el caso de observar conductas que atenten el buen trato, la dignidad, la inclusión y la diversidad.

Lo anterior se sustenta bajo los principios dispuestos, en “Orientaciones para la inclusión de las personas LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX en el sistema educativo chileno”, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Principios orientadores:

- Dignidad del ser humano
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- Derecho a participar y a ser oído.
- Autonomía progresiva
- No discriminación arbitraria.

Marco normativo internacional:

- Declaración de los derechos humanos
- Convención americana de los derechos Humanos
- Convención de los derechos del niño
- Principios de Yogyakarta

El Artículo 4°.- de la Ley n° 21120 que “Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género. Ministerio de justicia y Derechos Humanos.

Señala : GARANTÍAS ASOCIADAS AL GOCE Y EJERCICIO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Toda persona tiene derecho:

a) Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Se entenderá por expresión de género la manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

b) A ser reconocida e identificada conforme a su identidad y expresión de género en los instrumentos públicos y privados que acrediten su identidad respecto del nombre y sexo, en conformidad con lo dispuesto en esta ley. Asimismo, las imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento con los que las personas figuren en los registros oficiales deberán ser coincidentes con dicha identidad.

c) Al libre desarrollo de su persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

Ninguna persona natural o jurídica, norma o procedimiento, podrá limitar, restringir, excluir, suprimir o imponer otros requisitos que los contemplados por esta ley para el ejercicio de este derecho. No será condición para el reconocimiento del derecho a la identidad de género haberse sometido a algún tipo de intervención o tratamiento modificadorio de la apariencia.

Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

### Marco normativo nacional:

- Ley n° 20.370, que establece la ley general de educación
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación
  - Ley n° 21120 que “Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género. Ministerio de justicia y Derechos Humanos

La realidad sociocultural que se visualiza en Chile particularmente nos sugiere a utilizar términos y modificar nuestro lenguaje en pro de desarrollar un lenguaje inclusivo que valore el respeto, la diversidad, fortaleciendo el desarrollo de personas integra y tolerantes.

En síntesis, nuestra comunidad educativa abrirá espacios para la reflexión, reconociendo y acercando la información pertinente sobre los derechos de las personas LGBTI, para así resolver en gran medida los requerimientos, intereses e inquietudes de las personas LGBTI y la comunidad educativa, tratando de eliminar estereotipos y prejuicios que la sociedad manifiesta.

Se reconocerán en este sentido para el lenguaje inclusivo considerar los géneros masculinos y femeninos como en los siguientes ejemplos, *“estimados y estimadas- alumnos y alumnas, profesores y profesoras”*, *ajustando estos términos según lo dispuesto en la gramática española y lo que se considere socialmente aceptado por una comunidad.*

### TÉRMINOS ASOCIADOS CON LA IDENTIDAD DE GÉNERO

**LGBTI:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

**SEXO:** Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

**GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al



suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

**HETEROSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

**HOMOSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

**LESBIANA:** Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

**GAY:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

**BISEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

**TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

**INTERSEX:** Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR RESPECTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **Derechos de la comunidad educativa en torno a la identidad de género y diversidad sexual**

**Todo individuo perteneciente a la comunidad educativa tiene derecho a:**

1. Derecho al reconocimiento y de la identidad de género versus intereses o creencias de terceros.
2. Derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en decisiones relacionadas con la identidad de género.

3. Derecho de los padres o representantes legales para orientar y apoyar a los jóvenes en relación a la identidad de género.
4. Derecho a la libertad de ser y sentirse con alguna identidad en específico LGBTI.
5. Derecho estar en un entorno y espacio libre y seguro para desarrollar su identidad de género.
6. Derecho al uso del nombre social del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro del espacio institucional.
7. Que la institución cuente con todos los espacios necesarios para informar, capacitar, contener, apoyar y promover actividades que fomenten la educación en identidad de género.

**Todo individuo perteneciente a la comunidad educativa tiene el deber de:**

1. Informarse y educarse en torno a la identidad de género y diversidad sexual.
2. Deber de respetar, empatizar y no discriminar las diferencias que puedan presentarse en individuos con relación a la identidad de género y diversidad sexual.
3. Detener o denunciar cualquier situación que afecte la convivencia escolar en relación a la violencia (acoso psicológico, violencia física, etc.) hacia un compañero/a o cualquier persona de la comunidad educativa, basado en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

**En cuanto a los padres, apoderados o familiares tienen el deber y derecho de:**

**Informarse** de los espacios garantizados que dispone el establecimiento para solicitar entrevista con el o la profesional de la institución que tenga competencias sobre inclusión de personas LGBTI, buscando orientación y toda la información necesaria para educarse en estos temas.

**Participar activamente** de las reuniones de apoderados para interiorizarse de los procesos que viven los niños, niñas y estudiantes.

**Solicitar entrevista con el profesor o profesora jefe** para manifestar preocupación, solicitar ayuda o denunciar alguna situación que afecte física, psicológica o socialmente tanto a su hijo o hija o algún otro estudiante, considerando siempre que existe la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que promueve la buena convivencia escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

**Mantener una comunicación** fluida y una actitud acogedora con el niño, niña o estudiantes en todo momento, fomentando la confianza entre todas las partes. Estar muy atento a las señales que manifiesta el niño, niña o estudiante frente a cuadros de aislamiento, depresión, retraimiento, incomodidad, desgano por asistir a clases u otra conducta poco frecuente.

**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN  
TORNO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL**

Frente a cualquier caso que se considere en vulneración a los derechos relacionados con la identidad de género y personas LGBTI dentro del establecimiento y que se manifieste en **toda acción, omisión y que constituya discriminación, hostigamiento o cualquier tipo de agresión física, psicológica verbal y no verbal, desarrollado por cualquier medio o( red sociales, mensajes, llamados, tanto fuera como dentro del establecimiento**, por parte de estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y en general todo miembro perteneciente o no a la comunidad educativa, que promueva la violencia de género, será considerado como falta grave.

Todo miembro de la comunidad educativa que observe algún tipo de falta asociada a los derechos sobre identidad de género tiene el deber de dar aviso al profesor jefe, a la persona encargada de Convivencia Escolar y/o Equipo de Gestión, quienes determinarán las acciones formativas o sancionadoras.

**ACCIONES:**

1. Ante una situación de violencia de género sufrida por parte de un estudiante, quien sea testigo directo o indirecto de esta situación deberá hacer la denuncia al encargado de convivencia escolar, quien se reunirá c y profesor jefe para evaluar la situación.
2. La persona encargada de Convivencia Escolar y/o Equipo de gestión informará a dirección sobre la situación de violencia de género
3. Se adoptarán medidas pertinentes y ajustadas a protocolos y reglamento interno para proteger al estudiante agredido y medidas de sanciones formativas y educativas para el estudiante agresor y en el caso de persistir el agresor con la conducta se determinarán medidas punitivas.
4. En el caso de existir agresión física con muestra evidente de ello o lesiones se realizará constatación de lesiones en centro de salud y en el caso de ser necesario la denuncia por este caso se denunciará a Carabineros.
5. La persona encargada de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión se harán cargo de citar a padres y apoderados de las partes involucradas a fin de buscar alternativas tanto formativas y/o sancionatorias para solucionar los conflictos y llegar a acuerdos.
6. Una vez adoptadas las medidas primarias, la persona encargada de Convivencia Escolar recopilará la información de las fuentes:
  - Recopilación de información sobre el estudiante afectado y el agresor o agresora
  - Reconstrucción de los hechos

-Se debe contrastar opiniones con otros compañeros/as de clase, profesores, padres y/o apoderados/as.

7. Una vez recopilada toda la información, la persona encargada de Convivencia Escolar entregará a Dirección la conclusión de la información recopilada, quien, junto al Equipo de Gestión, adoptará las medidas disciplinarias para el/la estudiante agresor/a de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.
8. La persona encargada de Convivencia Escolar, informará a las familias de los estudiantes implicados/as, las medidas de carácter individual que adoptaron para corregir la situación.

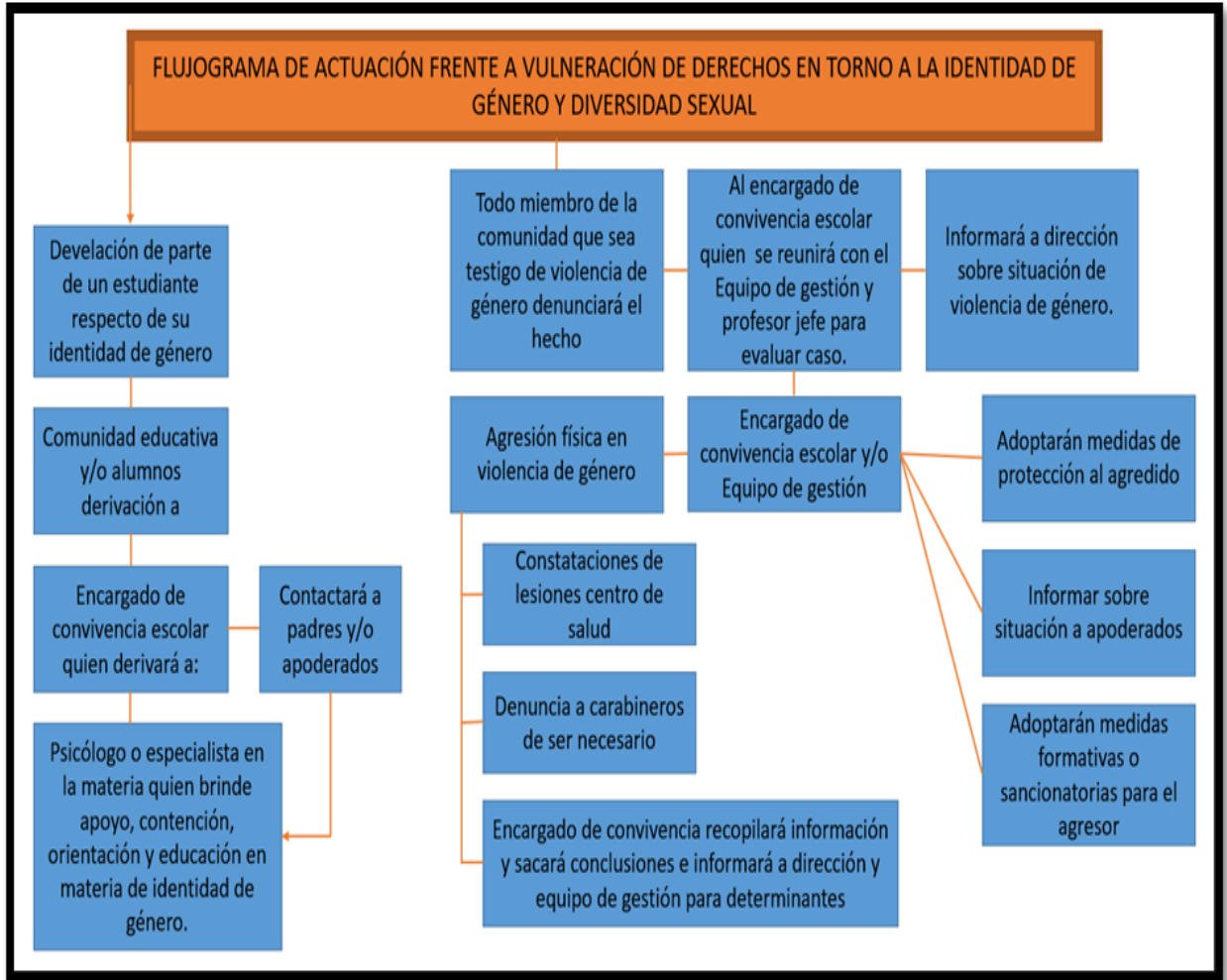


**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
MINISTERIO DE EDUCACION

**PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CONTENCIÓN Y RESPALDO PARA EL  
INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN ESPECIAL ESTUDIANTES QUE  
SUFRAN VIOLENCIA LIGADA AL GÉNERO O SEXUALIDAD**

Tras el reconocimiento de su identidad de género o develación frente a cualquier miembro de la comunidad educativa:

- 1.- Quien recepcione la develación tendrá el deber de informar dicha situación a la persona encargada de Convivencia Escolar quien determinará las acciones a seguir para contener y apoyar al estudiante o miembro de la comunidad educativa que requiera asistencia y orientación.
- 2.- La persona encargada de Convivencia Escolar hará la respectiva derivación a especialista en la materia o Psicólogo para apoyar al estudiante con dificultades para definir su orientación de género.
- 3.- La persona encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados para orientar y educar en relación a la identidad de género para así brindar apoyo al estudiante desde el núcleo familiar y así involucrar a la familia en el proceso educativo en esta área.



### 5.5.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Incorporar la temática del consumo de alcohol y drogas en el espacio educativo requiere instalar en la comunidad educativa condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como también permanente en el tiempo.

Prevención	<p>Consiste en una serie de acciones que permiten evitar y/o postergar el consumo de drogas en la población. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Universal: estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independiente del nivel de riesgo a que está sometida, la cual pretende fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo.</li> <li><input type="checkbox"/> Selectiva: Estrategia Preventiva que desarrolla acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales del entorno familiar, social, sociocultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo, capaces de generar problemas relacionados con las drogas.</li> <li><input type="checkbox"/> Indicada: Estrategia Preventiva orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficits adaptativos potenciados por su consumo problemático.</li> </ul>
Factores Protectores y factores de riesgo.	<p>El modelo a través del cual se desarrollan las intervenciones preventivas lo constituye el modelo de factores protectores y factores de riesgo, estos son entendidos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Factores protectores: Aquellos elementos personales, interpersonales y sociales, que disminuyen la probabilidad de que una persona consuma droga.</li> <li><input type="checkbox"/> Factores de riesgo: Aquellos elementos personales, interpersonales y sociales que aumentan la probabilidad de que una persona consuma droga.</li> </ul>
Percepción de Riesgo.	<p>Idea subjetiva acerca de que si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto a cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente.</p>

Drogas	<p>La organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaborada a partir de alguna Sustancia química)</p>
Tratamiento y Rehabilitación	<p>Hace referencia al proceso de intervención dirigido a la superación de problema de abuso y/o dependencia a las drogas, que incluyen el desarrollo de un conjunto de acciones de carácter sanitario, psicológico, social, ocupacional y educativo, tanto a nivel individual como grupal y familiar.</p>
Consumo de sustancias	<p>Para identificar los distintos tipos de consumidores, elaboramos la siguiente propuesta:</p>

	<p><input type="checkbox"/> Consumo Experimental: Corresponden a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en su consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo. Las motivaciones pueden ser varias; curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido o el riesgo, búsqueda de placer y de lo desconocido. No hay hábito y generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.</p> <p><input type="checkbox"/> Consumo Ocasional: El uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las Motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras.</p> <p><input type="checkbox"/> Consumo Habitual: Supone una utilización frecuente de drogas. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la Sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que la rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de Placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión a la sociedad y reducir el hambre, el frío, la</p>
--	---

Poli consumo.	<p>la debilidad o el cansancio.</p> <p><input type="checkbox"/> Consumo Abusivo: El individuo necesita la sustancia y toda su vida gira en torno a ésta, a pesar de las complicaciones que le pueda ocasionar.</p> <p><input type="checkbox"/> Dependencia: Situación fisiológica en la que el consumidor ha desarrollado una tolerancia al uso de drogas, cuya suspensión brusca puede generar una patología denominada abstinencia.</p> <p>Corresponde a un patrón particular de consumo de drogas que se caracteriza por la alternancia en el uso de distintos tipos de drogas de parte del sujeto, su especificidad no está dada por haber probado en alguna oportunidad alguna droga distinta de la que se consume habitualmente, sino por consumir indistinta y simultáneamente más Una sustancia como conducta recurrente.</p>
Detección Precoz	Acción de identificar signos, señales claves o situaciones (indicadores) que hacen presumir consumo de drogas o alcohol.
Tráfico/ Micro tráfico.	“Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas”. En tanto la referencia al microtráfico, señala que “el que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas...”
Sospecha de consumo y/ o Tráfico de drogas.	Un miembro de la comunidad escolar relata que un estudiante, consumo y/o tráfico drogas, sin contar con pruebas para comprobar el hecho.
Certeza de consumo y/o tráfico de drogas.	Existen pruebas concretas de consumo y/ tráfico de drogas.

Los establecimientos educacionales deben velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables. (Salidas pedagógicas, paseos de curso, viajes de estudio, entre otros)

El Reglamento Interno debe contener estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol. Se deben indicar las redes de apoyo y/o derivación a cuáles recurrir en caso de ser necesario.

Toda acción que se implemente debe tener una finalidad formativa y protectora, asumiendo la comunidad educativa un rol de apoyo en la restitución de los derechos vulnerados del niño, niña o adolescente involucrado.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**“PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS  
EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”**

**CONCEPTOS TÉCNICOS**

El siguiente apartado pretende dar a conocer la definición de conceptos que se encuentran incorporados en este documento y que permiten orientar las acciones a desarrollar en el establecimiento.

**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y TRÁFICO**

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN	.....	Pág. 3
1. El abordaje del consumo de drogas y alcohol en el ámbito escolar	.....	Pág. 4
2. Marco Legal	.....	Pág. 5
3. Flujos de referencia	.....	Pág. 14
4. Instituciones de referencia	.....	Pág. 17
ANEXO: Conceptos Orientadores	.....	Pág. 19

## INTRODUCCIÓN

La elaboración de un protocolo de acción en torno a casos de consumo de drogas lícitas e ilícitas, como también en tráfico de éstas sustancias al interior del establecimiento educacional, tiene el objetivo de orientar nuestra labor frente a estos casos, brindando un marco legal que sustente nuestro accionar, a su vez atendiendo a las características particulares de nuestros y nuestras estudiantes, considerando los índices de vulnerabilidad social, y otros elementos del contexto en el que se encuentran inmersos/as.

Nuestra institución entiende que, en muchas ocasiones, el establecimiento educacional es el único ente protector frente a problemáticas sociales y conductas de riesgo como al consumo de drogas y alcohol. Además, no cabe duda de que el consumo y tráfico de drogas interrumpe los procesos educativos, y de desarrollo de los adolescentes. Es por estas razones que tomamos un fuerte compromiso con la prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol entregando líneas de acción, en términos prácticos, acerca del cómo actuar frente a estos casos a través de un flujo-grama para casos de consumo y tráfico. Así mismo se entrega un listado con aquellas instituciones y organizaciones, que son parte de la red en este proceso, a nivel comunal, y regional.

Por último, a través de un glosario, se dan a conocer conceptos que se encuentran incorporados en este documento y que permiten comprender su lectura.

### **1.- EL ABORDAJE DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

Según amplia evidencia científica aportada por SENDA, el periodo en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas, es antes de los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático disminuyen significativamente.

Los establecimientos escolares en nuestro país constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores/as, así como directores/as, sostenedores/as y apoderados/as, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos/as, a su papel como modelos y a su función educadora.

Es el colegio que posibilita llegar a los jóvenes escolarizados en el periodo de mayor riesgo de inicio de consumo de drogas y alcohol, por ello es que nuestra institución decide capacitarse y realizar programas de prevención validados y sistemáticos, incluyendo a todos los estamentos de la comunidad educativa. Dentro de estas acciones el profesional encargado de prevención es la persona encargada de Convivencia Escolar, quien coordinará con el Equipo HPV3, talleres, charlas y actividades a desarrollar en el establecimiento, y vele por el cumplimiento del protocolo.

Considerando lo anteriormente expuesto, recalamos la importancia de la existencia de protocolos de acción en torno a casos de consumo y tráfico de drogas, de tal forma de desarrollar la acción desde un punto de vista institucional, donde el establecimiento, a través de su Dirección, da cuenta de una posición firme y normas claras con respecto a este tipo de conductas.

### **2.- MARCO NORMATIVO**

Existe un marco normativo que regula y penaliza, aquellas acciones desarrolladas en torno al consumo y tráfico de drogas y alcohol. Así también, es necesario tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes deben ser considerados como sujetos de derecho, protegidos por nuestro marco legislativo.

A continuación, se entregarán los principales antecedentes legales que respaldan las acciones que el establecimiento desarrolla, éstos son: la Convención por los Derechos del Niño/a, Ley de

Responsabilidad Penal Adolescente y leyes vinculadas al consumo de alcohol, el consumo y tráfico de drogas y el consumo de tabaco, con la intención de sustentar las acciones que se explicitan en el protocolo.

## 2.1 CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A

La problemática del consumo de drogas se ha convertido en nuestro país en uno de los depositarios predilectos del temor, la angustia y la exclusión social; funciona muchas veces como receptáculo de las tensiones de la comunidad, centrando el miedo en un “otro”, al que se estigmatiza: “él/la drogadicto”. Sin embargo, es necesario avanzar desde esta mirada marcada por el prejuicio, ya que genera una fuerte y creciente exclusión social, hacia una mirada de inclusión social, incorporando estrategias para la prevención y el tratamiento como factores claves en la relación con el consumo de drogas y alcohol.

En consonancia con este planteamiento, consideramos necesario recordar la Convención sobre los Derechos del Niño/a; y cuando hablamos de “Convención” estamos hablando de leyes que protegen a la infancia y la adolescencia y cuya esencia es considerar a los niños, niñas y adolescentes como personas sujetos de derecho.

Específicamente, la Convención manifiesta que todo niño/a tiene derecho a que se cuide su salud y se lo proteja de la enfermedad. Tiene derecho a ser educado/a, a desarrollar su pensamiento crítico, a apropiarse del saber y la cultura y a convertirse en un ciudadano/a pleno/a, capaz de decidir y de hacerse responsable. Tiene derecho también a ser escuchado/a, a conocer lo que se dice de él/ella, y a su defensa.

Por tanto, las familias y el estado son los principales garantes de estos derechos. Sin embargo, muchos padres y madres están tan desprotegidos como sus propios hijos e hijas, por lo que, a pesar de ser adultos/as, les resulta difícil protegerlos y atender a sus necesidades. En este caso es el Estado, a través de las instituciones correspondientes, el que debe acompañar, asesorar y suplir esta falencia.

Uno de los sistemas por los cuales el Estado otorga a las familias la posibilidad de criar a sus hijos/as en buenas condiciones y con el máximo de oportunidades es el sistema de educación, a través del cual el Estado debe ocuparse de todos y cada uno de los niños y niñas de país, debe garantizarles el bienestar, haciendo que se respeten cada uno de sus derechos. Es relevante recalcar que cada adulto de esta sociedad tiene responsabilidad por cada niño/a, velando por protegerlo/a y exigir que el Estado ampare sus derechos. En particular, los adultos del sistema educativo son responsables doblemente, como adultos y como docentes, de velar por el cumplimiento de los derechos y de informar a los organismos de protección y promoción de los derechos locales en el caso de que estos no sean respetados.

En artículo 28 número 1 (C.D.N) señala que se **reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho**, y en la letra e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

En artículo 29 refiere que los Estados Partes convienen en que **la educación del niño deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño**. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás.

## 2.2 LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE: LEY N° 20.084

La ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los jóvenes en la sociedad a través de programas especializados. **“Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”** (Art. 20°).

Las infracciones que sanciona no están señaladas directamente en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sino en las leyes que rigen en el sistema penal para adultos. Con esta ley, los/las jóvenes tienen derecho a defensa gratuita, y en caso de ser condenados a penas privativas de libertad, ya no serán derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Recibirán además, un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

Si un joven es sorprendido en una falta, podrá recibir una amonestación por parte del juez o una multa a beneficio fiscal, que no podrá exceder las 10 UTM. Otra de las penas en caso de falta es la "reparación del daño causado", es decir, la obligación de reparar a la víctima el perjuicio, ya sea mediante una prestación en dinero, la restitución del objeto de la infracción o un servicio no remunerado a su favor, o bien la "prestación de servicios en beneficio de la comunidad", que consiste en realizar actividades no remuneradas a favor de la colectividad o de personas en situación de precariedad.

Es importante considerar que para los jóvenes la escuela es un lugar de referencia y el hecho de que se les dificulte sostener su escolaridad no implica que la escuela no sea parte de sus "intereses". En esos momentos es muy importante brindarles apoyo y es entonces cuando los docentes tienen posibilidades de intervención ofreciéndoles alternativas. En este caso es fundamental intentar mantener el lazo que el joven conserva con la escuela, que puede llegar a ser el único con el que un adolescente cuenta en ese crítico momento de su vida.

### **2.3 LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

#### **Del Expendio de Bebidas Alcohólicas**

**Artículo 4°.-** No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

**Artículo 8°.-** "Tampoco se concederá patentes para el funcionamiento de alguno de los establecimientos indicados en el inciso primero (hoteles, cabaret, expendio de bebidas alcohólicas, entre otros) que estén ubicados a **menos de cien metros de establecimientos de educación**". La distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público.

#### **De las medidas de prevención y rehabilitación**

**Artículo 25°.-** Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público.

#### **Sanciones:**

1° Multa de hasta una unidad tributaria mensual.

2° Amonestación, cuando aparecieren antecedentes favorables para el infractor.

**Artículo 26.-** Lo dispuesto en el artículo precedente también tendrá lugar respecto de quienes fueren sorprendidos en la vía pública o en lugares de libre acceso al público en manifiesto estado de ebriedad.

**Artículo 28°.-** Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de estas conductas prohibidas, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que ésta fuere mayor de edad.

Si el menor fuere conducido al cuartel policial, Carabineros adoptará las medidas necesarias para informar a su familia o a las personas que él indique acerca del lugar en el que se encuentra, o bien le otorgará las facilidades para que se comunique telefónicamente con alguna de ellas

**Artículo 33°.-** En todos los Servicios de Salud del país habrá un programa de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo perjudicial de alcohol y dependencia del mismo, lo que incluirá atención ambulatoria en todos los establecimientos de salud de nivel primario, sean dependientes de los municipios o de los Servicios de Salud y atención especializada ambulatorio o en régimen de internación.

En los programas de tratamiento y rehabilitación para bebedores problemas y alcohólicos, deberán establecerse actividades especiales para los menores de dieciocho años.

**Artículo 39°.-** En todos los establecimientos educacionales, sean de enseñanza parvularia, básica o media, se estimulará la formación de hábitos de vida saludable y el desarrollo de factores protectores contra el abuso del alcohol. Se incluirán temas relativos a cultura gastronómica y actividades sociales que consideren un consumo adecuado de bebidas alcohólicas, a fin de prevenir positivamente el alcoholismo.

Con el objeto de contribuir a la finalidad prevista el inciso precedente, el Ministerio de Educación proporcionará material didáctico a los establecimientos educacionales de menores recursos y capacitará a docentes en la prevención del alcoholismo.

Se prohíbe la venta, suministro o consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los establecimientos educacionales.

#### **De las sanciones y procedimientos**

**Artículo 42.-** El que vendiere, obsequiare o suministrare bebidas alcohólicas, a cualquier título, a un menor de dieciocho años, en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 3°, será sancionado con prisión en su grado medio y multa de tres a diez unidades tributarias mensuales.

### **2.4 LEY 20.000 QUE SANCIONA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS.**

#### **De los crímenes simples y delitos**

**Artículo 1°.-** Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimos a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

**Artículo 2°.-** La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias sicotrópicas para perpetrar dentro o fuera del país. Serán castigados con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

**Artículo 3°.-** Quienes trafiquen, bajo cualquier título, con las sustancias a que dicha disposición se refiere, o con las materia primas que sirvan para obtenerlas y a quienes por cualquier medio induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o

porten tales sustancias o materias primas. Serán castigados con presidio mayor en sus grados: mínimo a medio, y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

**Artículo 4°.-** El que sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. Serán castigados con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.

En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro.

**Artículo 5°.-** El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares. La sanción será de presidio menor en sus grados: medio a máximo, y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

**Artículo 8.-** El que, careciendo de la debida autorización, siembre, plante, cultive o coseche especies vegetales del género cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, incurrirá en la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

**Artículo 12°.-** Quien se encuentre, a cualquier título a cargo de un establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°. Este será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

**Artículo 13°.-** El funcionario público que, en razón de su cargo, tome conocimiento de alguno de los delitos contemplados en esta ley y omita denunciarlo al Ministerio Público, a los funcionarios de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, o de Gendarmería en los casos de los delitos cometidos dentro de los recintos penitenciarios, o ante cualquier tribunal con competencia en lo criminal. Este será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales

### **De las circunstancias agravantes**

**Artículo 19°.-** Tratándose de los delitos antes descritos, la pena deberá aumentarse en un grado si concurre alguna de las circunstancias siguientes:

c) Si se suministró, promovió, indujo o facilitó el uso o consumo de drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas a menores de dieciocho años de edad, o a personas con sus facultades mentales disminuidas

f) Si el delito se cometió en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza o en sitios a los que escolares y estudiantes acuden a realizar actividades educativas, deportivas o sociales.

### **De las faltas**

**Artículo 50.-** Los que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1°, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

## **Sanción:**

- a) Multa de una a diez unidades tributarias mensuales.
- b) Asistencia obligatoria a programas de prevención hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación en su caso por un período de hasta ciento ochenta días en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente.
- c) Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, con acuerdo del infractor y a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada educacional o laboral del infractor.

## **De las faltas especiales**

**Artículo 51.-** Si la falta de que hace mención el artículo anterior se cometiere en un lugar de detención, recinto militar o policial por personas ajenas a él o en un **establecimiento educacional** o de salud **por quienes se desempeñen como docentes o trabajadores**, la sanción pecuniaria se aplicará en su máximo.

**Artículo 53.-** Las disposiciones de este título se aplicarán también al menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente.

- a) Asistencia obligatoria a programas de prevención, hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación, en su caso, por un período de hasta ciento ochenta días, en instituciones consideradas idóneas por el Servicio de Salud de la ciudad asiento de la Corte de Apelaciones respectiva. Esta medida se cumplirá, en lo posible, sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor.
- b) Participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficiente para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor.

## **2.5 LEY 19.419 REGULA ACTIVIDADES QUE INDICA RELACIONADAS CON EL TABACO**

**Artículo 4°.-** Se prohíbe la comercialización, el ofrecimiento, distribución o entrega a título gratuito de los productos de tabaco a las personas menores de 18 años de edad. Las máquinas expendedoras automáticas de este tipo de productos sólo podrán instalarse en establecimientos, lugares o recintos a los cuales, por disposición de la ley, no tengan acceso a menores de edad.

Se prohíbe la venta de estos productos en aquellos lugares que se encuentren a menos de cien metros de distancia de los establecimientos de educación básica y media. La distancia se medirá desde cada puerta de acceso de los respectivos establecimientos, por aceras, calles y espacios de uso público.

**Artículo 7°.-** Los planes y programas de estudio de la Educación General y de la Educación Media de ambas modalidades deberán considerar objetivos y contenidos destinados a educar e instruir a los escolares sobre los daños que provoca en el organismo el consumo de productos de tabaco y la exposición al humo del mismo, como también el carácter adictivo de estos.

Habrá un plan nacional de educación sobre el tabaco y sus daños, el que deberá actualizarse al menos cada cinco años.

**Artículo 10°.-** Se prohíbe fumar en los siguientes lugares:

b) Espacios cerrados o abiertos, públicos o privados, que correspondan a dependencias de:

1. Establecimientos de educación parvularia, básica y media.

**Artículo 16°.-** La infracción de las disposiciones de la presente ley será sancionada en conformidad a las reglas siguientes:

3) Multa de 1 a 50 unidades tributarias mensuales, y de 101 a 500 unidades tributarias mensuales si la infracción es cometida por una persona natural o jurídica perteneciente a la industria tabacalera, además del comiso de los bienes materia de la infracción, en los siguientes casos:

a).- Venta de productos de tabaco en lugares que se encuentren a menos de 100 metros de distancia de establecimientos de enseñanza básica y media, con infracción a lo dispuesto en el artículo 4°. Además, en caso de reincidencia, se podrá decretar la clausura del establecimiento, comercio o lugar donde se cometió la infracción por un período de quince días.

b).- Multa de 3 a 50 unidades tributarias mensuales y de 30 a 300 unidades tributarias mensuales si la infracción es cometida por una persona natural o jurídica perteneciente a la industria tabacalera, además del comiso de los bienes materia de la infracción, por comercializar, ofrecer, distribuir o entregar a título gratuito productos de tabaco a menores de 18 años de edad, en contravención a lo dispuesto en el inciso primero artículo 4°.

### **3.- FLUJOGRAMAS**

A través de los siguientes flujo gramas, se representan gráficamente, la serie de pasos a seguir en el caso de detección de un consumo de drogas y/o alcohol en el establecimiento, como también para aquellos casos de tráfico de drogas en pequeñas cantidades. Para este proceso es necesario revisar tres aspectos principales:

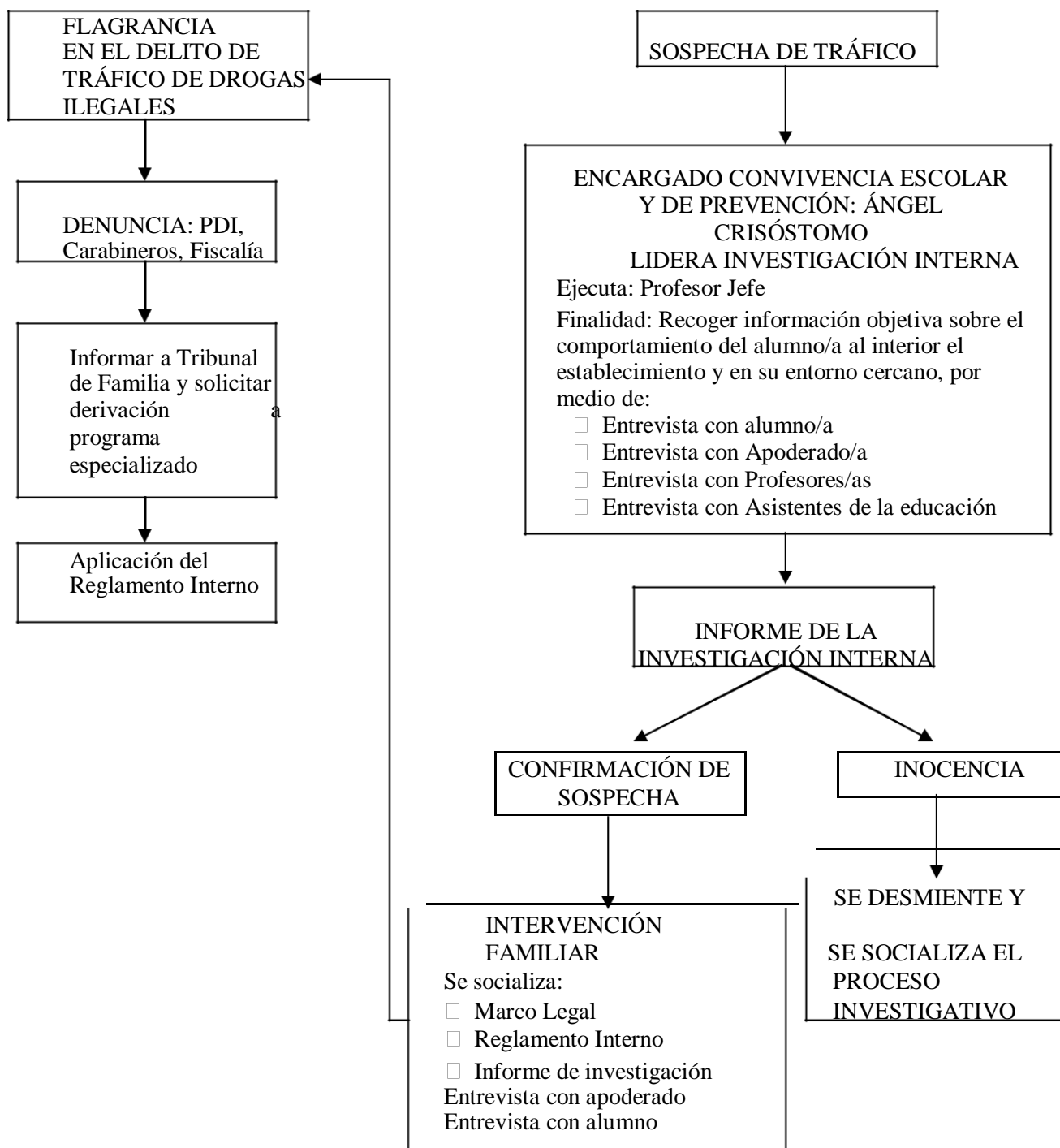
1) Es importante que este instrumento se adapte a la realidad de cada establecimiento.

2) Se debe difundir a la comunidad educativa, que al menos incluya a padres/apoderados, alumnos, asistentes de la educación y docentes.

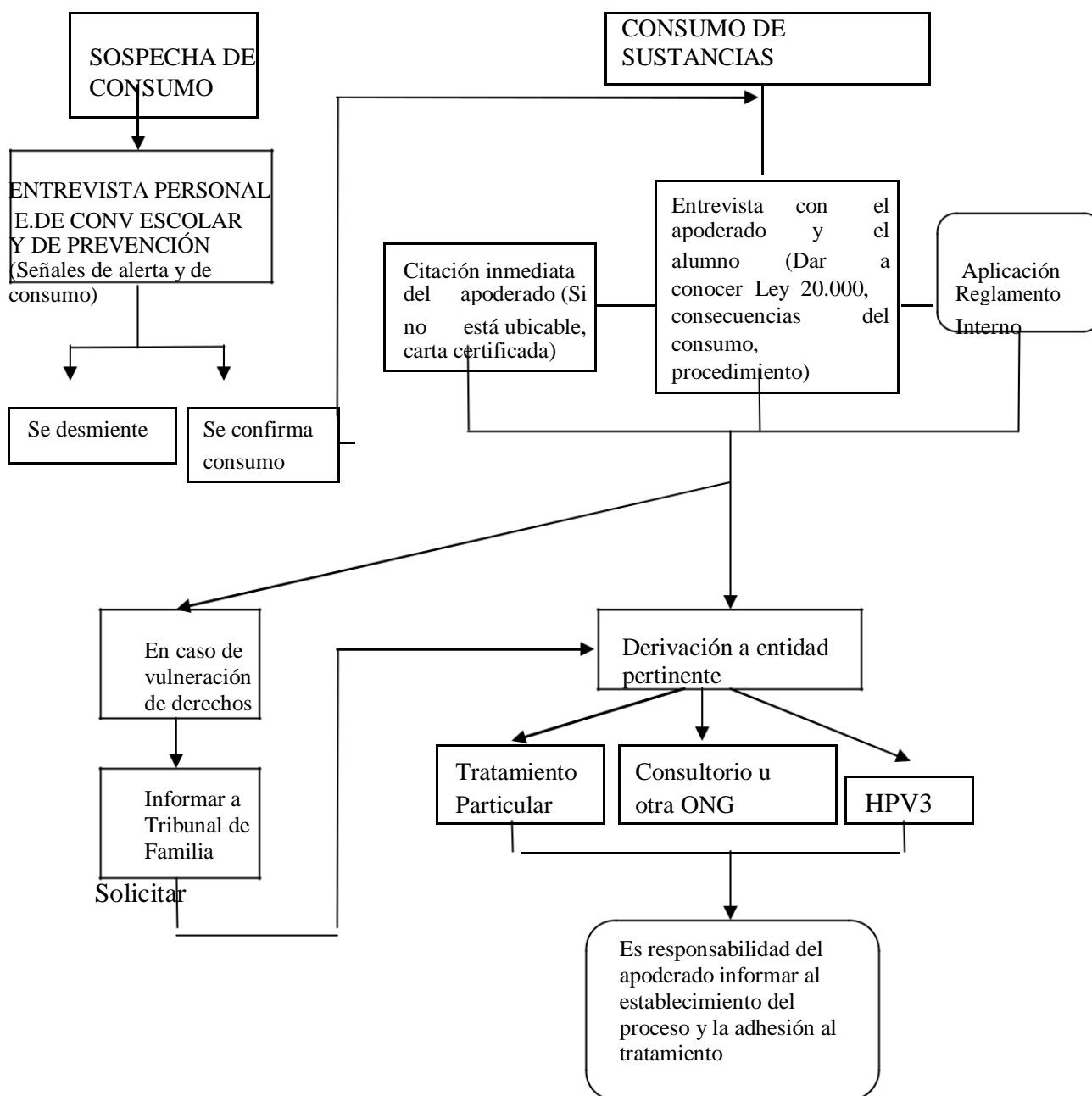
3) Si bien se presentan instituciones de control en el caso del tráfico, a modo de recomendación se recomienda desarrollar acciones en torno al tratamiento del consumo de drogas y /o consumo de alcohol.



### 3.1 FLUJOGRAMA PARA CASOS DE TRÁFICO DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES



### 3.2 FLUJOGRAMA PARA CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



#### **4.- INSTITUCIONES DE REFERENCIA**

Es importante mencionar que el establecimiento cuenta con el apoyo del equipo HPV3, de la Municipalidad de Villarrica, quien nos apoya en diferentes áreas directamente relacionadas con situaciones o problemáticas que afectan a los estudiantes desde 7° básico a 4° medio, como una red de apoyo, que realiza los contactos y derivaciones de nuestros estudiantes a diversas instituciones locales.

Es relevante, para el establecimiento educacional, conocer aquellas instituciones y organizaciones, que permitan su vinculación, y la de sus alumnos/as en casos de consumo de drogas y alcohol, y de tráfico de drogas.

Las instituciones de referencia a nivel comunal son las siguientes:

##### Centros de Tratamiento Ambulatorio

- Centro de Tratamiento Paréntesis  
Dirección: Calle Pudeto 555, Sector San Antonio, Temuco. Teléfono: (045) 272629
- Centro de Tratamiento Ambulatorio Pucón  
Dirección: Enrique Novoa 805, Pucón Teléfono: (045) 2443753
- Comunidad Terapéutica La Roca, Programas Adolescentes  
Dirección: Valentín Letelier 893, Villarrica Teléfono: (045) 2415548
- CESFAM Los Volcanes, Programa Intervención Breve Alcohol  
Dirección: 2ª faja al volcán 800, esquina Pino Huacho, Villarrica.  
Teléfono: (045) 2415630- 2413310.

##### Centros de Tratamiento Residencial

- Centro Residencial de Mujeres Domo Paihuen Dirección: Alberto Pool 0271, Loncoche Teléfono: (09) 66281849- 75793230
- Centro Residencial de Hombres La Roca  
Dirección: Km 8 camino Angol- Collipulli, Quinta mi rincón.  
Teléfono: (09) 97485018-92772751

##### Programa SENDA Previene. Ilustre Municipalidad de Villarrica

Teléfono: (045) 2 412464

##### Proyecto de Alcoholes. Ilustre Municipalidad de Villarrica

Dirección: Aviador Acevedo 715, Villarrica Teléfono: (045) 2412464

##### 7° Comisaría Carabineros comuna de Villarrica

Dirección: Manuel Antonio Matta 230, Villarrica. Teléfono: (045) 2 466284.

##### Brigada de Investigación Criminal (PDI)

Dirección: José Miguel Carrera 825, Villarrica Teléfono: (045) 2413140.

### 5.5.5 Protocolo de accidentes escolares.



DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

### Conceptualización

**Accidente escolar:** Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

**Seguro escolar:** Todos los alumnos regulares de un establecimiento se encuentran protegidos por el seguro escolar desde el momento en que se matriculan oficialmente. Lo que significa que quedan cubiertos sus gastos médicos de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

### Procedimiento:

- a) En caso de acontecer un accidente escolar dentro del establecimiento, el profesor responsable del curso en el momento del accidente o cualquier integrante de la comunidad educativa que haya presenciado el accidente debe dar aviso al encargado de esta instancia, el cual realizará control de las pulsaciones, revisión de heridas, movimiento ocular y evaluará la posibilidad o necesidad de realizar traslado del alumno a servicio de urgencia o atención primaria.
- b) En caso de traslado a Servicio de urgencia o atención primaria, se contactará a los padres y/o apoderados del alumno, para que asistan a la institución que se indique.
- c) En caso de acontecer un accidente escolar de trayecto, el alumno o apoderado responsable debe asistir de inmediato o en un periodo no mayor a 24 horas a la escuela para que se le llene formulario de accidentes escolares y pueda hacer uso de este seguro en el servicio de atención médica que requiera.
- d) Toda acción será inscrita en el Registro diario.

DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION

**PROTOCOLO PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y  
TALLERES**

**Concepto de accidente:** Cuando pensamos en un accidente se nos vienen a la mente situaciones angustiosas que ocurren de repente y que provocan un daño determinado. En base a esto, se podría decir que un accidente es una *situación imprevisible y sorpresiva que provoca una alteración en alguna de las estructuras corporales, causando un daño físico o mental.*

**Principales riesgos en las actividades físico-deportivas**

Para evitar accidentes, el primer paso es prevenirlos, por tanto se debe conocer los riesgos específicos de cada actividad y entorno físico-deportivo donde habitualmente se desarrollan actividades físicas escolares.

Hemos seleccionado los lugares donde los escolares realizan estas actividades, analizando los accidentes potenciales e indicando las recomendaciones básicas para prevenirlos y evitarlos en nuestro establecimiento educativo.

Estos espacios son:

- El gimnasio y su entorno.
- Actividades en el campo.

**En la clase de educación física y su entorno**

Los percances que determinan la accidentabilidad en las clases de educación física dependen principalmente de tres factores.

1. El tipo de actividades y tareas a realizar.
2. La organización del material de educación física.
3. Accidentes provocados por mal estado o inadecuado uso del mobiliario de educación física.

**Habilidades gimnásticas.** Dentro de la educación física, una de las tareas más complejas son las relacionadas con la gimnástica. Volteretas, equilibrios o desplazamientos en situaciones desequilibrantes requieren una concentración óptima y ayudas adecuadas. Dentro de este apartado, los principales accidentes se relacionan con las caídas, las malas posturas o la carga inadecuada de pesos (compañeros). Para evitar accidentes en este tipo de actividades recomendamos:

- Realizar un buen calentamiento.
- Partir de lo simple a lo complejo.
- Acondicionar el lugar de práctica (colchonetas, quitamiedos...)
- Enseñar las ayudas antes que la propia práctica.
- Enseñar mediante explicación-demostración y utilizar feedbacks de forma continuada.
- En las construcciones humanas, los participantes más fuertes formarán la base.
- Adecuar las actividades al nivel físico y cognitivo del alumnado.
- Realizar estiramientos al finalizar la sesión.

**Deportes de gran contacto físico.** Son muchos los deportes que una de sus principales características es el contacto físico. Balonmano, rugby o incluso fútbol no son ajenos a golpes y encontronazos que pueden desencadenar un accidente. Proponemos las siguientes recomendaciones para evitar percances.

- Realizar un correcto calentamiento.
- Equipación adecuada con protecciones si fuese necesario (rodilleras, guantes, coderas...)
- Terreno de juego en buenas condiciones (sin charcos, desniveles, piedras u otros objetos que pudieran dañar al deportista)
- Materiales en buen estado y con los anclajes de seguridad pertinentes (porterías, canastas, etc..)
- Control de la agresividad, sancionando los comportamientos violentos o antideportivos y dando feedbacks ante las acciones deportivas.

### **Actividades en el campo**

Las actividades en el campo se encuentran en auge dentro de la educación física escolar. Salidas al campo para realizar carreras de orientación, senderismo o caminatas didácticas ocupan un lugar importante dentro de las propuestas deportivas.

Las consideraciones a tener en cuenta son:

- **La indumentaria.** Tiene que ser apropiada al lugar donde se va a desarrollar la actividad y a poder ser de gran visibilidad (colores vivos que se pueden identificar a gran distancia). Es muy importante prestar atención al calzado, ya que puede condicionar el buen desarrollo de la actividad. Si los terrenos son agresivos recomendamos botas o zapatillas de trekking. Para terrenos más suaves y blandos, unas buenas zapatillas de deporte será lo que necesitemos.

- **La climatología.** El parte del tiempo debe ser consultado antes de salir. Hoy en día se puede conocer con varios días de antelación y con una alta fiabilidad, en Internet, en los medios de comunicación.

Si nos sorprende una tormenta con aparato eléctrico debemos protegernos en un lugar seguro, y evitar estar en contacto con objetos metálicos. Si por el contrario, el sol y el calor son los "acompañantes" de nuestra actividad, estableceremos paradas para hidratarse y recuperar energías a la sombra.

## Durante la actividad

- Hidratarse en todo momento.
- Protegerse del elementos sol/frío/lluvia.
- Nunca caminar solo.
- El más lento irá delante.
- Si se percibe un peligro, avisar a todo el grupo.
- Si no se conoce el lugar o se tienen dudas, mejor no acercarse.
- Si te pierdes no te pongas nervioso. Mantente en el mismo lugar hasta ser hallado.

## La organización del material de educación física

Muchos accidentes son causados por un deficiente acondicionamiento del medio donde se realiza la práctica deportiva. Unas veces es motivado por la mala colocación del material, otras por el mal estado y otras por el mal uso. Las indicaciones a tener en cuenta son:

- Revisar el estado general de la instalación antes de comenzar la actividad.
- Comprobar todo el material que se va a utilizar antes de que los niños lo manipulen.
- Prestar en todo momento atención durante la actividad. A veces el material puede fallar, aún comprobándolo con anterioridad. Debemos ser capaces de detectar esas situaciones.
- Utilizar material de protección complementariamente a los aparatos que se utilicen para la sesión.
- Explicar al alumnado el uso del material antes de ser manipulado.
- El profesor será el último en abandonar la instalación, así se asegurará que no suceda nada al finalizar la clase.

Accidentes provocados por mal estado o inadecuado uso del mobiliario de educación física Cada poco tiempo podemos leer en la prensa sucesos relacionados con el material deportivo. Canastas, porterías o grandes colchonetas que caen sobre algún niño y que le causan importantes daños.

Cuadros de luz accesibles, cables a la vista, piscinas con bordes cortantes o demasiado deslizantes, etc.

En estos casos se debe informar de forma inmediata y por escrito a la dirección del establecimiento que dará la información al propietario de la instalación o material dañado para que realice el mantenimiento necesario, de la instalación y por supuesto, se debe evitar realizar prácticas deportivas en estas instalaciones potencialmente peligrosas.

## Cómo intervenir en caso de accidente.

Normalmente un accidente genera una situación muy confusa. La ansiedad del momento puede provocar que tomemos decisiones erróneas o simplemente *quedarnos en blanco* y sin reacción. Para intentar evitar que nos ocurra algo así, debemos memorizar y entrenar mentalmente las siguientes recomendaciones (T.A.V.I.)

T: TRANQUILIZARSE

A: AYUDAR

V: VALORIZAR

I: INTERVENIR

**TRANQUILIZARSE:** intentar tranquilizarse y realizar una composición de lugar (qué está ocurriendo / qué ha ocurrido / qué puede ocurrir).

**AYUDA:** indicar a alguien de aviso a la dirección del establecimiento, coordinador general o secretaria administrativa, los cuales deben llamar rápidamente a los teléfonos de emergencia 131, 132, 133 dependiendo el caso de la emergencia o gestionar el traslado a un recinto asistencial primario.

**VALORAR:** realizar rápidamente una valoración del accidentado, comprobando el nivel de consciencia, la respiración y el pulso.

**INTERVENIR:** realizar los primeros auxilios indicados para el estado del accidentado, por personal capacitado por la mutual de seguridad.

### **Conclusiones**

Las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deben considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física de los alumnos. Algunas de estas prácticas son:

- a) Todas las actividades siempre deben desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- b) Privilegiar y promover al inicio de cada actividad recreativa o práctica deportiva, una instancia en donde se realice un breve aviso- advertencia sobre el uso responsable y correcto de los elementos accesorios y deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
- c) El establecimiento debe mantener en sus instalaciones y a disposición de las actividades materiales y equipamientos livianos y de superficies lisas y fabricadas con materiales que no sean nocivos ni tóxicos, que permitan reducir el riesgo o daño de la salud de los estudiantes.
- d) El profesor a cargo de cada actividad debe revisar periódicamente y antes de cada actividad el estado de los implementos deportivos que se encuentran dentro del establecimiento escolar o recinto deportivo. Evitar el inicio de la actividad sin el chequeo previo.
- e) El profesor a cargo de cada actividad es los responsables de recalcar a los estudiantes que los implementos deportivos y/o los elementos recreativos del establecimiento mal utilizados pueden causar problemas, accidentes y nunca deben ser utilizados para fines distintos a los que están destinados.
- f) El profesor a cargo de cada actividad debe asegurarse de que en los recintos en donde realicen sus actividades, los arcos de fútbol y/o similares se encuentren fijados al suelo de manera de evitar su volcamiento y deben dar a visto a la Dirección del establecimiento, en caso de que esto no ocurra.
- g) El profesor debe evitar que los estudiantes muevan por sí solos implementos deportivos de gran envergadura, tamaño o peso a riesgo de sufrir lesiones.



### **5.5.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene, limpieza y desinfección del establecimiento educacional, y protocolo casos Covid.**

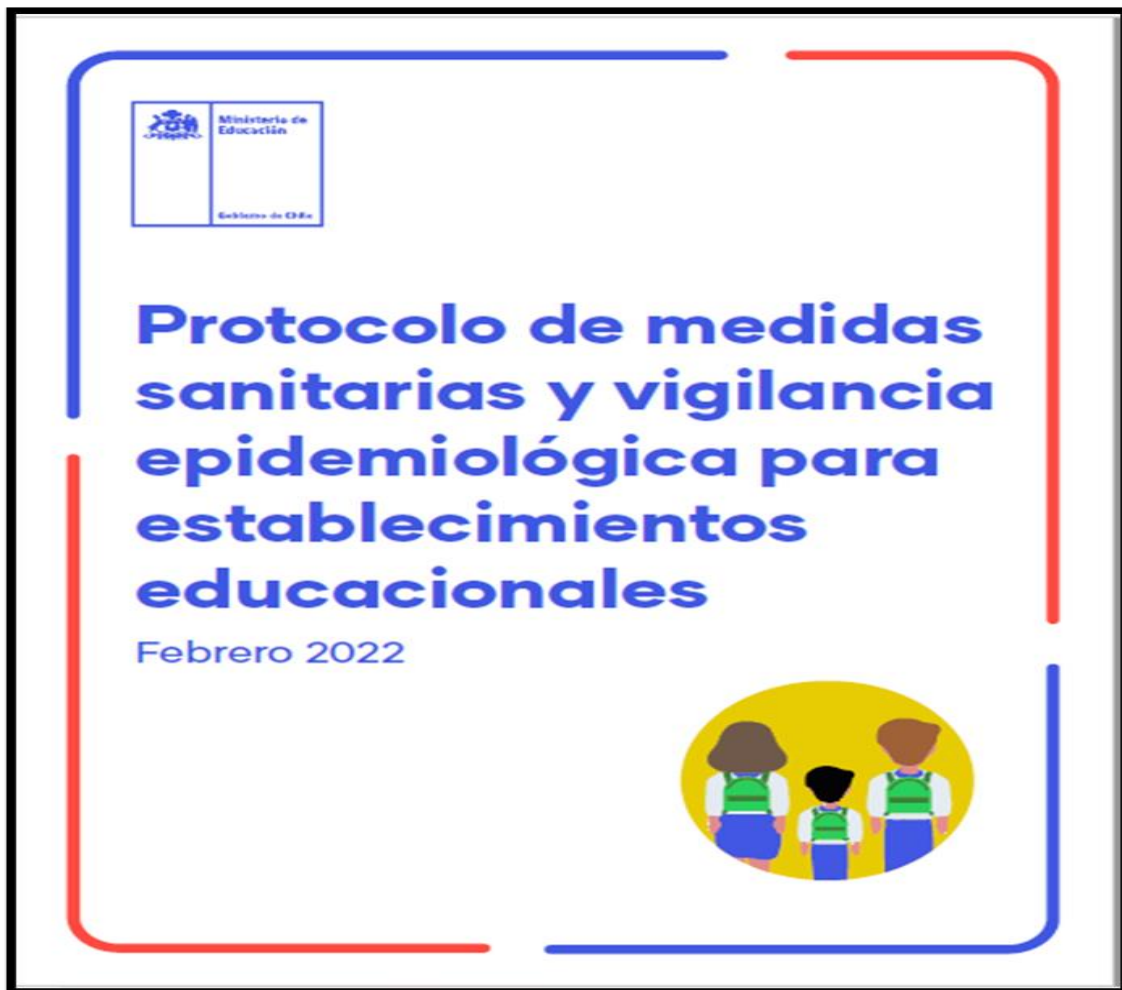
El establecimiento educacional mantiene sus espacios y recintos en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando la fumigación y desratización del establecimiento una vez al mes a cargo de una empresa externa debidamente certificada.

Además, cuenta con Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que aborda normas e instrucciones de prevención, higiene y seguridad, entre otros.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**PROTOCOLO COVID COLEGIO CAMILO HENRÍQUEZ DE PEDREGOSO, AÑO 2022.**



# I. Medidas Sanitarias en Establecimientos Escolares



## 1. Clases y actividades presenciales

- Los establecimientos de educación escolar deben **realizar actividades y clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso.**
- La **asistencia presencial de los estudiantes es obligatoria.**
- Se **retoma la jornada escolar completa.**



## 2. Distancia física y aforos

- Considerando que se ha alcanzado más del 80% de los estudiantes de educación escolar con su esquema de vacunación completo, **se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible.**



## 3. Medidas de prevención sanitarias vigentes:

- **Ventilación permanente de las salas de clases y espacios comunes**, es decir, se debe mantener al menos una ventana o la puerta abierta siempre. En aquellos espacios donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, manteniendo la puerta y una ventana abierta simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.





- **Uso obligatorio de mascarillas:** según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se define el uso obligatorio de mascarillas según los siguientes parámetros:
  - Menores de 5 años: no recomendado.
  - Niños entre 6 y 11 años: obligatorio y debe hacerse una evaluación de riesgo teniendo en cuenta la supervisión adecuada de un adulto y las instrucciones para el niño /a sobre cómo ponerse, quitarse y llevar puesta la mascarilla de forma segura.
  - Desde los 12 años: obligatorio en los mismos supuestos que en adultos.
- **Implementar rutinas de lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel** cada 2 o 3 horas para todas las personas de la comunidad educativa.
- **Eliminar los saludos con contacto físico.**
- **Recomendar a los apoderados estar alerta ante la presencia de síntomas diariamente.** De presentar algún síntoma de COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.
- **Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar,** informando sobre los protocolos y medidas implementadas.
- **Seguir el protocolo de transporte escolar,** que incluye lista de pasajeros, ventilación constante y prohibición de consumo de alimentos.
- **Realización de actividad física en lugares ventilados,** de preferencia al aire libre.



**Todos los establecimientos cuentan con un protocolo para proceder ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios. Estos protocolos deben adecuarse a lo indicado por la autoridad sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educacionales.**

1. En el caso de NNA de cualquier edad con necesidades educativas especiales o condiciones de salud específicas, el uso de mascarilla debe ser evaluado caso a caso por los educadores considerando si su uso es tolerado y si la condición lo permite. De todas formas, el uso de mascarillas no debe ser obligatorio para los NNA con graves deficiencias cognitivas o respiratorias que tengan dificultades para tolerar una mascarilla.

## II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

A continuación, se presentan las indicaciones de prevención y seguridad sanitaria, vigilancia epidemiológica y medidas sanitarias que se deben tomar frente a la aparición de covid-19 en contextos educacionales. Estas indicaciones se han elaborado a partir de lo indicado por el Ministerio de Salud.

### 1. Definiciones de casos

La autoridad sanitaria ha indicado los siguientes tipos de casos:

#### Caso Sospechoso

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal<sup>2</sup> o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas).
- Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

#### Medidas y Conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.



2. Síntomas Cardinales: fiebre (edad temperatura corporal de  $37,8^{\circ}\text{C}$ ), pérdida brusca y completa del olfato (anoemia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia).

Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (diseña), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgia), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfrío, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).



### Caso Probable

Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

#### Medidas y Conductas:

→ Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.



### Caso Confirmado

a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

#### Medidas y Conductas:

→ Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.

→ Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra. En el caso de personas con inmunocompromiso, el aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de la muestra.



### Persona en Alerta Covid-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.



#### Medidas y Conductas:

- Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas, debe ser de inmediato. Además, debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- Como medida de autocuidado, debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación.



### Contacto Estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.



### Brote

En el contexto de los establecimientos educativos, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

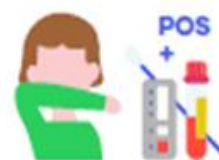


## 2. Plan Estratégico

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, alumnos y docentes de los EE proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados o probables, y eventuales brotes de COVID-19 en cada EE. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Esta información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud a través de la carpeta SFTP.



Los protocolos de seguimiento de casos se activarán cuando existe al menos un caso confirmado o probable para COVID-19 en un EE y la alerta temprana realizada desde el Ministerio de Salud, permitirá pesquisar un curso<sup>3</sup> con 3 o más estudiantes confirmados o probables, así como también un EE que tenga 3 o más cursos con 3 o más casos confirmados o probables en un lapso de 14 días (brote, para efectos de vigilancia en EE).



En el monitoreo de alerta temprana realizado en el MINSAL, se incluirán los casos sospechosos en cada EE; sin embargo, estos no influyen en el conteo de casos por curso (solo casos confirmados y probables), pero sí influirán en la evaluación del riesgo para cada EE y la toma de decisiones por parte de la SEREMI de Salud.



Cuando se detecten dos o más casos en docentes, administrativos o personal auxiliar de EE, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>.



3. Curso/Grupo: todos los estudiantes que comparten una misma sala de clases. Para efectos de este protocolo, en aquellos establecimientos educacionales que funcionen como internados, se debe considerar como curso a los estudiantes que comparten sala y también a los estudiantes que comparten habitación.

En adelante, se entenderá que las referencias a "curso" incluyen también a los grupos de niños en establecimientos de educación parvularia.



## Gestión de Casos COVID-19 en el EE

### a. Medidas de Prevención y Control

Estado	Descripción	Medidas
<b>A</b>	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento del caso</li> <li>- Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sientan a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.</li> <li>- Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.</li> <li>- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.</li> </ul>
<b>B</b>	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento de los casos</li> <li>- Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sientan a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.</li> <li>- Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.</li> <li>- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.</li> </ul>
<b>C</b>	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento del caso</li> <li>- Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.***</li> <li>- Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</li> <li>- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.</li> </ul>
<b>Alerta de BROTE</b>	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo</li> <li>- La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</li> <li>- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.</li> </ul>

\*7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra

\*\*Distancia de 1 metro lineal, medido desde la cabeza de cada estudiante en todas las direcciones.

\*\*\*Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso. Los docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos pre-escolares o básicos).



Es importante considerar que, si un párvulo o estudiante comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá aislarse en una sala o espacio dispuesto para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE.

### b. Lugar de aislamiento

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al EE, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida del EE.

Estos lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- El espacio deberá ser adaptado para esta finalidad y tener acceso limitado.
- El lugar deberá contar con ventilación natural
- El adulto responsable de casos COVID-19 en el EE que acompaña al caso hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento con mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el caso índice.
- Una vez que el caso se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del EE, deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies. El personal de limpieza debe utilizar medidas de protección de mascarilla y guantes, idealmente pechera desechable, elementos que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.



### c. Medidas para funcionarios y docentes

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el EE se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>.





Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.



Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá retirarse del EE o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE. El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para que este avise a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.



#### d. Cuadrillas Sanitarias

Para las acciones requeridas de prevención y control, se establece la estrategia de cuadrillas sanitarias, formadas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa vinculados al EE. Las funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en la "Guía para la conformación de Cuadrillas Sanitarias Escolares" del Departamento de Promoción de Salud y Participación Ciudadana-DIPOL, ORD. B31/N° 405<sup>4</sup>.



Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en el Ministerio de Educación (coordinador/a del Comité de formación integral y convivencia escolar del MINEDUC) quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias. Generando dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una buena situación sanitaria en los EE.



4. ORD B31/N° 405, enero 2021. Guía para la conformación de Cuadrillas Sanitarias Escolares 2021, Departamento de Promoción de Salud y Participación ciudadana, DIPOL, Subsecretaría de Salud. 20 de enero de 2021.

## **5.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.**

### **5.7.1 Regulaciones técnico-pedagógicas.**

**Entre estas regulaciones se encuentran aquellas referidas a:**

#### **a) Supervisión pedagógica.**

El equipo Directivo, específicamente la Unidad Técnico Pedagógica es la encargada de realizar acompañamientos y supervisión de actividades pedagógicas. Se realizan acompañamientos de aula para todos los docentes con la finalidad de mejorar las prácticas pedagógicas y las competencias metodológicas de las actividades desarrolladas durante la clase, a través de la retroalimentación de sus prácticas, adquisición de compromisos y seguimiento para lograr aprendizajes significativos en todos los estudiantes.

Otra instancia de perfeccionar las prácticas pedagógicas y con esto mejorar los aprendizajes de los estudiantes es realizar la revisión de Planes de Trabajo mensual, de Certámenes, de pruebas de comprensión de lectura, entre otros.

#### **b) Planificación curricular.**

Durante el año escolar se elaboran, actualizan o modifican las planificaciones anuales, divididas en semestres, según los Programas de Estudio y Textos del Estudiante con su respectiva Guía Didáctica Docente.

El Artículo 2° del Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, indica que se entiende por plan de estudio al documento de carácter normativo que señala para cada curso, los subsectores de aprendizaje, asignaturas y actividades de carácter genérico, con indicación de la respectiva carga horaria semanal.

El establecimiento cuenta con jornada escolar completa diurna, con 38 horas semanales de trabajo escolar en enseñanza básica y 42 horas para enseñanza media.

Los establecimientos educacionales subvencionados reciben del Ministerio de Educación textos escolares para los alumnos y guías didácticas para los docentes, de manera totalmente gratuita, desde el 1° nivel de transición hasta 4° medio de enseñanza media, para las asignaturas incluidas en los planes de estudios oficiales.

El proceso de planificación de la enseñanza se basa en los estudiantes y su aprendizaje, por lo tanto, los docentes toman decisiones en torno a la selección, estructuración de contenidos y metodología con la finalidad de lograr aprendizajes significativos en todos los estudiantes.

#### **c) Evaluación del aprendizaje.**

Los docentes a través de sus prácticas pedagógicas, evalúan el aprendizaje de sus estudiantes, considerando los resultados y la posibilidad de mejorar las calificaciones o la modalidad de la

evaluación para que todos los estudiantes puedan demostrar lo aprendido y con esto fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los contenidos de las evaluaciones se basan en los Programas de Estudio y los Textos del Estudiante.

El Consejo de Profesores es una instancia de evaluar el proceso educativo y realizar las mejoras correspondientes en función de lograr aprendizajes significativos en todos los estudiante.

Otra instancia de evaluación de los aprendizajes es la exposición de la Cobertura Curricular semestral, a través de la cual se analiza el avance de la cobertura curricular y los resultados académicos, lo que permite generar Planes de acompañamiento pedagógico para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y así evitar la repitencia y la deserción escolar.

#### **d) Participación del Programa de Integración en la evaluación del aprendizaje y apoyo en la aplicación de Planes de acompañamiento.**

El Equipo PIE participa activamente en la evaluación de los resultados de los estudiantes y elabora en conjunto con los profesores de Lenguaje y Matemática durante el Trabajo colaborativo, en la elaboración de Planes de acompañamiento para estudiantes integrados (PAI / PACI) y también para aquellos que no pertenecen al programa, apoyando el aprendizaje de los estudiantes, la promoción y evitando la deserción escolar, sobre todo de aquellos estudiantes que presentan NEE

El Consejo de profesores no tiene carácter resolutivo, es una instancia de análisis y reflexión en torno a las practicas pedagógicas, aprendizajes de los estudiantes y situación socioemocional de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento en el cumplimiento en entregar una educación de calidad.

### **5.7.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación.**

El establecimiento educacional cuenta con normas sobre promoción y evaluación, a través del Reglamento de Evaluación y Promoción, con el fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos, de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, debiendo considerar las reglas especiales para aquellos que requieran evaluación diferenciada, según el Decreto 67 del 2018, sobre Calificación y Promoción Escolar.

### **5.7.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.**

Los y las estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás educandos respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales.

La normativa educacional contempla una serie de exigencias a los establecimientos educacionales, tendientes a retener y apoyar a estos estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas, resguardando la especial atención que dichos estudiantes merecen en el ejercicio del derecho a la educación.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO**

El embarazo en adolescentes es una preocupación constante para la sociedad chilena, si bien las estadísticas han manifestado una baja, para el 2016 las niñas embarazadas llegaban a una cifra de 22.349, sin embargo esta realidad sigue siendo una preocupación constante para Chile y también lo es, para el sistema educacional, quienes en muchas oportunidades tienen que velar por la seguridad tanto de la futura madre como el futuro padre.

Según la Organización Mundial de la Salud, un embarazo adolescente se sitúa en etapas tempranas en jóvenes comprendido entre los 10 y 19 años, un periodo en el cual el adolescente logra una maduración en la parte física, sexual. Dentro de este punto cabe destacar y aclarar el sentido del concepto adolescencia que deriva de la palabra “adolesce” que significa carencia o falta de madurez, en este sentido, no es recomendable para jóvenes enfrentar una responsabilidad tan grande ya que están en pleno desarrollo del aspecto Psicosocial e identidad del estudiante.

En efecto es necesario atender la magnitud y consecuencia a las cuales se ve enfrentado en un estudiante al momento de verse envuelto ante este tema, generando conflictos a nivel social, económico, salud y en definitiva impactando profundamente en la familia y su entorno más cercano.

Por lo anterior, nace la necesidad dentro del Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso abordar este tipo de situaciones, por lo tanto, nuestra institución responde a esta inquietud formando un protocolo ajustado a la normativa nacional en cuyo objetivo está brindar al estudiante embarazado todo el apoyo necesario para que lleve su proceso lo más seguro posible, dentro del cual, prima velar por la salud de los padres como también del bebé que viene en camino, entregando todas las herramientas necesarias y profesionales para que continúen sus estudios, a su vez, buscará además, fomentar y fortalecer una educación sexual integral con un énfasis centrado en el sector más vulnerable.

**LA ESTUDIANTE EMBARAZADA TIENE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS Y DERECHOS**

1. Apoyo y resguardo del derecho a la educación.
2. Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
3. Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente o asistente de la educación.
4. Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las estudiantes de manera regular.

5. Acceder a apoyos pedagógicos, facilidades académicas y si fuera necesario a contar con un calendario flexible que le permita cumplir con sus responsabilidades académicas.
6. Acceder a evaluaciones fuera del plazo establecido.
7. Ser promovida de curso con un porcentaje menor a la asistencia establecida, siempre que cumpla con los requisitos de promoción establecidos por el reglamento de evaluación.
8. Asistir a los controles de embarazo informando con anterioridad al profesor jefe e coordinación general y/o encargado de convivencia escolar.
9. Amamantar a su hijo(a), para esto tiene la autorización de salir en los recreos u horarios que estime conveniente.
10. Se darán facilidades para la madre y padre en situaciones donde el hijo se encuentre enfermo necesitando cuidado específico.
10. Ser respetados los períodos de pre y post natal determinados por el médico tratante.
11. Subida a plataforma para beneficios JUNAEB.
12. Las alumnas madres o embarazadas les será aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, del 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
13. Redes de apoyo: Centro de salud más cercano a su hogar y el Equipo HPV3

### **LA ESTUDIANTE EMBARAZADA TIENE LOS SIGUIENTES DEBERES**

1. Mostrar certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo (maternidad/paternidad).
2. Contar con todos los materiales necesarios para atender su condición en caso contrario el colegio buscará la forma de entregar algún requerimiento material en el caso de contar con ello.
3. El apoderado deberá informar al establecimiento la situación de embarazo y ser responsable constante sobre la condición de su pupilo, haciendo el seguimiento respectivo acorde a su responsabilidad como apoderado y tutor.

#### **1.-Pasos a seguir ante el relato de un embarazo frente a un asistente de la educación.**

**a) Informar al Director, Equipo de Gestión o Encargado de Convivencia Escolar** acerca de la situación de embarazo maternidad/paternidad.

**b) El Director, Equipo de Gestión o Encargado de Convivencia Escolar** se contactará con el apoderado a la brevedad para informar sobre la situación.

**c) El Director, Equipo de Gestión o Encargado de Convivencia Escolar** informará formalmente al cuerpo docente y paraprofesor y/o asistentes de la educación sobre la situación acontecida, resguardando la información e identidad en un principio para realizar sensibilización a la comunidad educativa y así estar preparados para socializar la información ya que se considera de carácter reservado e íntimo, en este punto en el caso de que los involucrados lo requieran.



**d)Se informa al Psicólogo para realizar seguimiento y orientación.**

**2.-Pasos a seguir ante el relato de embarazo a profesor/a jefe**

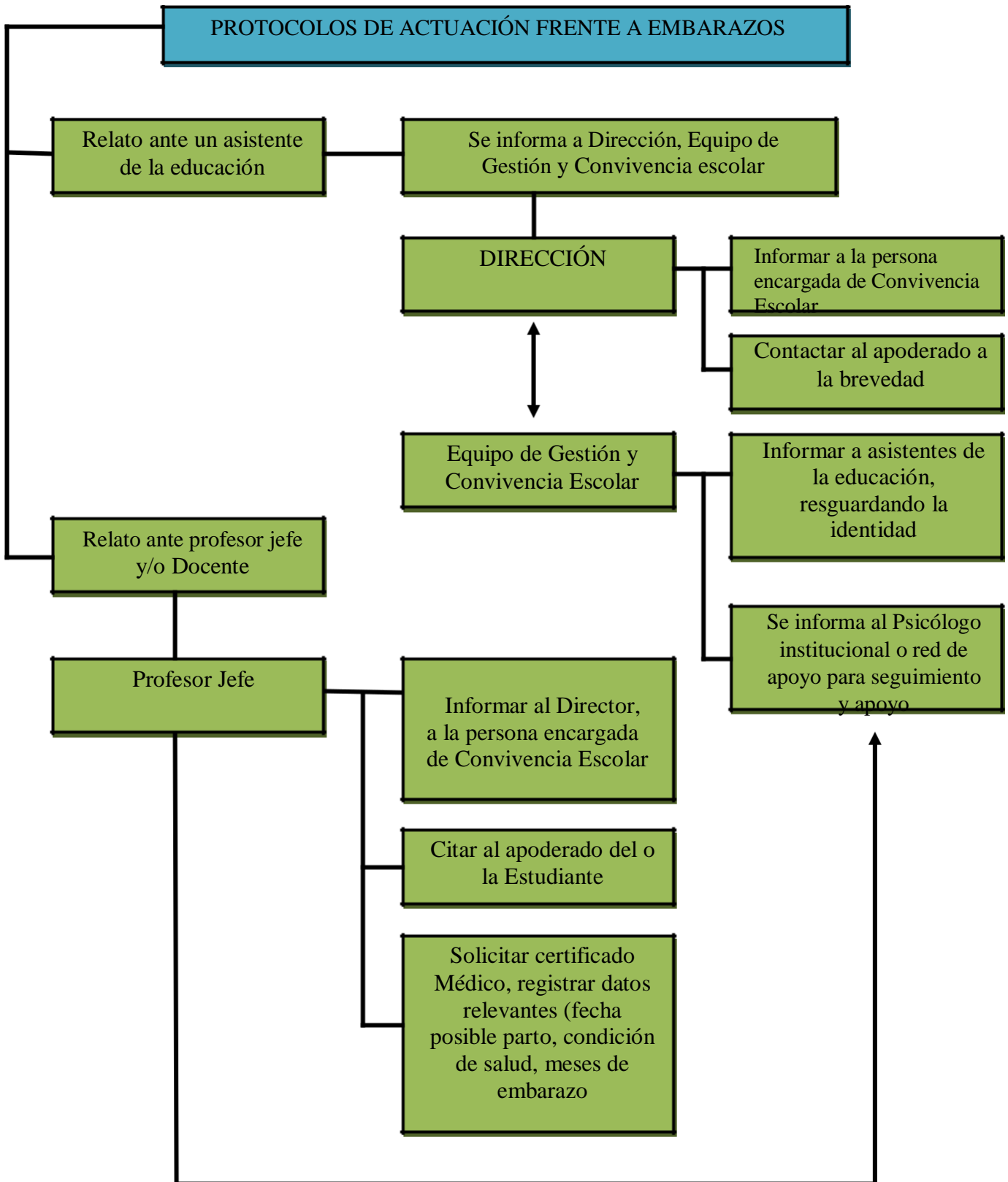
a)Se comunica la situación al Director y a la persona encargada de Convivencia Escolar.

b)Profesor/a jefe cita al apoderado/a de la estudiante embarazada.

c)El profesor jefe registra datos relevantes de la situación de embarazo como fecha del posible parto, condición de salud, meses de embarazo junto con solicitar al apoderado un certificado médico de la estudiante a fin de facilitar el proceso y etapas del embarazo.

d)Se hace un seguimiento constante por parte del profesor jefe y de la persona encargada de Convivencia Escolar.

## FLUJOGRAMA ANTE UN EMBARAZO EN UN ESTUDIANTE





#### **5.7.4 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.**

Según se establece en el artículo 1 del Decreto Supremo N°2.822, de 1970, del Ministerio de Educación, se entenderá por viaje de estudio el conjunto de actividades educativas extra-escolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyen a su formación y orientación integrales.

Los viajes o giras de estudio y las salidas pedagógicas, constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes. Por lo mismo, el Reglamento Interno debe contener normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los participantes.

Todas las acciones planificadas deben ser una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases curriculares de cada nivel.



### **DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6 MINISTERIO DE EDUCACION**

#### **PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

Las salidas pedagógicas y las giras de estudios son instancias de desarrollo de los objetivos fundamentales como de los objetivos transversales de la educación de los alumnos, por lo que permiten sistematizar contenidos abordados en clases por lo tanto tienen un fin educativo.

Fomentar encuentros sociales entre los diversos agentes de la comunidad educativa, compartir experiencias y estimular habilidades sociales.

La realización de este tipo de actividades requiere de una planificación sistemática y que se encuentra registrada tanto en las planificaciones anuales, mensuales y semanales de los educadores como en la proyección del calendario escolar anual del establecimiento, con sus respectivos objetivos, indicadores de evaluación y actividades de sistematización.

En consecuencia las salidas de los alumnos dependiendo la distancia, el lugar y los objetivos, deben ser planificadas y solicitadas a la dirección del establecimiento con un plazo mínimo de 20 días, para que la dirección solicite autorización con 10 días de anticipación, mediante oficio al departamento de educación municipal, gestione transporte y alimentación en caso de ser necesario.

Los profesores que participen de la salida deben señalar sus antecedentes y adjuntar:

- Proyecto, convocatoria o planificación de la actividad, con sus respectivos objetivos, material de apoyo y sistematización de la salida.
- Autorizaciones escritas de los padres y apoderados.
- Nómina de los alumnos que participan con datos personales.
- Nómina de los educadores y/o apoderados que acompañan.

Adjuntar documentos del medio de transporte que se utilizará, al día y antecedentes del conductor junto a su Licencia de Conducir al día, número de patente, permiso de circulación, y Registro de seguros del Estado al día

Toda la documentación se enviará al Departamento Provincial para solicitar autorización en correspondiente y posterior a deprecionar la autorización de dicho estamento, se registrará la salida en el libro correspondiente y en el Registro diario del Establecimiento.

## **1.8 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO.**

### **Conceptualización**

**Reglamento Interno:** Instrumento por medio del cual se regulan, las obligaciones y prohibiciones a las cuales deben sujetarse los miembros de una comunidad educativa.

**Manual de Convivencia:** Instrumento por medio del cual se entregan pautas de construcción de una relación armoniosa y sin violencia entre las personas que conforman la comunidad educativa.

**Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:** Protocolo de actuación, derivaciones y cronograma de actividades programadas por el establecimiento con el fin de promover la prevención y el abordaje de diversas situaciones que alteran la relación armoniosa entre los diversos agentes de la comunidad educativa.

## **NORMAS, PROHIBICIONES , FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO.**

**5.8.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.**

## **De las prohibiciones**

**Los y las estudiantes se comprometen a respetar las siguientes prohibiciones**

**Se prohíbe ingresar al Colegio toda Clase de objetos como:**

Armas de fuego, armas corto punzante, tóxicos, explosivos, pornografía de cualquier tipo.

Si el objeto o la sustancia es utilizado(a), ya sea para amedrentar a algún(a) compañero(a), o atentar contra su integridad física, procede, inmediatamente, citación al Apoderado.

**Se prohíbe ingresar al Establecimiento elementos como:**

\*Cigarrillos, licores, y todo tipo de sustancias ilícitas y/o lícitas (drogas y/o medicamentos que pudieran ser utilizados como tal), en general.

**Se prohíbe el uso de implementos tecnológicos dentro del establecimiento**, a menos que se encuentre presente en la planificación diaria de algún educador, se permitirá el uso exclusivo durante dicho periodo de clases, se entiende como implementos tecnológicos artículos como: celulares, MP3, MP4, Ipod, notebook, tablet, pendrives, audífonos, juegos electrónicos, planchas para el cabello, juguetes electrónicos, entre otros.

**Se prohíbe comercializar todo tipo de artículos o productos de cualquier índole en salas, pasillos, baños, patios y cualquier dependencia del Establecimiento.**

**Nota: La pérdida de cualquier objeto mencionado con anterioridad, no será responsabilidad del colegio.**

**NOTA: Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Consejo de Profesores del establecimiento.**

### **1.8.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.**

Las medidas disciplinarias van desde una medida pedagógica hasta la cancelación de matrícula. En la determinación y aplicación de dichas medidas, siempre se deben respetar los principios de proporcionalidad y de legalidad.

Las medidas disciplinarias aplicables al personal del establecimiento que infrinjan lo dispuesto en el Reglamento Interno deberán encontrarse incorporadas en éste, independientemente de la regulación que el sostenedor realice como empleador en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

## Los establecimientos educacionales

### De las sanciones

Las sanciones, aplicarán a conductas impropias de los(as) alumnos(as) en actividades curriculares diarias, recreos y actividades extra-programáticas, dentro y fuera del Establecimiento, en las que participen en calidad de alumnos(as) del Colegio CAMILO HENRIQUEZ de Pedregoso.

Las sanciones deben ser sometidas al análisis del equipo directivo y docentes constituido en el acta de Consejo de Profesores y que se encuentra descrito en el Manual de Convivencia del Establecimiento.

Las sanciones deben acogerse al flujograma expuesto en el protocolo de actuación detallado en el Manual de Convivencia, descrito más adelante y que se adscribe a la legislación vigente.

Para efectos de las Sanciones se considerará:

#### **FALTA LEVE:**

Se considera falta leve las conductas o comportamientos de los estudiante que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje y que no afecta, o repercute directamente, sobre algún miembro de la comunidad escolar, sin afectar a su integridad física o psíquica. Faltas que son ocasionales.

#### **FALTA GRAVE:**

Se considerará falta grave a toda aquella conducta que perturban las normas de convivencia, que cause daño y repercuta en algún miembro de la comunidad escolar.

#### **FALTA GRAVÍSIMA:**

Se considerará falta gravísima a toda aquella acción que dañe física y psicológicamente a algún miembro de la comunidad escolar. Corresponden a hechos que afectan gravemente la Convivencia escolar.

Se considera dentro de este ítem todas las conductas transgresoras de la legislación vigente.

Procedimientos ante el quebrantamiento de los Deberes:

- a) Ante el incumplimiento de deberes académicos se otorgarán nuevas oportunidades y si no cumple , se avisará al apoderado y si aún no cumple, se evaluará con nota mínima 2.0
- b) El alumno que sea sorprendido dañando o destruyendo los bienes muebles e inmuebles del establecimiento deberá responder monetariamente por el daño causado o reponiendo el objeto dañado. Si esta conducta es intencional y habitual se derivará a Convivencia Escolar quienes determinaran la sanción correspondiente. (Reconociendo características personales de cada involucrado).

- c) Incumplimiento de deberes significa sanción escrita en hoja de vida del estudiante y si la situación es reiterativa involucra citación a apoderado, durante la entrevista con el apoderado se hará registro de la conversación y firma de compromiso, desde la cuarta anotación negativa además, el profesor jefe hará la correspondiente derivación al Encargado de Convivencia Escolar para elaborar un plan de apoyo pedagógico o Psicosocial.
- d) Toda sanción será analizada por el Equipo de Convivencia respetando flujo grama propuesto en los protocolos de actuación descritos en el Manual de Convivencia más adelante.

### **Flujo grama y protocolos a seguir en sanciones de conducta.**

El establecimiento atendiendo a su rol formador debe priorizar las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen mediante las medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa. (Principios que deben respetar los Reglamentos Internos. Principio N°6 de proporcionalidad))

La siguiente tabla se dan a conocer las sanciones a realizar y sus respectivas acciones ante faltas leves, graves y gravísimas descritas en el reglamento interno anteriormente mencionadas. DFL N°2 de Subvenciones y Aula Segura 21.128

<b>Faltas leves, graves y gravísimas</b>		
<b>Faltas leves</b>		
<b>Conducta y/o Transgresión</b>	<b>Acción y /o sanción a realizar</b>	<b>Responsable de aplicar la sanción.</b>
1.-Insultar, descalificar, discriminar a un compañero o provocar conflictos en la sala de clase.	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Corregir en el momento la situación por el profesor responsable sin estigmatizar al o los estudiantes. -Informar a la persona encargada de Convivencia Escolar, el cual asistirá a la sala , conversará con el curso e individualmente con el o los estudiantes involucrados.	-Profesor de asignatura. -Profesor jefe. -Encargado de Convivencia Escolar.
2.-Incumplimiento de deberes académicos, como: no rendir o presentar evaluaciones, no trabajar en clases en	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Aplicación del Reglamento de Evaluación. -Asignación de Medida de apoyo	-Profesor de asignatura. -Profesor jefe. -Encargado de Convivencia de

reiteradas ocasiones.	pedagógico o psicosocial.	Escolar.
3.- Copiar en prueba, enviar o recibir mensajes de texto a través del celular, con información de la prueba, plagio u otro.	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Aplicación del Reglamento de Evaluación. -Asignación de Medida de apoyo pedagógico o psicosocial, si la situación es reiterativa en el tiempo.	-Profesor de asignatura. -Profesor jefe -Encargado de Convivencia de Escolar
4.-Hurto de colaciones, útiles escolares u otros objetos.	- Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Corregir en el momento la situación por el profesor responsable sin estigmatizar al o los estudiantes. -Citación apoderado para aplicar medida reparatoria y reponer el daño causado. -Si la situación es reiterativa en el tiempo derivar a la persona encargada de Convivencia Escolar, el cual asistirá a la sala , conversará con el curso e individualmente con el o los estudiantes involucrados.	-Profesor de asignatura. -Profesor jefe -Encargado de Convivencia de Escolar
5.-Rayar el mobiliario, murallas o infraestructura del establecimiento en reiteradas ocasiones.	- Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Limpiar las mesas o sillas.	-Profesor de asignatura -Profesor jefe
6.-Romper mesas, paredes, sillas, vidrios u otros, por descuido o falta de disciplina.	-Registro de la situación, en hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderados y reparación de los daños.	-Profesor jefe. -Derivación a Convivencia Escolar y citación de apoderados.
7.-Actitud desafiante y disruptiva en la sala de clases.	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Asignación de Medida de apoyo pedagógico o psicosocial, si la situación es reiterativa en el tiempo.	-Profesor de asignatura -Profesor jefe -Encargado de Convivencia Escolar.
8.-Atrasos al ingreso a la sala de clases, después de cada recreo o no ingresar a clases encontrándose en el establecimiento.	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -A la tercera anotación negativa citación de apoderados	-Profesor jefe -Profesor de asignatura.

<b>Faltas graves</b>		
<b>Conducta y/o Transgresión</b>	<b>Acción y /o sanción a realizar</b>	<b>Responsable de aplicar la sanción.</b>
1.-Insultar, descalificar o discriminar a un compañero, en reiteradas ocasiones durante un tiempo (Bullying) o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Derivación a Convivencia Escolar y citación de apoderados. - Asignación de Medida de apoyo psicosocial, para quien realiza la falta y el afectado.	-Profesor jefe o de asignatura. -Encargado de Convivencia Escolar
2.-Destrucción de mesas, paredes, sillas, vidrios u otros, intencionalmente.	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderados y reparación de los daños. - Asignación de Medida de apoyo psicosocial, si la situación es reiterativa en el tiempo	-Profesor jefe o de asignatura/Dirección/Equipo de Gestión / Encargado de Convivencia Escolar
3.-Actitud agresiva. Desafiante o amenazante en cualquiera de sus formas; Uso de lenguaje soez, obsceno o grosero, verbal, escrito y/o gestual, a autoridades, al personal docente, asistente de la educación, administrativos, estudiantes, padres y apoderados del Establecimiento.	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderados. -Derivación a Convivencia Escolar - Asignación de Medida de apoyo psicosocial, si la situación es reiterativa en el tiempo	-Profesor jefe o de asignatura/Dirección/Equipo de Gestión / Encargado de Convivencia Escolar
4.- Hurto de especies u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o al colegio como material didáctico u otros documentos.	-Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Citación de apoderados. -Derivación a Convivencia Escolar	-Profesor jefe o de asignatura/Dirección/Equipo de Gestión / Encargado de Convivencia Escolar
5.-Ingresar y ser sorprendido en el establecimiento con armas de fuego, armas cortopunzante, tóxicos, explosivos, pornografía de cualquier tipo.	-Citación de apoderados ya que su uso puede amedrentar y atentar contra la integridad física de un estudiante. -Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. -Derivación a Convivencia Escolar - Asignación de Medida de apoyo psicosocial, si la situación es reiterativa en el tiempo	-Profesor jefe o de asignatura/Dirección/Equipo de Gestión / Encargado de Convivencia Escolar

6.-Porte al interior del establecimiento de sustancias ilícitas (drogas, medicamentos, o cualquier sustancia contemplada en la Ley de Drogas), o lícitas, tales como el alcohol, tabaco, o cualquier otra sustancia o producto similar.	-Citación de apoderados. -Derivación a Convivencia Escolar. - Registro de anotación negativa, en hoja de vida del estudiante. - Medida de apoyo psicológico, si la situación es reiterativa en el tiempo.	Profesor jefe o de asignatura/Dirección/Equipo de Gestión / Encargado de Convivencia Escolar
<b>Falta gravísima</b>		
<b>Conducta y/o Transgresión</b>	<b>Acción y /o sanción a realizar</b>	<b>Responsable de aplicar la sanción.</b>
1.-Cuando un estudiante realiza una conducta impropia reiterada y permanente durante el transcurso del año escolar. Cuando se involucre en situaciones de violencia grave. Cuando se tratare de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar como: agresiones de carácter sexual o agresiones físicas que produzcan lesiones.	Cancelación de matrícula o expulsión en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.	Profesor jefe o de asignatura/ Dirección/Equipo de Gestión / Encargado de Convivencia Escolar
2.-Cuando un estudiante sea sorprendido con uso, porte posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.	Cancelación de matrícula o expulsión en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.	Profesor jefe o de asignatura/ Dirección/Equipo de Gestión / Encargado de Convivencia Escolar



## Ley Aula Segura

Respecto del procedimiento de aplicación de la expulsión o cancelación de matrícula, se debe considerar:

Que frente al procedimiento sancionatorio, establecido “el apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación de dicha medida”, incorporando la facultad del Director, de aplicar una medida de resguardo de suspensión al alumno durante el transcurso de la investigación.

Que la Ley de Inclusión, en esta materia estableció lo siguiente: “La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.

Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

O se tendrán en cuenta las consideraciones de “Aula Segura” que señala un procedimiento más acotado, cuya duración no puede ser superior a 10 días, se puede aplicar la medida cautelar de suspensión y de su resolución, los padres y apoderados pueden solicitar la reconsideración en un plazo de 5 días.

**Nota: Cualquier conducta, procedimiento o sanción no mencionada en este flujo grama. Será analizada por el equipo directivo compuesto por Dirección, Jefa de Unidad Técnico Pedagógica y encargado de Convivencia Escolar.**

**Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial de acompañamiento a estudiantes involucrados en situaciones que afecten la convivencia escolar.**

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas en que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deben buscar en el estudiante, en sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

El profesor de asignatura que se vea involucrado en una situación que altere el proceso pedagógico o el profesor(a) jefe si la situación ocurre fuera del aula, será el encargado de aplicar las siguientes medidas considerando la edad del estudiante y la falta:

- a) **Conversación con el estudiante:** el profesor responsable escuchará la versión de los estudiantes involucrados, con la finalidad de lograr reflexionar entre ellos frente a

sus acciones y crear conciencia de que interrumpen la clase y alteran el proceso de enseñanza aprendizaje.

- b) **Realizar cambio de puesto:** de ser necesario se cambiará de ubicación a los estudiantes que interrumpen la clase y afecte el aprendizaje de su compañero.
- c) **Finalizar o asignar una actividad alternativa en otro espacio con apoyo de otro profesional:** con la finalidad de favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje para el estudiante que presenta una actitud negativa y para el resto de los estudiantes del curso.
- d) **Presentación de un tema valórico:** el estudiante que comete una falta en el ámbito valórico a un compañero, en horas de Orientación realizará una exposición para reflexionar con sus pares sobre su actuar negativo y el daño que puede causar en el afectado.
- e) **Asumir un compromiso el estudiante y el profesor:** tomar acuerdos para lograr un cambio de actitud y que no se repita nuevamente, la falta cometida.
- f) **Entrevista entre profesor y apoderado:** para dar a conocer la situación ocurrida y los pasos a seguir frente a ésta, con la finalidad de no perjudicar el aprendizaje del estudiante involucrado y los compañeros del curso. Además de fortalecer la formación valórica de éstos.
- g) **Derivación a Convivencia Escolar:** en aquellas situaciones que impliquen faltas graves o situaciones reiteradas en el tiempo, se derivará por escrito a la persona encargada de Convivencia Escolar.

### **Medidas reparatorias de seguimiento y monitoreo por Convivencia Escolar.**

Corresponden a las acciones que deberá realizar el estudiante que cometió una falta en favor de persona afectada reconociendo y reparando la situación generada producto de su actuar incorrecto:

- a) Pedir disculpas de manera pública o formal al afectado.
- b) Reponer el material o el objeto dañado o perdido.
- c) Comprometerse a reparar el daño causado ya sea, limpiar, ordenar o lavar, entre otros, reponer, según corresponda.
- d) Acordar los involucrados en conjunto una medida reparatoria.
- e) Medidas que permitan reforzar conductas positivas y reforzar su formación valórica
- f) Apoyo a través de derivaciones a redes de apoyo.

### **En caso de plagio o copia**

El estudiante involucrado en actitudes deshonestas frente a una evaluación, como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de sus compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación

correspondiente e informará de la situación al apoderado, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante.

**Se aplicarán como medidas pedagógicas y reparatorias:**

- a) Destinar tiempo disponible y apoyo en el establecimiento para realizar la evaluación o el trabajo nuevamente y evaluar con mayor grado de dificultad.
- b) Realizar la evaluación en otro lugar del establecimiento que reúna las condiciones para desarrollar la evaluación concentradamente.
- c) Fijar fecha de entrega de un nuevo trabajo, el que realizará en el hogar y evaluar con mayor grado de exigencia.
- d) Si el estudiante se negara a realizar la evaluación o hacer entrega de su trabajo a pesar de las oportunidades que se le brindaron se evaluará con nota mínima. Se aplicará Reglamento de evaluación.

**5.8.3 Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.**

El equipo directivo informará a los estudiantes, padres, madres y apoderados de las infracciones respecto de las faltas por las que se le pretende, sancionar y al proceso al que se enfrenta; garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes y hacer descargos dentro de un plazo razonable; y garantizar el derecho a que solicite una revisión de la medida ante dirección.

**Esta apelación debe llevarse a cabo de la siguiente manera:**

- 1.-Concertar cita con algún integrante del equipo directivo o director del establecimiento, a través de llamado telefónico a secretaría.
- 2.-El director se comunicará a través de secretaría o equipo directivo, señalando el día y hora para entrevista personal, acompañando antecedentes o medios de pruebas que se debieran considerar para revisar la aplicación de la medida.
- 3.-El director dará solución a esta apelación en un tiempo razonable.

**5.8.4 Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos de dichas conductas ameritarán.**

Son aquellas conductas que merecen reconocimientos por parte de la comunidad escolar, de manera de fomentar el destacado cumplimiento de los valores y principios que pretende promover el establecimiento educacional a través de su proyecto educativo, son:

- a)En casos en que los alumnos mantengan una conducta intachable, se muestren comprometidos con el quehacer escolar y las familias apoyen la labor educativa, se entregarán reconocimientos al finalizar cada año escolar.
- b)La conducta, responsabilidad y rendimiento serán motivo de apoyo por parte del establecimiento con material pedagógico determinado, cancelación de cuotas solicitadas para salidas pedagógicas, optar a becas ofrecidas por instituciones externas (Preuniversitarios Cpech), entre otras actividades a lo largo del año.

d) Los estudiantes que se destaquen en su formación valórica, serán reconocidos al finalizar el año escolar por sus pares destacando al mejor compañero del curso.

e) Los estudiantes que se destaquen en el Taller de Danza, de Deportes e Instrumental, serán reconocidos al finalizar el año académico, por su compromiso, responsabilidad, dedicación y voluntad para aprender y participar en diferentes representaciones artísticas y deportivas.

## **5.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La normativa define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

La misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa debe propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

### 5.9.1 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.



## DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6 MINISTERIO DE EDUCACION

### PROOCOLO CONSEJO ESCOLAR

#### Introducción

Considerando:

Que, la ley N° 19.979, en sus artículos 7°, 8° y 9° dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, regulando su integración y funciones.

El decreto 19 /2016 MODIFICA EL DECRETO N° 24, DE 2005, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE REGLAMENTA CONSEJOS ESCOLARES.

Los Consejos Escolares tienen como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. (causadas a través de cualquier medio, incluido medios digitales: redes sociales, páginas de internet, videos, entre otros)

El director del establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su establecimiento educacional. Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación informará a los padres y apoderados, y al Consejo Escolar la categoría en la que han sido ordenados los establecimientos educacionales el sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.

#### **El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:**

- a) Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b) De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- c) Del informe de la gestión educativa del establecimiento educacional.
- d) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

- e) De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional

"Artículo 6°: Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año, mediando entre cada sesión no más de tres meses. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

La citación a cada sesión del Consejo Escolar deberá realizarse por cualquier medio idóneo que garantice la debida información de los integrantes.

En el "Artículo 10°", se señala que: En cada sesión, el director deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo Escolar. Con todo, podrá acordarse planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.

Deberá referirse, además, a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento educacional que, a partir de la última sesión del Consejo Escolar, hubiera emitido la entidad sostenedora.

### **Estructura y requisitos del Consejo Escolar.**

El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa.

En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, el que tendrá el carácter informativo, consultivo y propositivo, esto es, puede presentar medidas en distintos ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional, las que en todo caso no serán definitivas, salvo que el Sostenedor decida darle el carácter resolutivo en dichas materias.

### **Estructura.**

#### **El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:**

- a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- b) El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;
- d) Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos.
- e) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y

f) El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

**Requisitos.**

El Consejo Escolar deberá quedar constituido dentro de los tres primeros meses del año escolar ,efectuar su primera sesión y llevar un Registro de las sesiones que realicen.

Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo Escolar, el Sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar.

- a) Identificación del establecimiento;
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c) Integración del Consejo Escolar;
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y
- e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

**5.9.2 Del encargado de Convivencia Escolar.**

Los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar y deberá constar en un plan de gestión.

Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, su designación deberá constar por escrito, a través de un documento formal como el que se adjunta a continuación.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**ACTA NOMBRAMIENTO ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**2022**

En Pedregoso, con fecha 01 de Marzo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 letra f) del DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, se procedió a realizar nombramiento del Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional Camilo Henríquez de Pedregoso de la comuna de Villarrica de la Región de la Araucanía, en sesión de Consejo de Profesores y que fue realizada en la dependencia ubicada en Km. 12 Cam. Villarrica – Los Laureles, sector Pedregoso y que forma parte de las estrategias de carácter formativo que se presentan y difunden en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Establecimiento.

Mediante la presente se designa como Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento Camilo Henríquez de Pedregoso a \_\_\_\_\_ quien declara conocer sus responsabilidades en el quehacer de gestionar, supervisar y ejecutar las iniciativas propuestas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, promoviendo lo que en dichos documentos se exponen y resguardando el cumplimiento de la normativa, llevando a cabo las actividades planificadas y realizando una evaluación de la gestión del plan de promoción y los protocolos de acción presentes en el documento señalado según lo determina la legislación actual del Ministerio de Educación.

Firman la presente acta:

\_\_\_\_\_

ENCARGADO DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR

\_\_\_\_\_

DIRECTOR

**Pedregoso, marzo de 2022**



## FUNCIONES CLAVES PARA LA PERSONA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Coordina el equipo de Convivencia Escolar.
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PEI).
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Registra las acciones.

### **5.9.3 Plan de Gestión de Convivencia Escolar y manual de convivencia escolar.**

El Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Consejo Escolar o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena convivencia escolar.

Este plan debe contemplar un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

## **MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN  
COLEGIO CAMILO HENRÍQUEZ DE PEDREGOS 2022**



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**2022**

## **INTRODUCCIÓN**

Nuestra Institución considera que una buena convivencia escolar es trascendental para que los y las estudiantes alcancen aprendizajes de calidad y un desarrollo personal integral. Concebimos también, que tanto la violencia como las actitudes y formas de relacionarse pacíficamente, se aprenden del medio, por lo que nos comprometemos fuertemente con la labor formadora en habilidades que fomenten una buena convivencia escolar.

El establecimiento Camilo Henríquez de Pedregoso ejecuta acciones de índole valórico y formativo a través de distintos programas. Estas actividades incluyen a todos los actores de la comunidad educativa, considerando intervenciones con padres y apoderados/as, profesores y profesoras, asistentes de la educación, equipo directivo, estudiantes y redes comunitarias.

El presente Plan de Gestión de la Convivencia Escolar procura concientizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de trabajar por una buena convivencia, fomentar la reflexión acerca de temáticas relacionales que la aquejan, favorecer instancias de participación, fomentar la valoración de la diversidad e impulsar acciones que promuevan el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa.

### **MARCO CONCEPTUAL, CONTEXTUALIZACIÓN Y ENFOQUE DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

En la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019 la convivencia escolar se refiere a la calidad de las relaciones entre todos los miembros en la comunidad educativa. Es también la capacidad de las personas de vivir y convivir unas con otras. Esta capacidad se desarrolla y aprende. Los distintos espacios de encuentro y formación que la escuela ofrece a sus integrantes aportan en la construcción de la convivencia.

El enfoque sugerido por la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019, orienta sobre la relación y acción entre los distintos miembros de las comunidades educativas.

Esto implica:

- Generar ambientes que permitan aprender.

- Generar ambientes que posibiliten enseñar a convivir a través de las relaciones sociales.
- Interpretar la convivencia desde una perspectiva pedagógica, pudiendo por tanto ser planificada y evaluada su enseñanza, como los demás objetivos de enseñanza.

En la construcción del PGCE y de sus actividades, es importante tener presente también lo siguiente:

- Enfoque formativo en las actividades, orientadas al aprendizaje de formas de aprender a convivir basados en un trato respetuoso, pacífico, dialogante y con valoración de las diferencias, como parte constitutiva a una solución de los problemas.

- Los modos de convivir que plantea la PNCE:

- a. una convivencia basada en el respeto y el buen trato;
- b. una convivencia basada en la inclusión;
- c. una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa; y
- d. una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos.

#### IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

<b>Director</b>	Patricio Yáñez Carrillo
<b>Dirección del Establecimiento:</b>	Sector Pedregoso Kilómetro 12. Camino Villarrica Los Laureles.
<b>R.B.D.</b>	20095 -6
<b>Comuna:</b>	Villarrica
<b>Fono:</b>	045-1972304
<b>E-mail:</b>	principalcahe@gmail.com
<b>Fecha de creación del Establecimiento Educativo:</b>	Marzo 2001
<b>Decreto Cooperador de la Función</b>	Educativa del Estado
<b>Dependencia:</b>	Particular Subvencionado

<b>Nivel y Modalidad:</b>	Enseñanza Básica- Enseñanza Media
<b>RECOFI N°</b>	462/2001
<b>Horario de Funcionamiento</b>	08:15 A 19:00 horas
<b>N° de Docentes</b>	17
<b>N° Asistentes de la Educación</b>	6

### **MISIÓN**

La Misión de nuestro Establecimiento está enfocada en contribuir a que todos los estudiantes que forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso, desarrollen sus capacidades , potencialidades y talentos, diseñando para esto estrategias creativas para la inclusión y promoción de una actitud personal tolerante a la diversidad en la cual estamos inmersos, respetuosa por las normas, deberes y derechos dispuestos en nuestra sociedad actual, garantizando la estimulación no tan sólo de habilidades académicas, artísticas y deportivas, sino también de aquellas características que les permitirán crecer como ciudadanos independientes, que serán un aporte al mundo que los rodea.

Nuestra Misión se centra en el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo estrategias e instancias de aprendizaje colaborativo, espacios para el ejercicio del análisis y la reflexión, de la resolución armónica y sin violencia de los conflictos, en un ambiente grato, participativo e inclusivo, que facilite tanto a padres, apoderados como estudiantes una atmósfera cálida, familiar, acogedora y segura considerando por sobre todo las necesidades socio-económicas y emocionales de cada uno de nuestros niños, niñas y jóvenes.

### **VISIÓN**

Proyectamos la educación de nuestro establecimiento como una herramienta para alcanzar Objetivos Transversales en el desarrollo de los seres humanos que hoy día son los niños, niñas y jóvenes de nuestras aulas, conscientes de sus necesidades socio-económicas y emocionales, implementando estrategias para la inclusión, participación y colaboración de todos los actores de nuestra Comunidad Educativa visualizando en estos sus capacidades, potencialidades, talentos, sueños y anhelos, que les permitirán a su vez fortalecer su autoestima, capacidad de reflexión y autocontrol, sana convivencia y resolución pacífica de conflictos, el respeto por el otro, tolerancia a la diversidad social en la que nos encontramos insertos y estimulando el compromiso y la motivación por alcanzar objetivos y metas en la vida, que los conviertan en

ciudadanos y ciudadanas emocionalmente exitosos y felices, en base a la promoción de valores institucionales tales como:

#### **VALORES INSTITUCIONALES**

- El amor.
- La verdad.
- La libertad.
- El respeto.
- El compromiso social.

#### **SELLOS EDUCATIVOS**

- Educación artístico- deportiva.
- Inclusión.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Educación Científico Humanista.

#### **PROPÓSITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es aprender a vivir en paz con los otros, donde no cabe la violencia, es decir, no hay espacio para el abuso, la falta de respeto o la intolerancia, sino por el contrario, debe fomentar la experiencia de la solidaridad, el respeto a las ideas y planteamientos de los otros, o no se trata de una paz creada a la fuerza, sino de haber logrado una formación, una interiorización del valor de vivir armónicamente en comunidad.

Aprender a convivir solidaria y pacíficamente en el espacio escolar se constituye en la mejor y más efectiva estrategia para prevenir la violencia; sin embargo, es necesario hacer frente a las situaciones y hechos de violencia que se producen y reproducen en escuelas y liceos, siempre desde una perspectiva, tal como lo plantea la Ley sobre Violencia Escolar.

#### **Marcos legales y normativos considerados**

Se procede a construir el PGCE, basados en las siguientes fuentes legales y educacionales:

- Ley N° 20.536, artículo 16 define lo que se entiende por “Buena Convivencia”.
- Ley N° 21.040, en sus artículos 5, 10 y 12 referidos a la articulación con el PEI, al consejo escolar y al consejo de profesores.
- La Política Nacional de Convivencia Escolar (DEG, 2019).
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Orientaciones para su elaboración y revisión 2021.
- Las Bases Curriculares vigentes sobre los objetivos transversales y su articulación con la planificación de las asignaturas en los diferentes niveles de la enseñanza. En caso de Educación.

## DIAGNÓSTICO

Nos reconocemos como una organización diversa, inclusiva que brinda nuevas oportunidades a estudiantes que han tenido dificultades de aprendizaje a lo largo de su trayectoria escolar y familias en situación de vulnerabilidad socio-económica. Esto implica que muchos de nuestros/as estudiantes poseen carencias afectivas importantes.

En líneas generales, percibimos que existe una convivencia escolar pacífica, caracterizada por un clima de respeto entre los funcionarios, estudiantes y apoderados. Los profesionales docentes y administrativos en su mayoría cumplen su labor con dedicación y esfuerzo por apoyar a los estudiantes y lograr aprendizajes significativos en todos los estudiantes y tienen una vinculación cercana con ellos. Además, existen espacios comunes que favorecen la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los casos de agresión que existen son leves, configurando nuestros problemas en las consecuencias producto de la pandemia que afecta al mundo entero desde el año 2019, con el virus del COVID. Esto ha significado el surgimiento de algunas conductas agresivas por parte de los estudiantes básicamente de primer y segundo ciclo, en enseñanza media se observa a estudiantes que molestan y se ríen de sus compañeros, debido al extenso tiempo en que los estudiantes no han asistido normalmente a clases presenciales y a la falta de respeto por las normas en la sala de clases, lo que hace necesario tomar medidas oportunas para prevenir el Bullying y reforzar normas, disciplina y valores en los estudiantes de enseñanza básica y media.

El Reglamento Interno y el Manual de Convivencia escolar incluyen modificaciones relevantes en su proceso de actualización, en torno a tener claridad en los procedimientos e implementación de los protocolos de actuación.

Respecto a la valoración de la Diversidad, es importante mencionar que el Programa de Integración Escolar es un pilar fundamental que apoya a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales.

Por otra parte, el colegio se encuentra ubicado en un sector rural, retirado del centro de la ciudad de Villarrica, con una amplia infraestructura, grandes extensiones de áreas verdes y libre de factores de riesgo para los estudiantes.

## EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de promover, difundir, derivar y ejecutar iniciativas propuestas en el Plan de gestión de Convivencia escolar se designan roles dentro de un grupo de actores de Nuestra Comunidad Educativa.

<b>Cargo</b>	<b>Encargado</b>	<b>Funciones</b>
Director	Patricio Yáñez	Responsable de gestionar y ejecutar sanciones y reconocimientos, facilitando espacios para desarrollar iniciativas y actividades que permitan prevenir alteraciones en la convivencia escolar y resolver eficientemente los conflictos, entre otras.
Encargado Convivencia Escolar	Ángel Crisóstomo	Responsable de diagnosticar clima organizacional y de convivencia escolar, facilitando el diseño de iniciativas, actividades, talleres de prevención y mediando en la resolución de conflictos al interior de nuestro sistema escolar. Desarrollar talleres a la comunidad Escolar. Coordinar el Equipo de Convivencia. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno. Responsable de ejecutar sanciones, supervisar y promover cumplimiento de iniciativas propuestas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, entre otras.
Jefa de Unidad Técnico Pedagógica	Angélica Sepúlveda	Seguimiento y monitoreo de las acciones del PGCE. El Equipo de Convivencia Escolar, planifica trabajo colaborativo con UTP y docentes. Planificar talleres formativos para la comunidad. Monitorear la implementación y uso del Reglamento Interno en los ámbitos de la Convivencia Escolar, entre otras.
Educadora Diferencial	Gloria Briceño	Participar en el Equipo de Convivencia Escolar. Colaborar y monitorear el diseño e



		<p>implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.</p> <p>Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por el PNCE y PEI.</p> <p>Atender a padres y /o apoderados que presentan dificultades en su participación en la convivencia.</p> <p>Desarrollar junto al equipo de convivencia actividades en formato taller, entre otras.</p>
--	--	--

## Metas

Nuestro Proyecto Educativo enfatiza en la formación de un estudiante con la capacidad de integrarse de manera eficiente al mundo que nos rodea, colaborando en el desarrollo de un perfil auténtico, libre, tolerante a la diversidad, lleno de valores y con la firme determinación de desplegarse como seres humanos que se transformaran en un aporte a la sociedad actual. Personas con la capacidad de discernir y crear conciencia frente a la importancia de mantener relaciones adecuadas con los diversos estamentos en los que se desenvuelven, generando espacios de reflexión y análisis.

Coherentemente con lo anterior, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar pretende contribuir a generar un espacio educativo de crecimiento personal, donde los y las estudiantes alcancen aprendizajes de calidad, y se desarrollen en un clima de respeto, valoración y participación.

## OBJETIVOS

### Objetivo General:

Orientar acciones, iniciativas y estrategias que promuevan el desarrollo de una Buena Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, promoviendo la detección, el apoyo y el monitoreo del bienestar socioemocional y desarrollo integral de los estudiantes, involucrando a toda la comunidad educativa, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el vínculo entre la familia y el establecimiento.

### Objetivos Específicos:

- Detectar y prevenir situaciones de violencia escolar o que alteren la buena convivencia permitiendo una intervención oportuna y efectiva, con su respectivo seguimiento.
- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa en la convicción de un proyecto institucional y creación de espacios que tengan como

componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno/a de los/as actores/as.

- Promover el Buen Trato entre todos los actores educativos y la resolución pacífica de conflictos.
- Mantener canales de comunicación e información fortaleciendo el sentido de pertenencia, promoviendo actividades del colegio y la participación de la comunidad educativa.
- Implementar estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos, maltrato o acoso, a las que puedan verse enfrentados los estudiantes dentro del contexto educativo.

### Organigrama Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE)

ACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
Constitución del Equipo de Convivencia Escolar y organizar reuniones.	Humanos	Encargado Convivencia Escolar/Equipo Directivo	Acta constitución del Equipo de Convivencia Escolar
Diagnóstico de convivencia y clima escolar.	Análisis de atenciones y entrevistas realizadas a los integrantes de la comunidad educativa.	Encargado Convivencia Escolar	Informe diagnóstico de convivencia clima escolar
Elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	Material MINEDUC y normativa vigente	Encargado de Convivencia Escolar	Plan de Gestión de Convivencia Escolar
Participación en el proceso de actualización del PEI	PEI anterior Material MINEDUC	Equipo de Gestión/Jefa de UTP /Encargado de Convivencia Escolar	Plan Educativo Institucional
Participación en el desarrollo del PME.	Plataforma PME	Equipo de Gestión/ Jefa de Utp/Encargado de Convivencia Escolar/Dirección	Participar en el desarrollo de las etapas del PME
Promoción derechos y deberes a estudiantes, explicando el Reglamento Interno y Manual de Convivencia	Reglamento Interno	Encargado de Convivencia Escolar/Profesores jefes en horario de Orientación/Consejo de curso	Planificación en Plan de Trabajo mensual y registro de actividades en el libro de clases.
Articulación de redes	Equipo HPV3	Encargado de Convivencia Escolar	Acta de reunión y Planificación de actividades

de apoyo y protección para los y las estudiantes			
Generar instancias que promuevan la Buena Convivencia Escolar en la comunidad educativa.	Reglamento Interno. Orientaciones del Ministerio de Educación sobre el tema.	Encargado de Convivencia Escolar	Planificación de acciones y actividades desarrolladas desde 1° y 2° básico a 4° medio.
Talleres de promoción del buen trato y prevención del bullying	Equipo HPV3 Manuales MINEDUC	Encargado de Convivencia Escolar/ Profesores jefes en horario de Orientación/Consejo de curso	Planificación de actividades y registro en El Plan de Trabajo mensual, libro de clases y fotografías de las actividades desarrolladas.
Talleres de prevención de consumo problemático de drogas y alcohol	Equipo HPV3 Manuales Senda	Encargado de Convivencia Escolar/ Profesores jefes en horario de Orientación/Consejo de curso	Planificación de actividades y registro en El Plan de Trabajo mensual, libro de clases y fotografías de las actividades desarrolladas. Evaluación de la actividad.
Taller de Orientación Vocacional Enseñanza media	Programas de estudio de Orientación/Consejo de Curso	Encargado de Convivencia Escolar/Profesores jefes en horario de Orientación/Consejo de curso / Equipo HPV3	Planificación de actividades y registro en El Plan de Trabajo mensual, libro de clases y fotografías de las actividades desarrolladas. Evaluación de la actividad.
Mediación en conflictos que no han tenido resolución en la primera instancia	Registro de atenciones y derivaciones de estudiantes.	Encargado(a) de Convivencia Escolar /Equipo de Gestión.	Registros de entrevista
Entrevista telefónica o presencial con integrantes de la comunidad educativa	Línea telefónica y oficina	Encargado(a) de Convivencia Escolar	Registros de entrevista
Atención a estudiantes.	Registro de atenciones	Encargado(a) convivencia escolar/Equipo de	Registros de entrevista

		Gestión	
Atención de apoderados/as	Registro de atenciones	Encargado(a) convivencia escolar/Equipo de Gestión	Registros de entrevista
Participación en Consejo de profesores	PPT informativo	Encargado(a) convivencia escolar	Power presentación de información y acta del Consejo de Profesores
Evaluar efectividad del Plan de Gestión	Informe de Evaluación	Encargado (a) convivencia escolar	Informe evaluación del plan de gestión 2022

**PLANIFICACIÓN ANUAL**

ACCIONES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Constitución del Equipo de Convivencia Escolar y organizar reuniones.		X																																						
Diagnóstico en Clima y Convivencia Escolar.			X	X																																				
Participación en la actualización del Proyecto Educativo Institucional.	X	X	X	X																																				
Actualización del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.	X	X	X	X																																				
Participar en el desarrollo del PME							X								X				X				X				X				X				X					
Promoción de derechos y deberes a estudiantes, explicando RI y Manual de Convivencia.							X																																	
Atención Individual de			X		X		X		X		X				X		X		X				X		X		X		X		X		X		X					





#### 5.9.4 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.



DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION

### PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EVENTUALES ALTERACIONES QUE AFECTEN Y LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y QUE REQUIERA DE DENUNCIA O RECLAMO FRENTE A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PERSONAS EXTERNAS Y SIN VINCULO CON LA INSTITUCIÓN

El presente protocolo pretende implementar políticas preventivas y de protección para miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones que corresponda a un hecho que responda a un delito, hostigamiento, amenazas, bullying, abuso o acoso sexual, consumo de drogas o alcohol, violencia física, verbal, Psicológica y de género, como también, todo lo relacionado con evidencias, recursos y testimonios que requieran atención, para formular investigaciones y en definitiva buscar alternativas para la solución de aquellas eventualidades que alteren el trato y la Buena Convivencia Escolar.

#### DEFINICIÓN

La ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”

Para ello se determinan las siguientes situaciones:

#### 1. Definición de situaciones o faltas para toda la comunidad:

- Situaciones leves:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, como: atrasos, olvidar un material, uso de celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, entre otros, o comentarios inapropiados que afecten la dignidad y honra de una persona, chismes, levantar falsos testimonios, involucrarse en situaciones que no le competen, tomarse atribuciones que no son parte de su rol, faltas constantes a los Protocolos de Evaluación, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Situaciones graves y gravísimas:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia como: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, faldear o corregir calificaciones, entre otros.
- Situaciones gravísimas:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, como:



robos, amenazas, bullying, abuso o acoso sexual, consumo/o tráfico de drogas o alcohol, violencia física, verbal, Psicológica y de género dentro y fuera del establecimiento se considerará dentro de este criterio.

2. Todo miembro de la comunidad Colegio Camilo Henríquez, de Pedregoso, que requiera eventualmente hacer un reclamo o denuncia que altere la Convivencia Escolar, ya sea a un profesor/a o funcionario del establecimiento, padres y/o apoderados, u otra persona ajena a la institución, tendrá el deber de exponer por escrito en un documento el reclamo o denuncia de lo sucedido:

- Para las situaciones leves:** se destinará un plazo de 7 días hábiles desde el momento de la ocurrencia, para efectuar el correspondiente reclamo o denuncia, para ello, se dispondrá un tiempo de investigación de 5 días hábiles después de recepcionado el documento.
- Para las situaciones graves o gravísimas:** se dispone de un plazo máximo de 2 días, es decir, 48 horas cronológicas, desde el momento en que ocurrió dicha situación, para lo cual, la institución tendrá un plazo tres días para la investigación,
- En ambos casos el objetivo de las indagaciones será aclarar, confirmar, desestimar o desmentir cualquier hecho a fin de dar respuesta al requerimiento.

NOTA: Toda situación antes mencionada se ajusta a los diversos medios y contextos, sean estos, instalaciones del colegio y fuera de ella, medios de divulgación y redes sociales como lo son; Whatsapp, Messenger, Facebook, instagram, Twitter, entre otros.

### **Pasos a seguir:**

1.- Todo miembro de la comunidad educativa que requiera realizar un reclamo frente a una situación o un hecho acontecido que altere la convivencia escolar, tendrá que solicitar anexo de reclamo y denuncia en secretaría del colegio.

2.- Dicho reclamo se ingresará en Convivencia Escolar y/o Equipo de Gestión del establecimiento considerando; nombre del denunciante, rol del miembro de la comunidad educativa, fecha denuncia, hechos denunciados, medios probatorios en el caso de que existiesen, firma y RUN del denunciante.

3.- Convivencia Escolar y/o Equipo de Gestión, al momento de recepcionar el reclamo o denuncia, deberá comunicar a la dirección del establecimiento, ésta se encargará de determinar a quién derivará el caso, dejando constancia por escrito de orden de iniciar investigación, el responsable, fecha de entrega, recepción y firmas.

NOTA: En caso de que el reclamo sea en contra de:

- Un apoderado, el documento se entregará directamente a Equipo de Gestión y/o Encargado de Convivencia Escolar
- Un estudiante, entregar documento a encargado de Convivencia Escolar, quien informará al Equipo de Gestión y este último dirigirá la información a dirección
- Una persona sin relación con la institución, el documento deberá ser entregado a secretaría, quien lo recepcionará y entregará póstumo al Equipo de Gestión o a la persona encargada de Convivencia Escolar
- Un docente de aula, deberá regirse por el estatuto docente (art. 53, 54, 55, 56, 57 y 58) y las dispuestas en el reglamento interno y de Convivencia Escolar, según las situaciones leves y graves y/o gravísimas.

Art. 53. De las relaciones laborales.

Art.54. De los contratos de trabajo.

Art.55. De la jornada semanal de trabajo.

Art. 56 De los reglamentos internos.

Art. 57 De los contratos vigentes en los meses enero y febrero siempre y cuando el profesional tenga más de seis meses continuos de servicio.

Art.58 De los valores asignados según la renta mínima nacional vigente.

- Lo expuesto anteriormente no deberá superar el plazo de 7 días para las situaciones leves y graves y/o gravísimas no más allá de 2 días, fuera de estos plazos se desestimarán y/o rechazarán los documentos y por consiguiente los reclamos y denuncias.

### **Proceso de indagación e investigación:**

1- Dirección, Equipo de Gestión y/o Encargado de Convivencia Escolar junto a un funcionario X, elegido, deberán realizar las indagaciones, recopilando antecedentes necesarios de lo sucedido:

En el caso de las declaraciones hechas por adultos, sean sujetos externos, Cuerpo directivo, docentes y funcionarios del establecimiento, estas deben ir con firma de quien hizo el relato.

-En el caso de declaración de un estudiante dicha entrevista se podrá realizar previo Consentimiento del adulto (padre y/o apoderado) responsable, lo cual debe dejar registro por escrito ya sea de entrevistas o relatos de los actores involucrados.

2- La persona encargada de la indagación deberá entregar al denunciante de forma escrita y oral los resultados del proceso indagatorio, dejando evidencia de la recepción de la información por parte del denunciante. Considerando para esto igual plazo señalado en el punto anterior, es decir para las causas leves 5 días y en el caso de las graves y/o gravísimas 3 días después de ser recepcionado el reclamo o denuncia.

NOTA: De no existir cierre de las indagaciones se notificarán a las partes para posteriormente evaluar las sanciones en reunión del equipo directivo previa consulta al consejo de profesores, ajustándose a derecho y reglamento interno del establecimiento. Ante cualquier disconformidad por parte del denunciante este tendrá un plazo máximo de apelación de 3 días hábiles desde la notificación de lo resuelto por el comité evaluativo.

### **5.9.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.**

Los establecimientos deben considerar en su Reglamento Interno, mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, aplicando estrategias como la mediación y la conciliación.

El objetivo de estos mecanismos colaborativos es fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad.

Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

Los establecimientos educacionales deberán considerar en su Reglamento Interno, mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos, como la mediación, para aquellas disputas que surjan

entre estudiantes, entre funcionarios del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados.

Lo anterior, con el objeto de evitar que los conflictos escalen en su intensidad y de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa como la forma propicia de enfrentar las diferencias.

El establecimiento deberá propiciar la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso, sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto. Así, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia de dicha circunstancia.

## **NORMATIVA ASOCIADA.**

**Ley N° 20.529**

**Resolución Exenta N° 0346/2017 Deja sin efecto Resolución Exenta N°0933**

## **DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA.**

### **I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1°.-** Para efectos del presente instructivo, se entenderá por "reclamo", a la petición formal realizada ante la Superintendencia de Educación, en adelante la "Superintendencia", por alguno de los miembros de la comunidad educativa u otra persona directamente interesada, con la finalidad que ella intervenga como mediador en la controversia existente entre el reclamante y alguna de las entidades fiscalizadas por esta institución, debiendo el reclamante apersonarse en el procedimiento.

**Artículo 2°.-** La mediación es un procedimiento colaborativo que tiene por objeto propender a que, mediante la comunicación directa entre las partes, con la intervención de un mediador, los participantes construyan acuerdos que resulten apropiados a sus intereses.

**Artículo 3°.-** Son miembros de la comunidad educativa los alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes, equipos docentes directivos y sostenedores de los establecimientos educacionales.

Para efectos de la mediación, se entenderá por personas directamente interesadas a todos aquellos que sin estar señalados en el inciso anterior, tengan alguna relación con la institución que hace suponer un interés, por ejemplo el tutor legal de un alumno/a u otra persona que actúe en representación del padre, madre y/o apoderado debidamente acreditado.

### **Artículo 5°.- Ámbito de la Mediación.**

La mediación, como herramienta o procedimiento de resolución no adversarial de los conflictos, es aplicable para las controversias surgidas entre la dirección del establecimiento y los padres o apoderados, principalmente en el ámbito de la convivencia escolar.

Quedan expresamente excluidas de la aplicación de este procedimiento las siguientes situaciones:

a) Infracciones a la normativa educacional, como los requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales para obtener y mantener el reconocimiento oficial del estado o la autorización normativa, según corresponda; o las normas que establecen los requisitos para impetrar el beneficio de la subvención escolar, o cualquier hecho que constituya infracción a la normativa educacional vigente;

b))Las de naturaleza técnico-pedagógica, entendiendo como tal aquellas situaciones en las cuales el reclamo versa sobre procesos de evaluación o promoción de niños/as o adolescentes;

c) Conflictos o situaciones de naturaleza laboral entre el establecimiento educacional y sus dependientes, como no pago de remuneraciones y/o cotizaciones, incumplimiento de contrato, acoso laboral, etc.

d) Incumplimiento en el pago de obligaciones o compromisos económicos de apoderados con el establecimiento educacional.

## **II. DE LAS NORMAS GENERALES DE LA MEDIACIÓN**

**Artículo 6°.-** El mediador es un tercero imparcial, que deberá ayudar a las partes a lograr por sí mismas la solución de su controversia.

**Artículo 7°.-** Principios de la mediación. El mediador deberá velar en todo momento porque se respeten los principios de voluntariedad, igualdad, confidencialidad, celeridad, imparcialidad y probidad e interés superior del niño, niña y adolescente.

## **III. DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA.**

### **III. DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN**

**Artículo 11°.-** Podrán solicitar mediación los miembros de la comunidad educativa u otros directamente interesados, de acuerdo a la definición entregada por esta resolución en su artículo 3.

**Artículo 12°.-** Las solicitudes de mediación pueden ingresar por todas aquellas vías dispuestas por el servicio para tales efectos, a saber, página web, presencial, carta, correo electrónico, solicitudes a través de otras instituciones u organismos.

**Artículo 13°.-** Las mediaciones pueden iniciarse por solicitud expresa de alguno de los miembros de la comunidad educativa, o cuando un funcionario de la Superintendencia ofrece la instancia y el requerido y/o requirente acepta voluntariamente participar en un proceso de mediación.

**Artículo 14°.-** Será posible ingresar un caso a mediación en cualquiera de las etapas del proceso de gestión de un requerimiento presentado a la institución, es decir, al conocerse los hechos, durante las gestiones de análisis, o al finalizar la tramitación de un requerimiento que fue tramitado como denuncia.

**Artículo 15°.-** Duración del proceso de mediación. El plazo no podrá superar los treinta días corridos a partir de la primera sesión de mediación. Las partes podrán concordar una prórroga de este plazo por 15 días más.

**Artículo 16°.-** Vencimiento del plazo. Si no se lograre un acuerdo entre las partes en el plazo establecido originalmente o prorrogado, se entenderá que la mediación se ha frustrado. De ello deberá dejar constancia el mediador, quien actuará como ministro de fe.

**Artículo 17°.-** En aquellos casos en que las partes han llegado a un acuerdo, se levantará un acta que contendrá los términos del acuerdo, la que deberá ser firmada por todos los participantes del proceso y el mediador.

Cuando la mediación no se lleve a cabo o no se arribe a un acuerdo; el mediador deberá registrar e informar este resultado a la institución, manteniendo siempre el principio de confidencialidad.

### **MEDIACIÓN A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

Para la Superintendencia de Educación, la Mediación es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial- denominado mediador- es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo a las características de cada situación, genera condiciones para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades.

Desde el año 2014, la institución tiene la facultad de facilitar el servicio de mediación, que busca favorecer la resolución pacífica de conflictos y contribuir a la calidad educativa de los establecimientos en todos los niveles: párvulos, básica y media.

La mediación cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de negociación en ambientes de respeto, inclusión y buen trato; relevando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario, sin establecer sanciones ni culpables.

Para la Superintendencia ofrecer un procedimiento de mediación constituye una oportunidad para:

Enfrentar de manera participativa y democrática un conjunto de problemas que no constituyen infracciones o vulneración de derechos (factibles de ser fiscalizados y sancionados), pero sí focos de conflictos o de quiebres en las relaciones interpersonales o en la calidad del servicio.

Generar aprendizajes, experiencias y compromiso con el propio proceso de formación como ser humano.

Fomentar las estrategias de intervención en ambientes colaborativos.

### **Principios de la mediación:**

**Voluntariedad:** El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.

**Igualdad:** Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.

**Celeridad:** El procedimiento de mediación se impulsará de oficio en todos sus trámites. El mediador y los funcionarios públicos que de cualquier modo intervengan en él, deberán actuar por propia iniciativa, salvo respecto de las actuaciones que correspondan a las partes.

**Confidencialidad:** El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.

**Imparcialidad:** El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

**Probidad:** Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función del mediador.

### **Los conflictos que se pueden mediar son:**

Controversias entre padres, madres y apoderados, y autoridades del establecimiento relacionados con:

- Necesidades específicas del estudiante.
- Problemas disciplinarios.
- Participación de padres, madres y apoderados.
- Abordaje de situaciones de maltrato.

En resumen, la mediación aborda temáticas relacionales y conductuales del niño, niña o adolescente que afectan su desarrollo integral y desempeño educativo.

### **Conflictos o controversias que no se pueden resolver a través del proceso de mediación:**

Materias técnico – pedagógicas.

Infracciones a la normativa educacional.

Incumplimiento laboral.

**Protocolo de acción:**

- 1.- Voluntariamente los/as involucrados/as solicitan una reunión con quienes estimen conveniente ya sea equipo de gestión o de Convivencia Escolar, con la finalidad de presentar los hechos que son causa del conflicto.
- 2.- Luego se determinará quién será la persona que sirva de mediador.
- 3.- Se citará a las partes involucradas quienes darán cuenta de los hechos, serán escuchados y se registrará la situación en planilla de atención de apoderados, sin intervenir ni emitir juicios, el/la mediador/a resguardará esto.
- 4.- La persona mediadora solicitará involucrados/as, empatizar, es decir, ponerse en el lugar del otro, para concientizar en torno a la responsabilidad que a cada uno le aqueje y así iniciar el proceso para encontrar soluciones a la resolución pacífica del conflicto.
- 5.- Luego se les solicitará a los involucrados que mencionen cómo se sienten desde el punto de vista del otro, y la persona mediadora pedirá posibles soluciones al conflicto a analizar.
- 6.- De las posibles soluciones dadas a conocer. La persona mediadora solicitará elegir la más factible de llevar a cabo para solucionar el conflicto.
- 7.- La persona mediadora cerrará la reunión registrando la solución elegida por las partes, en total conformidad en planilla de atención de apoderados, señalando además los compromisos adquiridos para que dicho conflicto no se vuelva a repetir.
- 8.- Se realizará un seguimiento con los involucrados, verificando que dicho conflicto se ha solucionado y que no se ha alterado la buena convivencia entre ellos y el establecimiento.
- 9.- Para finalizar el procedimiento se citarán a las partes involucradas y se realizará firma de acta de cierre del proceso.

**5.9.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.**

Este documento incorporará estrategias de información y capacitación para prevenir el maltrato, acoso escolar o violencia, física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital (Redes sociales, páginas de internet, videos, fotografías, entre otros) en miembros de la comunidad educativa.

También incorporará protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia.

Este documento tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados; manifestadas a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.

**Título XII: De los protocolos generales de actuación**

**Art. 1** Ajustándose a las disposiciones de la Ley general de Educación 20.370, la ley sobre violencia escolar 20.536 y en relación a otros ámbitos relacionados con el abordaje de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil, el abordaje y atención de accidentes escolares, procedimientos sobre salidas pedagógicas de los alumnos, normas y procedimientos sobre giras de estudio se detalla a continuación:

## a) PROMOCIÓN DE NO VIOLENCIA ESCOLAR.

### Conceptualización

“La violencia es hoy un componente cotidiano en nuestras vidas. Es una manifestación que ocurre en todos los niveles sociales, económicos y culturales. Esta se ha puesto de manifiesto también en las instituciones. Dicha violencia fue ocultada, negada y silenciada durante muchos años por educadores y autoridades, pero evitar y suprimir esos actos

violentos no ha hecho más que empeorarlos. Debemos enfrentarnos a esta problemática que aumenta día a día. Enfrentarlos significa reconocerla, analizarla y actuar sobre ella, esta es una manera de trabajar en prevención. El problema debe ser tomado sin dramatismo, pero con firmeza y en toda su magnitud. Debemos evitar el miedo y la angustia que la violencia produce para no caer en la impotencia y actuar desde una postura reflexiva que nos permita encarar abordajes acordes a su complejidad”

### Violencia escolar

La violencia escolar es cualquier tipo de violencia que se da en contextos escolares. Puede ir dirigida hacia alumnos, profesores o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares, en los alrededores del centro y en las actividades extraescolares.

Una forma característica y extrema de violencia escolar producida entre alumnos es el *acoso escolar* (en inglés, *bullying*).

### Legislación actual en Chile

La Ley de Violencia Escolar n° 20536, publicada el 17 de septiembre de 2011, tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Al mismo tiempo establece multas -50 UTM- en caso que un establecimiento no actúe de forma oportuna ante un hecho de violencia escolar.

Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. Es decir, una agresión ocasional, o bien una pelea entre compañeros no se califica como acoso.

A su vez, la ley incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales. Por ejemplo: el o los alumnos que insultan o amenazan reiteradamente por Facebook a un compañero, desde el computador de su casa o desde un ciber café, también realizan acoso escolar

### Tipos de violencia Escolar

En la escuela, la conducta agresiva parece estar relacionada con las variables afectivas y de relación familiar, como puedan ser el rechazo de los padres, el castigo agresivo y la carencia de identificación con los padres. Algunas víctimas creen en la convicción de que el empleo de la agresividad es el mejor camino para conseguir lo que quieren

**Violencia de alumnos dirigida a alumnos:** que puede manifestarse en hurtos, golpes con o sin lesiones de uno o varios compañeros, ataques sexuales, homicidios e incitaciones al suicidio de la víctima.

**Violencia de alumnos hacia el personal docente y no docente:** Este tipo de violencia, comprende distintas modalidades del conflicto con la autoridad educativa. La influencia de una familia violenta en un contexto de violencia, provoca consecuencias gravísimas.

**Violencia del personal docente y no docente:** este tipo de violencia involucra a profesores, directivos, administrativos, técnicos, manipuladores de alimentos y auxiliares de aseo. Este tipo de violencia puede manifestarse de manera física, psicológica emocional y/o sexual.

## **Protocolo de acción y prevención en contra de la Violencia Escolar**

- a) Los docentes deben fomentar el intercambio y debate crítico sobre el tema
- b) La comunidad educativa debe enfatizar en la prevención y detención.
- c) La escuela como institución tiene la obligación de formar desde sus distintos roles, poniendo límites firmes y claros sin caer en el autoritarismo como así también ofrecer la posibilidad de que cada uno conozca y defienda sus derechos y debe ofrecer las alternativas para adquirir una capacidad crítica frente a los mensajes que emiten los diversos medios de comunicación con relación a las manifestaciones de violencia.
- a) Se deben instaurar espacios y procesos que permitan abordar las respuestas a los conflictos con una responsabilidad conjunta de los distintos integrantes de la comunidad educativa y los padres, apoderados y familiares a cargo de los estudiantes de la escuela, tomando en cuenta también sus características cognitivas y sus habilidades de comprensión.
- b) La comunidad educativa tiene la obligación de realizar talleres de manejo de conflictos, debates, foros con los alumnos y sus familias entregando material de apoyo y refuerzo para el hogar.
- c) La comunidad educativa tiene el deber de difundir reglamento interno, manual de convivencia y normativa y legislación vigente en nuestro país.
- d) El establecimiento debe mantener claras las sanciones en los casos de acoso que se encuentran detalladas en el reglamento interno y manual de convivencia haciendo valer tanto los deberes como los derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- e) La escuela se compromete a mantener vigente el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.
- f) Es deber de la escuela y la familia mantener comunicación constante y fluida.
- g) Es deber de la escuela y la familia mantener atención en los cambios de conducta de los alumnos que puedan develar una situación de violencia escolar.
- h) Es deber de la escuela informar acerca de las situaciones de violencia escolar que ocurran dentro del establecimiento.
- i) Es deber de la familia informar en primera instancia al establecimiento en los casos de acoso a través de medios tecnológicos ya sea e-mail, mensajes de texto, chat, entre otros, a la brevedad posible.
- j) El establecimiento se compromete a generar instancias de manejo de las situaciones de bullying y entregar pautas de reconocimiento de acosadores y víctimas según las conductas que presenten en el hogar, las cuales serán indicadores para llevar a cabo acciones dentro del establecimiento, por lo que es derecho y deber de los padres y apoderados entregar la información necesaria al Encargado de convivencia escolar para realizar la intervención multidisciplinaria adecuada.
- k) El personal docente, necesita conocer las modalidades de la violencia, áreas de mayor violencia: recreos, baños, salida de la escuela, etc.
- l) Se deberá distinguir si la violencia que se manifiesta en el ámbito educativo o si proviene de los hogares de los alumnos.
- m) Se deberán evaluar las dificultades, fracasos y aciertos de las medidas implementadas.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**PROCOTOLOS DE ACTUACIÓN**  
**PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR Y ACOSO**  
**ESCOLAR**  
**(BULLYING)**

El establecimiento posee un fuerte compromiso con la convivencia escolar, asumiendo la tarea de velar por una buena convivencia escolar, entendida como “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes” (Art. 16 A, LSVE)

Se entenderá como violencia el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma aprendida, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave a un individuo/a o una colectividad, o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras usando ilegítimamente el poder o la fuerza (Diccionario de la Real Academia Española)

**Situaciones que pueden afectar la convivencia escolar.**

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar –en diversos grados- a todas las comunidades educativas. (Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar, ministerio de educación)

Por eso, es importante tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
Corresponde a un Comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de

			violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y Canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

**Existen distintos tipos de violencia, dentro de ellas nos interesa definir las siguientes:**

- **Violencia Física:** Es toda agresión que provoca daño o malestar, que pueden ser realizadas con objetos o partes del cuerpo.
- **Violencia Psicológica:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, etc.
- **Violencia Sexual:** Son agresiones con una intención sexualizada que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, entre otros.
- **Violencia de Género:** Son agresiones provocadas por la discriminación en base a los estereotipos de género. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, etc. fundadas en la presunta superioridad de uno de los dos sexos.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:**  
Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

## **EL ACOSO ESCOLAR ES UNA FORMA CARACTERÍSTICA Y EXTREMA DE VIOLENCIA ESCOLAR**

Enmarcados en la normativa vigente, se entenderá como ACOSO ESCOLAR a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (bullying o cyberbullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art. 16B, LSVE)

Este tipo de violencia escolar se caracteriza, por tanto, por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder

En tanto es ejercida por un agresor más fuerte, ya sea esta fortaleza real o percibida subjetivamente por la víctima. El niño/a o joven maltratado se siente expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas, que en algunos casos pueden ser tan graves como la suicida, e incluso llegar a su materialización.

## TIPOS DE ACOSO ESCOLAR

A menudo la violencia encuentra una forma de canalizarse socialmente, materializándose en un mecanismo conocido de regulación de grupos en crisis: el mecanismo del chivo expiatorio. Destruir al que no es seguidor, al que se resiste, al diferente, al que sobresale académicamente, al imbuido de férreos principios morales, etc.

Existen distintas formas de llevar a cabo el hostigamiento, entre ellas las más comunes son:

- **Bloqueo social:** Agrupa las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por estas conductas de bloqueo. Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño.
- **Hostigamiento:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño. El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los moteos, la crueldad, la manifestación del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.
- **Manipulación social:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño/a y “envenenar” a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños se suman al grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe, incurriendo en un mecanismo denominado “error básico de atribución”.

**Coacción:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño/a

- pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad. El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima.
- **Intimidación:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño/a. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.

## **PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO ANTE A LA DETECCIÓN DE BULLYNG O ACOSO ESCOLAR.**

### **PREVENCIÓN**

Se estima que la intervención simultánea sobre factores individuales, familiares y socioculturales, es la única vía posible de prevención del acoso escolar. La prevención se puede realizar en distintos niveles.

Una prevención primaria sería responsabilidad de los padres, de quienes se espera que alimenten un vínculo de confianza y comunicación familiar, y un estilo de crianza democrático.

La prevención secundaria estaría configurada por las medidas concretas que se aplican sobre la población de riesgo, esto es, los adolescentes. Respecto a este punto, el establecimiento busca promover un cambio de mentalidad en toda la comunidad educativa respecto a la necesidad de denunciar los casos de acoso escolar, desnaturalización de la violencia y formación en para la resolución de conflictos escolares y prevención de la violencia.

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

Como medidas de prevención el equipo de Convivencia Escolar abordará la temática con los y las estudiantes en aula a través de talleres que promuevan la inclusión, desnaturalización de la violencia, trabajo en equipo, solución pacífica de conflictos, valoración de la diversidad, reflexión y las buenas prácticas, además de instalar algunos conocimientos respecto del Bullying.

También se realizarán charlas a los profesores/as, de manera de entregarles herramientas de resolución de conflictos e incentivarlos a instalar en sus asignaturas la temática.

Si algún docente requiriera de apoyo del equipo de convivencia escolar para trabajar la temática con los apoderados/as, se brindará ayuda en alguna reunión de apoderados/as.

### **ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)**

En nuestro establecimiento prima el interés superior de los niños, niñas y jóvenes, por lo que se efectuarán las medidas necesarias para favorecer su bienestar y protección.

1. La persona encargada de convivencia escolar, psicólogo (a), Director o Equipo de Gestión del establecimiento, recopilará los antecedentes generales del caso.
2. En caso de existir lesiones o señales físicas en el cuerpo del niño o niña, el encargado del protocolo de actuación debe acompañar al centro asistencial más cercano a la víctima para ser examinada.
3. Se interrumpirá la situación de violencia a la brevedad, llevando a los involucrados/as con la persona encargada de convivencia escolar, quien entrevistará a ambas partes por separado, realizará una evaluación en conjunto con profesor/a jefe, quienes diseñarán una medida reparatoria.
4. En caso de existir acoso escolar, se interpondrán medidas para alejar al agresor/a de la víctima por el período que dure la investigación y la elaboración de medidas reparatorias y disciplinarias.

5. Se citará a la familia para informarle clara y honestamente la situación, y los procedimientos puestos en marcha.
6. En caso de existir un acto constitutivo de delito (mayores de 14 años) se realizará la denuncia pertinente o derivación correspondiente.

### **CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS**

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directoras, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

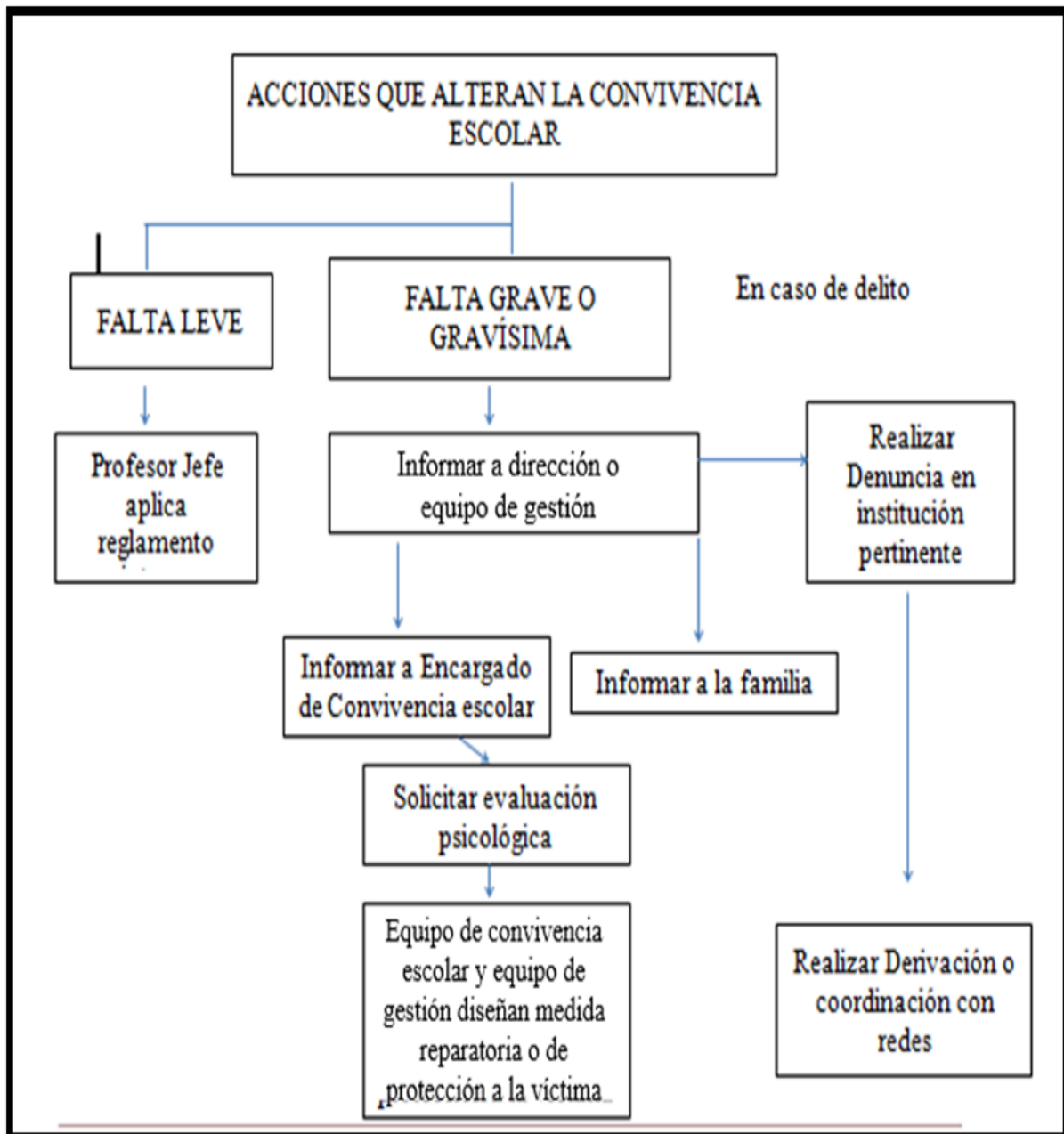
La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

<p>Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.</p>
--

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO INFANTIL.**

Se entenderá como **Maltrato Infantil** aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser por omisión (falta de atención y apoyo a las necesidades del niño/a ya sea alimentación, salud, protección física, estimulación interacción social u otro), supresión (diversas formas de negar el ejercicio y goce de derechos) o transgresión (acciones hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/a como malos tratos físicos, agresiones emocionales). (UNICEF: Maltrato Infantil en Chile, 2000)

En nuestro establecimiento prima el interés superior de los niños, niñas y jóvenes, por lo que se efectuarán las medidas necesarias para favorecer su bienestar y protección. Es por ello que, aunque significara un dilema para la institución, en caso de verse involucrado algún funcionario/a o compañero/a, al tomar conocimiento de la vulneración se efectuarán las siguientes disposiciones:

1. La persona encargada de Convivencia Escolar, psicólogo (a), Director o Equipo de Gestión del establecimiento, recopilará los antecedentes generales del caso.
2. En caso de existir lesiones o señales físicas en el cuerpo del niño o niña que haga sospechar maltrato y/o abuso, el encargado del protocolo de actuación debe acompañar al centro asistencial más cercano a la víctima para ser examinado. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que eso lo determinará el centro asistencial. Avisar paralelamente a la familia de la acción.
3. Se interrumpirá la situación de vulneración de derechos a la brevedad, interponiendo medidas para alejar al supuesto/a agresor/a de la víctima por el período que dure la investigación, de manera de evitar la mantención del abuso y un agravamiento del daño.
4. Se citará a la familia para informarle clara y honestamente la situación, y los procedimientos puestos en marcha.
5. Se realizará la denuncia (al Ministerio Público, Policía de Investigaciones, o Carabineros según el caso) o derivación correspondiente (Oficina de Protección de Derechos u otros programas).
6. Comunicar al Profesor/a Jefe y en un consejo de profesores, entregar información general guardando la privacidad del niño o niña, consensuar estrategias formativas a seguir y alguna modalidad de seguimiento del caso.

Resulta fundamental que el establecimiento no aborde a los/las posibles agresores/as, dado que ello obstruye la investigación futura o actual, y la reparación del daño en el niño/a. Incluso puede provocar que la familia cambie de domicilio, retire al niño del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

Se debe considerar que según el protocolo de actuación frente a sospecha de abuso sexual contra un menor de edad debe denunciar a FISCALIA, que:

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección el menor.
- Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá: Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido sin cuestionar ni confrontar su versión. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

#### **SI EL SUPUESTO AGRESOR/A ES OTRO/A MENOR DE EDAD**

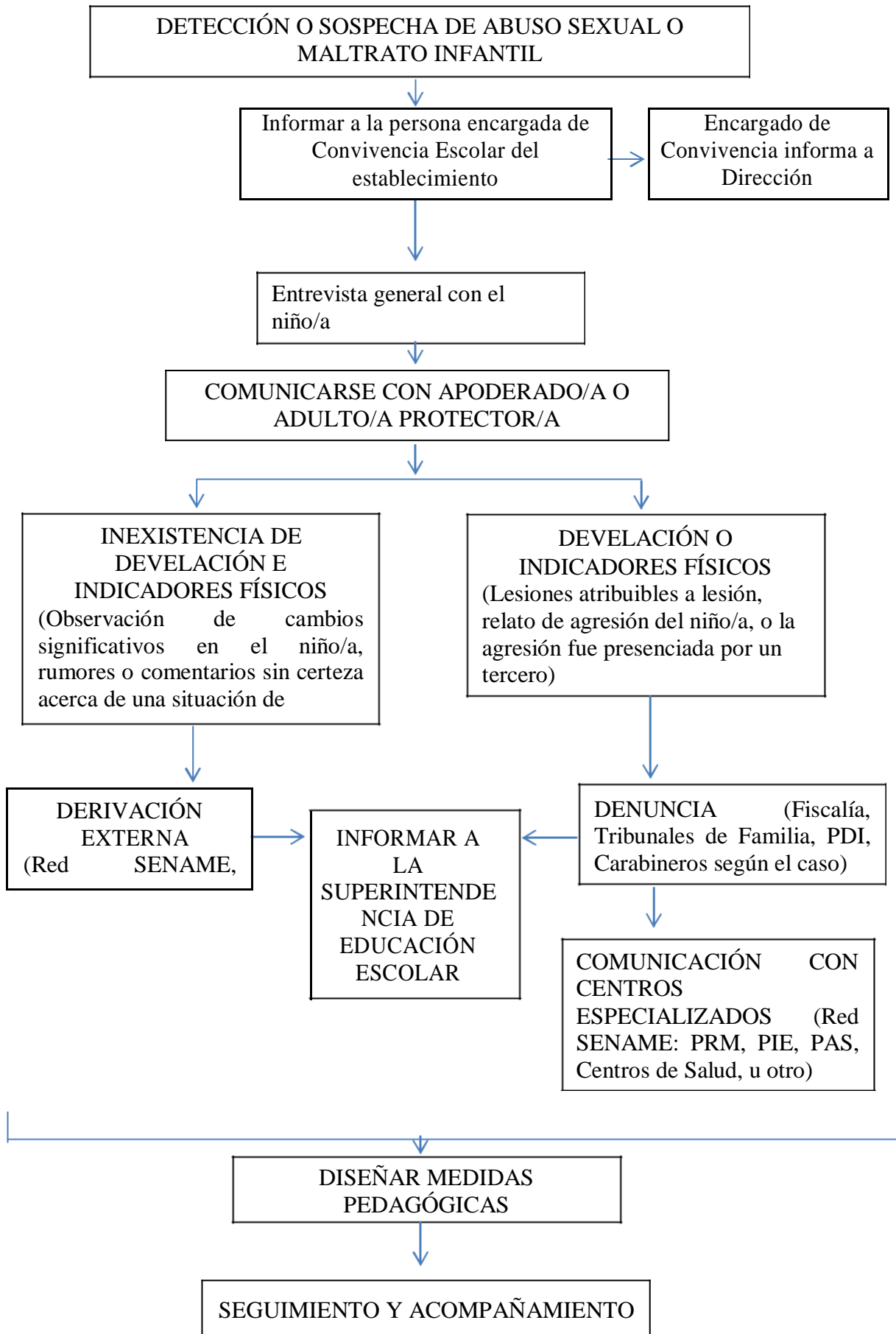
En estos casos una denuncia e intervención profesional oportuna y especializada pueden interrumpir a mediano plazo conductas violentas y prácticas sexuales abusivas.

Por otra parte, es relevante destacar que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Los niños y niñas menores de 14 años son inimputables, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia.

Es imprescindible diferenciar el abuso de las conductas sexuales exploratorias propias de diferentes etapas del desarrollo normativo.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN





**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

**5.9.7 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y SUICIDAS**

En este reglamento se considerará la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicido de un miembro de la comunidad escolar.

La OMS describe la salud mental como: ... “Un estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de hacer una contribución a su comunidad (OMS 2001a, p.)”

Según el Minsal/2019: “Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona”.

**Conductas Autolesivas.**

Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba’s Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinflingirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas.

Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.)

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela o liceo (ver sección de Coordinación y acceso a la red de salud).

Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) con el respaldo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatizan en la necesidad de una acción colectiva para abordar este problema urgente de salud pública. Todas y todos estamos convocados a tomar medidas para prevenir el suicidio: en la familia, el trabajo, instituciones educacionales, comunidades religiosas, centros de salud, instituciones públicas y privadas, en el mundo político y a nivel de gobiernos.

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y juventud, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud de toda la comunidad, entre las cuales se encuentra la prevención de la conducta suicida.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

**En 1976 la Organización Mundial de la Salud, estableció la siguiente definición de suicidio:** “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”

**En Suicidología se distinguen los siguientes conceptos:**

**-Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

**-Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

**-Parasuicidio (o Gesto Suicida):** acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

**-Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

**-Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida.

**La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación, se han descrito diez características comunes a todo suicidio:**

1. El propósito común del suicidio es buscar una solución.
2. El objetivo común es el cese de la conciencia.
3. El estímulo común es el Dolor Psicológico Insoportable.
4. El estresor común son las Necesidades Psicológicas Insatisfechas.
5. La emoción común es la desesperanza, la desesperación.
6. El estado cognoscitivo común es la ambivalencia.
7. El estado perceptual común es la constricción (visión de túnel).
8. La acción común es escapar.
9. El acto interpersonal común es la comunicación de la intención suicida.
10. La consistencia común es con los patrones de enfrentamiento de toda la vida.

### **Factores de Riesgo Suicida.**

**El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, las que pueden ser agrupadas en dos grandes categorías.**

- **Las predisposiciones internas** de ciertos individuos a quitarse la vida, es decir, factores biológicos que predisponen la conducta suicida y se constituyen a su vez en factores de riesgo, tales como el decremento de la serotonina en el líquido cefalorraquídeo, así como las predisposiciones genéticas asociadas a su vez con los trastornos afectivos, el alcoholismo y las psicosis; especialmente la esquizofrenia y desde luego, la presencia de familiares con dicha conducta.

- **Las circunstancias externas** que les llevan a actuar en un momento y lugar determinados, también conocidas como situaciones gatillantes tales como el duelo reciente, el divorcio, la vida familiar crítica, la jubilación, la viudez reciente y enfermedades tales como la epilepsia, el cáncer, la úlcera, la esclerosis múltiple y el SIDA.

Es importante distinguir entre factores de riesgo y predicción del riesgo. Los primeros se estudian en las grandes poblaciones como factores aislados, mientras que la predicción del riesgo se refiere a personas específicas y no puede determinarse con la simple suma de los factores de riesgo encontrados en los estudios poblacionales.

Conocer los factores de riesgo permite al clínico, estar alerta frente a determinadas áreas a explorar en la vida de la persona que presenta complejos problemas multifactoriales que motivan la consulta.

## **Principales Predictores del Riesgo Suicida.**

- Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Intentos de suicidio previos.
- Suicidios o intentos de suicidio en la familia.
- Pérdida reciente.
- Muerte o suicidio de un cercano.
- Aislamiento.
- Enfermedad física grave.

### **Señales de alerta directa:**

#### **Busca modos para matarse:**

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.)

#### **Realiza actos de despedida:**

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

#### **Presenta conductas autolesivas:**

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

### **Habla o escribe sobre:**

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

### **Señales de alerta indirecta:**

Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.

- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

### **Ante señales de alerta, acoge, pregunta y escucha.**

**Preguntar directamente a la persona sobre la presencia de ideas suicidas no aumenta el riesgo de desencadenar este tipo de acto y es el momento para seguir las siguientes acciones preventivas:**

- »» No juzgar ni reprochar su manera de pensar o actuar.
- »» Considerar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no ser sarcásticos, desafiantes, ni minimizar sus ideas.
- »» No entrar en pánico.
- »» Mantener una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- »» Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, la persona está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- »» Utilizar frases amables y mantener una conducta de respeto (por ejemplo: “Me gustaría que me dieras una oportunidad para ayudarte”).
- »» Hablar de su idea de suicidio abiertamente y sin temor.
- »» Preguntar sobre los motivos que le llevan a querer acabar con su vida y proponer alternativas de solución o entregar apoyo emocional si ya no las hay.
- »» Mantenerse atentos a las señales de alerta.

### **Protocolos de actuación frente a conductas autolesivas.**

Si un estudiante presenta conductas autolesivas en el establecimiento o se tiene conocimiento de que está situación ha ocurrido fuera del establecimiento, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.-El integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de esta situación informará a la persona encargada de Convivencia Escolar.
- 2.-La persona encargada dejará al estudiante a cargo de un responsable para atenderlo en un lugar adecuado.
- 3.- Se dará aviso a los padres o apoderados de la situación del estudiante y se citará al establecimiento, para derivar a un centro de salud.
- 4.- Si la situación lo amerita el estudiante será llevado a urgencias desde el establecimiento, donde se encontrará con los padres o apoderado.
- 5.-Se citará a los padres o apoderados al establecimiento para informar de la atención psicológica que recibirá el estudiante o de la derivación a alguna red de apoyo.
- 6.-Si el establecimiento toma conocimiento de que un estudiante presenta conductas autolesivas o de intento suicida, la persona encargada de Convivencia Escolar, citará al apoderado/a con la finalidad de informar o reunir mayores antecedentes y establecer planes de acción para apoyar al estudiante y su familia.
- 7.-Se informará a la comunidad educativa mediante el Consejo de profesores para brindar los apoyos pertinentes al estudiante, tomando los resguardos correspondientes en torno a la confidencialidad de estas situaciones.

8.- La persona encargada de Convivencia Escolar, realizará un seguimiento de la situación del estudiante y del avance de la atención recibida ya sea en el establecimiento o a través de una red de apoyo.

9.- En Consejo de Profesores se informará continuamente de la situación del estudiante con la finalidad de apoyar su situación emocional y académica.

### **Protocolos de actuación en caso de ideación suicida.**

Ante situaciones de que un estudiante muestre señales o pensamientos de atentar contra su vida, se seguirán los siguientes pasos:

1.-Si un miembro de la comunidad educativa observa señales deberá informar al profesor jefe, quien indagará sobre la situación con la finalidad de obtener mayores antecedentes.

2.-El profesor jefe derivará a la persona encargada de Convivencia escolar completando planilla de derivación.

3.- La persona encargada de Convivencia Escolar derivará al psicólogo del establecimiento o a una red de apoyo con la que éste cuente u otra.

4.-La persona encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la situación e idear un plan de apoyo.

5.- La persona encargada de Convivencia Escolar dará a conocer la situación del o la estudiante en Consejo de profesores, con la finalidad de brindar apoyos en el proceso educativo, tomando los resguardos correspondientes en torno a la confidencialidad de estas situaciones.

### **Protocolos de actuación frente a intento suicida en el establecimiento o fuera de él.**

1.- Si un miembro de la comunidad educativa se percata de un estudiante con intención de dañarse, no lo dejará solo en ningún momento.

2.-Dará aviso a la persona encargada de Convivencia escolar.

3.- La persona encargada de Convivencia Escolar llamará a los padres o apoderados y se trasladará al estudiante al centro asistencial más cercano.

4.-La persona encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados para recopilar mayor información e idear un plan de apoyo.

5.- La persona encargada de Convivencia Escolar dará a conocer la situación del o la estudiante en Consejo de profesores con la finalidad de brindar apoyos en el proceso educativo.

6.- La persona encargada de Convivencia Escolar, realizará un seguimiento con la red de apoyo que atienda al alumno (a) para mantener información y compartir en Consejo de Profesores, con la finalidad de brindar apoyos pertinentes.

**Fuentes de apoyo:**

1.-Herramientas de apoyo para la prevención del suicidio. Ministerio de Educación

2.-Programa Nacional de Prevención del Suicidio.

Orientaciones para su implementación. Norma General Administrativa n° 027

3.- Prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales programa nacional de prevención del suicidio desarrollo de estrategias preventivas para comunidades

4.- Guía prevención del suicidiocovid-19

**Redes de apoyo:**

1.-En caso de riesgo vital acompañar al servicio de urgencias más cercano o llamar al Servicio de

Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131. Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) o Hospital más cercano.

2.- Salud Responde 600 360 7777: responde a necesidades de información de la población en múltiples materias asociadas a la salud. Específicamente para salud mental, cuenta con psicólogos para entregar orientación profesional y ayuda en situaciones de crisis.

3.- Derivación a OPD.

**5.9.8 Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.**

**El Decreto 524 /1990 Aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación pública.**





**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

**Introducción:**

Considerando, que los principios y valores que inspiran a la educación nacional exigen la existencia de organismos estudiantiles que constituyan un cauce de expresión y participación de las inquietudes y necesidades propias de la juventud; que es preciso promover desde las organizaciones estudiantiles el ejercicio de los derechos y deberes y el desarrollo de conductas de compromiso y de responsabilidad en los jóvenes frente a sus decisiones.

Que la unidad educativa y sus componentes constituyen el campo propicio para que el estudiante aprenda a vivir en y para la vida democrática; y, visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.962; artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile.

**TITULO I**

**Definición, fines y funciones**

**Artículo 1°:** El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.  
En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos.

**Artículo 2°: Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:**

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.

- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

## **TITULO II De la Organización y Funcionamiento Del Centro de Alumnos.**

**Artículo 3°:** Cada Centro de Alumnos se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en un Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas en el presente decreto y responder, asimismo, a las características y circunstancias específicas de las respectivas realidades escolares.

**Artículo 4°:** Cada Centro de Alumnos se estructurará a lo menos, con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva
- c) El Consejo de delegados de Curso
- d) El Consejo de Curso
- e) La Junta Electoral.

También formarán parte constitutiva del Centro de Alumnos todos aquellos organismos y comisiones de tipo funcional, permanentes o circunstanciales, que para el mejor cumplimiento de sus funciones puedan crear la Asamblea General, la Directiva del Centro de Alumnos o el Consejo de delegados de Curso.

Las funciones a cumplir por los organismos y comisiones permanentes referidos en el inciso anterior, serán establecidos en el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.

### **De la Organización y Funcionamiento De la Asamblea General.**

**Artículo 5°:** La Asamblea General estará constituida por todos los alumnos del establecimiento pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y a enseñanza media que participen en ella.

corresponde:

- a) Convocar a la elección de la Directiva del Centro de Alumnos.
- b) Elegir la Junta Electoral.
- c) Aprobar el reglamento interno del Centro de Alumnos de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 12.
- d) Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el Reglamento Interno del respectivo Centro.

El Reglamento Interno del Centro de Alumnos deberá indicar, asimismo, la forma y procedimiento con que será convocada la Asamblea General. No obstante, lo señalado en el

inciso precedente, la Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria a lo menos una vez al año a objeto de pronunciarse sobre la cuenta de gestión anual de la directiva del Centro de Alumnos y convocar a la elección de la misma. Asimismo, la Asamblea General podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocada por tres o más miembros de la directiva, por el 50% más uno del Consejo de delegados de Curso o a solicitud escrita de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado.

### **De la Organización y Funcionamiento De la Directiva del Centro de Alumnos.**

**Artículo 6°:** La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro de Alumnos.

### **Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir dos requisitos:**

- a) Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular, y
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.

### **La Directiva estará constituida a lo menos por un:**

- a) Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario de Finanzas.
- d) Un Secretario de Actas.

Las funciones que corresponde desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva serán fijadas en el Reglamento Interno del Centro. En todo caso, será atribución del Presidente representar a la Directiva del Centro de Alumnos ante la Dirección y el Consejo de Profesores del establecimiento en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Directiva.

### **Le corresponde a la Directiva:**

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
- c) Representar al Centro de Alumnos ante la dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la Comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente.
- d) Decidir a propuesta del Consejo de delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.

- e) Presentar al Consejo de delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- f) Convocar a lo menos una vez al mes al Consejo de delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.

### **De la Organización y Funcionamiento Del Consejo de delegados de Curso**

**Artículo 7°:** El Consejo de delegados de Curso estará formado, según establezca el Reglamento Interno de cada centro, por uno, dos o tres delegados de cada uno de los cursos del segundo ciclo de enseñanza básica o de Educación Media que existan en el establecimiento.

Presidente del Consejo de Curso será por derecho propio uno de estos delegados.

Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro ni de la Junta Electoral.

El Consejo de delegados de Curso será presidido por el Presidente del Centro de Alumnos y se reunirá en la forma que se establezca en el Reglamento Interno del Centro. El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, salvo el caso de proposición de modificación del Reglamento Interno, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

### **Corresponde al Consejo de delegados de Curso:**

- a) Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a aprobación ante la Asamblea General.
- b) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto elaborado por la Directiva del Centro.
- c) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- d) Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
- e) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
- f) Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellos en que se está participando.
- g) Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- h) Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la mesa directiva.
- i) Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del Centro, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afectan su participación como miembro del Consejo no pudiendo, en caso alguno significar la exclusión del Centro de Alumnos.

## **De la Organización y Funcionamiento Del Consejo de Curso**

**Artículo 8°:** El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos.

El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento.

### **Electoral**

**Artículo 9°:** La Junta Electoral estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro, de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el presente Reglamento General y en el Reglamento Interno del Centro.

## **TITULO III**

### **De los Asesores del Centro**

**Artículo 10°:** El Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con él mismo.

Los asesores de los Consejos de Curso serán sus respectivos Profesores jefes.

La Asamblea General, la Directiva, el Consejo de delegados de Curso y la Junta Electoral tendrán en conjunto, a lo menos dos asesores designados por la Directiva del Centro de Alumnos del establecimiento, de una nómina de cinco docentes que deberá presentar el Consejo de Delegados de Curso, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar correspondiente. Estos asesores deberán ser docentes a lo menos con un año de ejercicio profesional, en el establecimiento y manifestar su aceptación para desempeñar esta función.

**Artículo 11.-** El sostenedor y la Dirección del establecimiento adoptarán las medidas pertinentes para que el Centro de Alumnos cuente con los asesores que se requieran, con motivación por el trabajo con jóvenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de este reglamento.

## TITULO IV

### Disposiciones Generales

**Artículo 12°:** Cada Centro de Alumnos deberá dictar un reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser revisado anualmente, debiendo considerar y resolver los aspectos que a continuación se mencionan:

- a) Fecha y procedimiento para la elección de la Directiva del Centro de Alumnos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de este reglamento.
- b) Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Centro de Alumnos.
- c) Quórum requeridos para obtener la modificación del reglamento, para dar por aprobadas las iniciativas que se presenten en la Asamblea General y para determinar otras materias que decida el Consejo de delegados de Curso.
- d) Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de delegados de Curso y de la Asamblea General.
- e) Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos y de los organismos y comisiones creados de acuerdo a la orgánica propia.
- f) Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del Centro de Alumnos. Una Comisión será la encargada de estudiar y aprobar en definitiva el proyecto de Reglamento Interno elaborado por el Consejo de delegados de Curso, la que estará constituida por las personas que se indican:
  - Un Orientador o a falta de éste, preferentemente por uno de los profesores encargados de este tipo de tareas pedagógicas.
  - El Presidente del Centro de Alumnos.
  - Dos alumnos elegidos por el Consejo de delegados de Curso.
  - Dos profesores asesores que tuviese el Centro de Alumnos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del presente reglamento.

**Artículo 13°:** En el caso de elecciones pluripersonales deberá establecerse en el Reglamento Interno del Centro o en ausencia de éste por la Junta Electoral, un sistema para determinar los elegidos y que asegure una adecuada representación.



**DECRETO EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PROTOCOLO DE LOS CENTROS DE PADRES Y APODERADOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

**Decreto 565/ 1990** Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Pública.

**Introducción:**

Considerando: que la familia constituye un agente esencial en la formación moral y ético-social de los niños y los jóvenes; que, los fines de la Educación presuponen por una parte, el deber de estimular la convergencia de las influencias educativas de la escuela y la familia y, por otra, mantener canales de comunicación que enriquezcan las relaciones entre ambas; que, la participación organizada de los padres y apoderados en la vida de la escuela hace posible integrar a los diversos estamentos de la comunidad escolar bajo similares y complementarios anhelos y propósitos educativos, además de materializar proyectos de colaboración mutua.

**Artículo 1: De la definición, fines y funciones.**

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forman parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

**Artículo 2°.- Son funciones de los Centros de Padres:**

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que

corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.

d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.

e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.

f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.

g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

#### **De la Estructura.**

Pertenecerán al Centro de Padres de cada establecimiento educacional los padres y apoderados del mismo.

El Reglamento Interno de cada Centro de Padres determinará la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el Centro adopte.

En todo caso formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

a) La Asamblea General.

Constituida por los padres y apoderados de los alumnos del establecimiento que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.

b) El Directorio.

Estará formado a lo menos por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director.

c) El Consejo de Delegados de Curso.

Estará formado a lo menos por un delegado elegido democráticamente por los padres y apoderados de cada curso. El Presidente del Sub-Centro se desempeñará por derecho propio como él o alguno de los delegados de curso.



d) Los Sub-Centros.

Estará integrado por los padres y apoderados del respectivo curso, que deseen participar en él.

### **De los Cobros Autorizados.**

Los Centros de Padres y Apoderados que estén constituidos reglamentariamente podrán cobrar anualmente por Apoderado, un aporte no superior al valor de media Unidad Tributaria Mensual (UTM). Este aporte será voluntario para el Padre o Apoderado y podrá enterarse hasta en diez (10) cuotas iguales y sucesivas.

No se podrá negar la matrícula a ningún alumno, ni excluirlo de la asistencia a clase, como tampoco privar a ningún padre o apoderado de pertenecer al centro o de participar en sus reuniones por el hecho de no pagar o de encontrarse atrasado en el cumplimiento de su aporte. Cualquier cobro que realicen los Centros de Padres y que exceda al máximo legal establecido, deberá ser devuelto a los padres y apoderados, sin perjuicio de las sanciones que les puedan ser aplicables a los responsables.

Cualquier aporte en dinero que efectúe el Centro de Padres y Apoderados al Establecimiento Educacional, debe ser considerado como “Donación” y proceder de acuerdo a lo señalado en el punto de donaciones de este documento.

## **VI APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

### **1.-APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.**

El reglamento debe aprobarse conforme al procedimiento que el sostenedor determine.

El proceso de actualización anual, supone, al menos, ajustar el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él, continúen vinculados al establecimiento.

Se actualizará, al menos, una vez al año.

### **2.-DIFUSIÓN**

La comunidad escolar debe tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones.

Será de exclusiva responsabilidad del Director del establecimiento, Encargada de UTP, Equipo de Gestión y Encargado de Convivencia Escolar, realizar la difusión de este material a toda la comunidad escolar. Siendo este un documento público y de libre acceso para la comunidad educativa.

Los mecanismos para la difusión del Reglamento interno y el Manual de Convivencia serán: presentación, reflexión y análisis del reglamento interno con estudiantes, padres y apoderados, profesorado y asistentes de la educación durante los primeros meses del año escolar.

Se hará entrega del Reglamento Interno y Manual de Convivencia a los padres y apoderados en la primera reunión de Apoderados dejando acta de conocimiento escrito o se enviará por medios digitales.

### **3.- ANEXOS**

#### **3.1 PROTOCOLO CLASES Y EVALUACIONES VIRTUALES.**

#### **3.2 PROTOCOLO ATENCIÓN DE BIBLIOTECA**

#### **3.3 REGLAMENTO DE VALUACIÓN Y PROMOCIÓN**



### **ANEXO**

#### **EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6 MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **PROTOCOLOS PARA CLASES Y EVALUACIONES VIRTUALES.**

Las clases y evaluaciones virtuales que debamos utilizar en períodos de distanciamiento social decretado por la autoridad competente, tendrán las mismas exigencias de las clases presenciales.

A.-Se tomará asistencia a las clases y evaluaciones virtuales la que quedará registrada por el profesor/a. Están justificados los alumnos que hayan sido catastrados con dificultades de conexión.

B.-Todos deberán presentarse debidamente vestidos y acordes a la clase, no se aceptarán estudiantes en pijama o vestidos de manera inapropiada.

C.- La clase/evaluación deberá realizarse en un área que cuente con las condiciones propicias para ello: buena iluminación, una superficie donde puedan escribir y trabajar de manera adecuada.

D.-Abstenerse de ingerir alimentos y utilizar el celular (o cualquier otro distractor) durante las clases y evaluaciones.

E.-Todos deberán ingresar con su nombre y primer apellido, y no con un nickname o pseudónimo.

F.- La cámara se debe mantener encendida durante la clase/evaluación. El chat de la clase se utilizará exclusivamente para expresar dudas y preguntas relacionadas.

G.-No podrán usar fondos de pantalla y ningún tipo de distractor virtual durante las clases/evaluación.

H.-Deberán seguir las indicaciones del profesor y participar de forma activa durante la clase.

I.-Las condiciones de respeto al profesor y a los compañeros que se manejan al interior del aula, seguirán manteniéndose en las sesiones virtuales.

J.- Solo podrán escribir en la pantalla compartida si el profesor lo autoriza.

K.-Como lo estipula el Manual de Convivencia de nuestro establecimiento, será considerado una falta grave tomar fotografías de la clase, o personas asistentes a ella. Y revestirá especial gravedad el compartirla o cualquier mal uso de esta.

L.-Si la conducta de un estudiante es inapropiada, se le retirará de la reunión, quedando ausente a ella y será registrado en la hoja de observaciones.

M.-Los profesores entregaran el ID y claves con la debida anticipación y solamente al grupo convocado.

N.- Los apoderados u otros miembros del grupo familiar no podrán ingresar a la clase y/o intervenir en ella, sin previa autorización del profesor/a.

#### **IMPORTANTE**

Según el protocolo de evaluación de nuestro establecimiento, todas las evaluaciones y/o Certámenes deben realizarse en los horarios establecidos. Las inasistencias deben ser justificadas debidamente.

#### **ORIENTACIONES O TIPS PARA UN LOGRO EFICIENTE DE LA EVALUACIÓN**

- a) Retirar evaluación impresa, en el colegio, para rendir en el horario calendarizado.
- b) En algunos casos, rendir la prueba en el colegio, respetando el horario calendarizado.
- c) Puede contestar en su cuaderno y enviar las respuestas de la prueba a través de fotos por wsp.
- d) En caso de conectarse a zoom y su evaluación sea en Plataforma, tomar fotografías de la evaluación a medida que avanzan en su desarrollo (en caso falle la conexión al concluir ésta y no pueda ser enviada).

**EXENTO N° 462 DE ABRIL DEL 2001 - RBD: 20095-6  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES EN EL USO DE ESPACIOS EDUCATIVOS:  
BIBLIOTECA.**

El Ministerio de Educación ha actualizado las orientaciones para las bibliotecas escolares; hace hincapié en las normas de prevención que deben respetarse en el establecimiento.

**Algunas recomendaciones son:**

- 1.- Demarcar la distancia entre los usuarios en los lugares de espera y lugares de trabajo en la biblioteca.
- 2.- No compartir materiales; lápices, papeles con anotaciones, catálogos, entre otros.
- 3.- Asegurar rutinas de higiene y limpieza en espacios comunes. (Habilitar papeleros, mantener dispensadores de alcohol gel abastecidos, entre otros)
- 4.-Calendarizar sanitización con ozono una vez a la semana.
5. Preparar las colecciones de textos, libros, enciclopedias, entre otros. (Ordenar libros por colección o temática)
- 6.- Preparar los espacios a utilizar.
- 7.- Adaptar el sistema de circulación y cuidado de recursos. Facilitar y asegurar la recepción de textos de comprensión de lectura u otros, en préstamo.
- 8.-Reforzar medidas de autocuidado y protección de los estudiantes, como el uso de mascarillas, lavado de manos, uso de alcohol gel, entre otros.
- 9.-Evitar consumir alimentos en la biblioteca.
- 10.-Realizar limpieza de las superficies que son manipuladas con frecuencia (manillas, superficies de mesas, escritorios, entre otros.)
- 11.- Registro de temperatura de los estudiantes que ingresan a la biblioteca.

**ANEXO 3: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**COLEGIO CAMILO HENRÍQUEZ  
PEDREGOSO**

# **2022.**

## 1. Introducción

El Colegio Particular subvencionado Camilo Henríquez Pedregoso, está ubicado en el kilómetro 12 camino Los Laureles – Villarrica. Su propietario y/o sostenedor es la Corporación Educacional María Luisa, asumiendo la Dirección del Establecimiento el señor Patricio Yáñez Carrillo.

El establecimiento atiende las necesidades de estudiantes en contextos de alta vulnerabilidad social, otorgando a estos la posibilidad de formación en un ambiente familiar, cercano de apoyo y contención de acuerdo a sus necesidades socio-económicas y emocionales. El proyecto Educativo institucional comparte a su vez una propuesta con énfasis en una educación valórica, artística y deportiva que promueve el desarrollo integral de capacidades en las(os) estudiantes, hacia la obtención y logro de estándares crecientes de desempeños académico, a través un equipo humano calificado y comprometido con la prestación de un servicio educativo de calidad y la satisfacción de las necesidades de los alumnos y sus familias, garantizando la atención oportuna, eficacia en los procesos Institucionales, optimización de los recursos y el mejoramiento continuo. La institución posee además una mirada constructora de la realidad, que considera que la cultura es construida por todos los miembros de la comunidad educativa, es por ello que como institución se manifiesta firmemente el compromiso con la promoción de una cultura inclusiva y la atención a la diversidad expresada en la creación del Programa de Integración AMUYEN, el año 2014.

### 1.1 Fundamentos:

#### 1.1.1 MISIÓN

La Misión de nuestro Establecimiento está enfocada en contribuir a que todos los estudiantes que forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso, desarrollen sus capacidades , potencialidades y talentos, diseñando para esto **estrategias creativas para la inclusión** y promoción de una actitud personal **tolerante a la diversidad** en la cual estamos inmersos, respetuosa por las normas, deberes y derechos dispuestos en nuestra sociedad actual, garantizando la estimulación no tan sólo de **habilidades académicas, artísticas y deportivas**, sino también de aquellas características que les permitirán crecer como **ciudadanos** independientes, que serán un aporte al mundo que los rodea.

Nuestra Misión se centra en el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo estrategias e instancias de **aprendizaje colaborativo**, espacios para el ejercicio del análisis y la reflexión, de la **resolución armónica y sin violencia de los conflictos**, en un **ambiente grato, participativo e inclusivo**, que facilite tanto a padres, apoderados como estudiantes **una atmósfera cálida, familiar, acogedora y segura** considerando por sobre todo las necesidades socio-económicas y emocionales de cada uno de nuestros niños, niñas y jóvenes.

#### 1.1.2 NUESTRA VISIÓN

Proyectamos la educación de nuestro establecimiento como una herramienta para alcanzar objetivos transversales en el desarrollo de los seres humanos que hoy día son los niños, niñas y jóvenes de nuestra aulas, conscientes de sus **necesidades socio-económicas y emocionales**, implementando **estrategias para la inclusión, participación y colaboración de todos los actores de nuestra Comunidad Educativa** visualizando en estos sus capacidades, potencialidades, talentos, sueños y anhelos, que les permitirán a su vez **fortalecer su autoestima, capacidad de reflexión y autocontrol, sana convivencia y resolución pacífica de conflictos, el respeto por el otro, tolerancia a la diversidad social** en la que nos encontramos insertos y estimulando el compromiso y la motivación por alcanzar objetivos y metas en la vida, que los conviertan en **ciudadanos y ciudadanas emocionalmente exitosos y felices**, en base a la promoción de valores institucionales tales como el amor, la verdad, la libertad, el respeto y el compromiso social.

## 1.2 Sobre la evaluación

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos 2:

**Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

**Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje 3.

**Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Nota:

1 Las definiciones utilizadas en esta sección han sido extraídas del documento Evaluación formativa en el aula. Orientaciones para docentes: Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. (Ministerio de Educación, 2017).

2 Mineduc (2017a).

3 Griffin, 2014

## 2. Normas Generales y definiciones.

**Artículo 1°.- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.**

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional. Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos hacia dicho foco.

## **Artículo 2°.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:**

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Retroalimentación:** Considerado como el espacio formal dentro de la evaluación y cuya práctica oportuna produce mayores impactos en los aprendizajes de los alumnos.
- g) **Acompañamiento Pedagógico:** Proveer las medidas necesarias referidas a procedimientos de apoyo tales como evaluación diferenciada, tutorías, derivación a especialistas, reforzamiento para promover diversas oportunidades en el logro de los objetivos de aprendizaje por parte del alumno(a).

### **3. Derechos y deberes de los estudiantes.**

**Artículo 3°.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.**

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia a las de este decreto, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los alumnos. Para todo efecto, el presente decreto se aplicará con carácter de supletorio.



La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

## **Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.**

### **Los alumnos y alumnas tienen derecho:**

- a) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) A recibir clases planificadas diversificando el proceso de enseñanza y evaluación logrando aprendizajes significativos.
- f) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- g) Tienen derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- h) Tienen derecho a ser informados de las pautas, criterios, contenidos y tipo de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- i) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- j) Desenvolverse en un ambiente limpio, ordenado y de seguridad individual.
- k) A tener las actividades escolares en un ambiente propicio para el aprendizaje.
- l) A conocer oportunamente los resultados de las pruebas, antes de la aplicación de otro procedimiento evaluativo, dentro de los 7 días de su aplicación.
- m) A la participación en actividades escolares, extraescolares y eventos artísticos y culturales en general organizados por el Establecimiento.
- n) A elegir libre y democráticamente a sus representantes, Centro de Alumnos, delegados, Directiva de Curso.
- ñ) A recibir atención en caso de accidente.
- o) Derecho a apelar ante la imposición de cualquier tipo de medida disciplinaria que transgreda el Manual de Convivencia Escolar o Manual de Procedimientos Evaluativos.
- p) A recibir una atención oportuna de parte del Encargado de convivencia y profesores jefe.

### **Son deberes de los alumnos y alumnas:**

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a sus compañeros y a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y mobiliario, evitando su deterioro y destrucción.
- d) Respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.
- e) Los y las estudiantes se comprometen a mantener una adecuada presentación personal tanto del vestuario, como de su aseo corporal, el colegio no usa uniforme escolar, por lo que se exigirá vestimenta cómoda, sobria y propias a las actividades escolares y al contexto educativo.
- f) Es deber de los estudiantes asumir las sanciones que significan el cometer faltas reiterativas, lo que se traducirá en anotaciones en la hoja de vida del estudiante, entrevistas con el apoderado y en la elaboración y aplicación de un Plan de apoyo psicosocial o pedagógico.
- g) Los y las estudiantes deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el establecimiento.
- h) Respetar la distribución de los puestos de trabajo, considerando pasillos que permitan evacuar en caso de emergencia.
- i) Utilizar sus teléfonos celulares durante la clase con finalidad pedagógica, no haciendo uso de éstos para jugar, comunicarse por wsp, realizar grabaciones, entre otros, y obedeciendo al profesor cuando se le solicite no hacer uso de ellos, ya que impide concentrarse, prestar atención a las explicaciones y cumplir responsablemente con sus actividades académicas, durante la clase.
- j) De acuerdo a la legislación vigente el alumno(a) deberá cumplir, con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción. ( Manual de Procedimientos Evaluativos). Si al finalizar el año escolar el (la) alumno(a) tiene un promedio de Asistencia a clases menor que 85%, su promoción de curso quedará sujeta a revisión de parte de Dirección.
- k) En caso de inasistencia, el alumno(a) deberá presentar justificativo firmado por su apoderado o certificado médico. También, puede, el Apoderado, concurrir al establecimiento.
- l) Los y las estudiantes que no deban realizar actividades físicas deportivas por antecedentes médicos, están obligado a certificar dicha condición con papel médico antes del 30 de Abril de cada año, realizando trabajos escritos o presentaciones orales, propuestos por el profesor de educación física para obtener la calificación necesaria para evaluar la asignatura, según el caso correspondiente.
- m) Todos los alumnos(as) deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Los atrasos reiterados a clases por parte de los estudiantes, quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases y serán motivo de citación o aviso al apoderado.

- n) Ante cualquier atraso del alumno (a) a las clases de la jornada, deberá solicitar un pase que autorice el ingreso al aula, debiendo quedar dicha situación, por obligación, registrada en el cuaderno de atrasos que manejará secretaría. Si esta conducta se repitiera más de tres veces quedará registrado obligatoriamente en la hoja de vida del alumno por mano de su profesor jefe.
- o) Toda salida de un (a) alumno(a) antes del término de la jornada escolar, deberá ser solicitada y efectuada por el apoderado.
- p) Los y las estudiantes deben: Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores y a su vez cuidar y dar un buen uso a textos de estudios proporcionados por el Mineduc.
- q) Los y las estudiantes deben Cumplir con esmero sus actividades y trabajos escolares.
- r) Los y las estudiantes deben Cumplir con sus obligaciones y compromisos.
- s) Los y las estudiantes deben Rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar reglamentada.
- t) Los y las estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del profesor para el desarrollo de las actividades y el aprendizaje al interior de la sala de clases o espacio educativo.
- u) Los y las estudiantes deben actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.
- v) Los y las estudiantes deben respetar la diversidad de las personas en el contexto del mundo globalizado que hoy vivimos.
- w) Los y las estudiantes deben mantener el aseo de la Sala de Clases y su entorno.

Los y las estudiantes deben acatar las normas reglamentadas por El Colegio, Profesores, y Asistentes de la Educación

## **LA ESTUDIANTE EMBARAZADA TIENE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS Y DERECHOS**

1. Apoyo y resguardo del derecho a la educación.

2. Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

3. Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente o asistente de la educación.

4. Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las estudiantes de manera regular.

5. Acceder a apoyos pedagógicos, facilidades académicas y si fuera necesario a contar con un calendario flexible que le permita cumplir con sus responsabilidades académicas.
6. Acceder a evaluaciones fuera del plazo establecido.
7. Ser promovida de curso con un porcentaje menor a la asistencia establecida, siempre que cumpla con los requisitos de promoción establecidos por el reglamento de evaluación.
8. Asistir a los controles de embarazo informando con anterioridad al profesor jefe e coordinación general y/o encargado de convivencia escolar.
9. Amamantar a su hijo(a), para esto tiene la autorización de salir en los recreos u horarios que estime conveniente.
10. Se darán facilidades para la madre y padre en situaciones donde el hijo se encuentre enfermo necesitando cuidado específico.
11. Ser respetados los períodos de pre y post natal determinados por el médico tratante.
12. Subida a plataforma para beneficios JUNAEB.
13. Las alumnas madres o embarazadas les será aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, del 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
14. Redes de apoyo: Centro de salud más cercano a su hogar y el Equipo HPV3

#### **LA ESTUDIANTE EMBARAZADA TIENE LOS SIGUIENTES DEBERES**

1. Mostrar certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo (maternidad/paternidad).
2. Contar con todos los materiales necesarios para atender su condición en caso contrario el colegio buscará la forma de entregar algún requerimiento material en el caso de contar con ello.
3. El apoderado deberá informar al establecimiento la situación de embarazo y ser responsable constante sobre la condición de su pupilo, haciendo el seguimiento respectivo acorde a su responsabilidad como apoderado y tutor.

#### **4. De la Evaluación.**

**Artículo 4°.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.**

Tendrá un uso **formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación **sumativa**, cumple su propósito cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de

enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

## **4.1 El colegio ha establecido tres tipos de evaluaciones:**

### **4.1.1 Evaluación diagnóstica**

Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como, asimismo, determina los conocimientos y experiencias previas, que el alumno debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje. Los procedimientos e instrumentos a utilizar deben detectar las necesidades de reforzamiento y /o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, o de una unidad de aprendizaje, en términos de Insuficiente (I), Elemental (L), Adecuado (A), No Rinde (RN). Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 15 días del mes de marzo. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica supera el 25% de NO LOGRADOS, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. Se sugiere reforzar los contenidos a medida que se necesite, o durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

### **4.1.2 Evaluación de procesos**

Permite obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referidos a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas y valores / actitudes asociados a los objetivos de aprendizaje esperados.

a) Es cuantificable, referida a los objetivos fundamentales, resultados esperados y contenidos mínimos obligatorios, de los Programas de Estudio vigentes, corresponden a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas, paso previo es **evaluar formativamente proceso y sumativamente, productos o resultados.**

b) Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos fundamentales verticales.

c) Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo, pueden ser pruebas, certámenes, observaciones, trabajos destacados, carpetas o portafolios, trabajos de investigación con su respectiva lista de cotejo, escalas de apreciación o rúbrica, proyectos de aula, representaciones, disertaciones, debates, informes (según protocolo de elaboración institucional), etc. Aplicando instrumentos de evaluación por observación cuando corresponda.

### **4.1.3 Evaluación actitudinal**

Permite poder evaluar los objetivos fundamentales transversales que se van adquiriendo en cualquier proceso de aprendizaje, pudiendo ser Pautas de cotejo, Observación directa, Autoevaluación, Co-evaluación, Hetero-evaluación, entre otros, utilizando criterios como: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), No Logrado (NL) y/o Siempre (S), Frecuentemente (F), Ocasionalmente (O), Nunca (N) entre otros.

## **4.2 Protocolo de Elaboración de Instrumentos de Evaluación. Elaboración de certámenes y aplicación de Ensayos PAES.**

1.-Para 1° básico, en todos los sectores de Aprendizaje se aplicarán instrumentos con 15 preguntas que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, y se agregan 5 preguntas de selección Múltiple, para el segundo semestre.(20 preguntas en total)

2.-Para 2° Básico, en todos los sectores de Aprendizaje se aplicarán instrumentos con 20 preguntas que incluyan variados Ítems (Incluidos los de selección múltiple), preguntas de desarrollo y textos de comprensión lectora.

3.- Para 3° y 4° básico, en las Asignaturas de Educación Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia Y Ciencias sociales, se aplicarán instrumentos con formato SIMCE, con 30 preguntas de selección múltiple y 5 preguntas de desarrollo, incluyendo textos de comprensión lectora.

4.- Para NB3, NB4, NB5 Y NB6 (5° a 8° básico), en las Asignaturas de Educación Matemática, Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se aplicarán instrumentos con formato SIMCE, con 40 preguntas de selección múltiple, incluyendo textos de comprensión lectora.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), en las Asignaturas de Educación Matemática, Lengua y Literatura e Historia, Geografía y Ciencias Sociales se aplicarán instrumentos de evaluación con formato SIMCE, con 45 preguntas de selección múltiple. En el sector de Ciencias (Biología, Física y Química) se aplicarán instrumentos con formato PTU según los facsímiles proporcionados por el Ministerio de Educación (DEMRE) incluyendo textos de comprensión lectora, con 20 preguntas en cada asignatura.

6.-Para NM2 (3° y 4° medio), en las Asignaturas de Ed. Matemática, Lengua y Literatura, Ed Ciudadana, Ciencias para la Ciudadanía, Filosofía y en las Asignaturas Electivas del Plan Diferencial, se aplicarán instrumentos de evaluación con formato PTU, con 50 preguntas de selección múltiple, incluyendo textos de comprensión lectora.

7.-En las Asignaturas de Ed. Matemática, Ciencias Naturales, Lenguaje y Comunicación/ Lengua y Literatura e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, desde 4° a 8° año básico según las evaluaciones SIMCE correspondientes al año académico, se aplicarán Ensayos SIMCE, según formatos de los ensayos proporcionados por el Ministerio de Educación.

## **PREPARACIÓN PAES**

En 3° y 4° medio, en las Asignaturas de Lengua y Literatura, Ed. Matemática, Ciencias para la Ciudadanía y Educación Ciudadana los estudiantes se preparan para rendir la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) participando en la aplicación de Ensayos online, según formatos del ministerio de educación (DEMRE), ofrecidos por universidades o preuniversitarios al establecimiento.

### **4.2.1 Elaboración de pruebas de comprensión de lectura complementaria.**

1.- Para NB1 1° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluyendo preguntas de selección Múltiple, completar oraciones y preguntas de desarrollo, desde el 2do. semestre

2.- Para NB1 2° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems incluidos los de selección múltiple, (formato SIMCE), más 5 preguntas de desarrollo. (20 en total)

3.- Para NB2-NB3 Y NB4 (3° a 6° básico), se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluyendo preguntas de selección Múltiple ( formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 de desarrollo.

4.-Para NB5 Y NB6(7° Y 8° básico) se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítem, incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 8 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), se aplicarán instrumentos de evaluación, que incluyan variados Ítems con 20 preguntas como mínimo, incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta) (formato SIMCE), más 5 de descripción de personajes, tiempo y espacios narrativos, más 5 preguntas de desarrollo.

6.-Para NM2 (3° y 4° Medio) se aplicarán instrumentos de evaluación, que incluyan variados ítems con 25 preguntas como mínimo, incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato PTU), más 5 de descripción de personajes, tiempo y espacios narrativos, más 5 preguntas de desarrollo.

#### **4.2.2 Elaboración de certámenes en asignaturas no fundamentales. (Artes Visuales, Ed. Musical, Religión, Ed. Tecnológica, Ed Física.)**

1.- Para NB1 1° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, se incluyen preguntas de selección Múltiple, completar oraciones, preguntas de desarrollo y textos de comprensión lectora, desde el 2do. semestre.

2.- Para NB1 2° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluidas preguntas de selección múltiple, (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

3.- Para NB2 (3° Y 4° básico), se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítems, de acuerdo al nivel incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

4.-Para NB3, NB4, NB5 Y NB6 (5° a 8° básico) se aplicarán instrumentos con 25 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítem, incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), se aplicarán instrumentos de evaluación, con variados Ítems con 30 preguntas como mínimo incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato SIMCE) y textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM2 (3° y 4° Medio) se aplicarán instrumentos de evaluación, con variados ítems con 35 preguntas incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato PTU) y textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo en Ed Física.

#### **4.2.3 Protocolo de elaboración de certámenes en el subsector de inglés.**

1. Para 1° y 2° básico, en el subsector de inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de tres ítems, incluyendo Vocabulario, Comprensión Auditiva y Comprensión Lectora. Las evaluaciones en estos niveles deben contar con 40 puntos mínimo, en donde se desarrollarán sub- ítems tales como:

ejercicios de completación, unión de vocabulario e imágenes, dibujo de elementos, discriminación de palabras en textos simples, audición de expresiones y vocabulario, selección múltiple, entre otros. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

2. Para 3° y 4° básico, en el subsector de inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de cuatro ítems, entre los cuales pueden incluirse: Comprensión Lectora o Auditiva, Vocabulario, Ejercicios simples de gramática y Escritura simple. Las evaluaciones deben contar con al menos 45 puntos, en dónde se desarrollarán sub-ítems tales como: ejercicios de completación, unión de vocabulario e imágenes, dibujo de elementos, discriminación de palabras en textos simples, audición de expresiones y vocabulario, selección múltiple, entre otros. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

3. Para los niveles de 5°, 6°, 7° y 8° básico, en el subsector de Inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de cinco ítems, incluyendo en estos: Comprensión Lectora, Vocabulario, Escritura, Gramática y Contenidos Específicos vistos durante el desarrollo de las clases. Las evaluaciones deben contar de al menos 50 puntos, en dónde se presentarán sub-ítems tales como: Ejercicios de Verdadero y Falso, Selección Múltiple, Unión de conceptos con significado, relación entre imágenes y conceptos, completación, producción escrita, entre otros. Las Habilidades de Comprensión auditiva y expresión oral se evaluarán en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

4. Para NM1 y NM2 (1° Medio a 4° Medio) en el sector de Inglés se aplicarán instrumentos que incluyan como mínimo 5 ítems que apunten a evaluar comprensión lectora y expresión escrita. Las Habilidades de Comprensión auditiva y expresión oral se evaluarán en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

5. En caso de evaluaciones de inglés para estudiantes diagnosticados con alguna dificultad de aprendizaje, se excluirán ítems que impliquen habilidades más complejas tales como la habilidad de producción escrita. La docente podrá modificar el instrumento o medir el mismo con una escala que implique una menor dificultad para el estudiante.

#### **Indicaciones generales para la elaboración de certámenes:**

- En los certámenes se debe usar letra N°12, Times New Roman o Arial 12.
- Hoja tamaño oficio.
- Los certámenes deben incluir membrete, tabla de datos y Objetivos.
- Se debe entregar pauta de corrección.
- Eliminar alternativas todas las anteriores y ninguna de las anteriores. (.....)

#### **Consideraciones:**

- Los certámenes deben ser acordes a los Objetivos de Aprendizaje y contenidos abordados en la planificación y en el texto del estudiante.
- El grado de exigencia del certamen y comprensión de lectura, debe ser al 60%.
- Las notas deben ser reales. (No se debe bajar la escala. No se deben sumar décimas).
- Entregar en UTP con 5 días hábiles antes de la evaluación para revisar y entregar en secretaría.



-El instrumento de evaluación debe considerar su desarrollo en dos horas de clase.

-En los certámenes, desde 1° a 8° año básico y 1° y 2° medio las alternativas se consideran hasta la alternativa D. Desde 3° a 4° medio, hasta la alternativa E.

#### 4.2.4 Protocolo de elaboración de informes.

##### PROTOCOLOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE INVESTIGACIÓN

Dentro del marco, asociado a desarrollar competencias en los estudiantes en el área de producción de diferentes tipos de textos, se hace necesario ante las exigencias del medio tanto comunicacional, laboral y educacional, que nuestros estudiantes manejen en gran medida formatos estándares para elaborar informes de investigación, que son la base para producir textos con una mayor complejidad. Por tanto, se hace imperioso, contar con esta herramienta que sirva de guía al momento de redactar futuros productos relacionados con el área de investigación.

Para dicho efecto se solicita seguir la siguiente Pauta.

1-. El informe de investigación debe contener estructuralmente.

##### PORTADA

- Una portada, en la cual, ésta contenga, membrete o encabezado con el logo institucional, las referencias del nombre del colegio, ubicación. Éste apartado será dispuesto en el sector superior izquierdo o bien en el centro del área de encabezado tamaño letra 10.
- Un título sugerente, llamativo y que esté relacionado directamente con el tema de investigación que se acuerde en cada asignatura para el caso. El tamaño del título de la portada tendrá un tamaño de letra 14 en negrita y mayúscula.
- Antecedentes institucionales; en donde se disponga el nombre (s) del o los autores (es) o integrante (s) del grupo, curso o nivel educacional, asignatura, profesor a cargo de la disciplina.
- La fecha será indicada en la parte inferior de la portada, en donde se hará mención, al día acompañado de la fecha, mes y año en el cual se produjo el documento. Ejemplo ***(Martes 11 de octubre del 2018)***, ***Esta será escrita en cursiva.***
- ***Nota: Todos los antecedentes con excepción del título tienen un tamaño de letra 11 u 12, en tipografía Times News Roman o Arial***

##### INDICE

Apartado encargado de hacer mención al listado temático y apartados del informe de investigación, en el cual, se hará mención a los temas más relevantes y el número de página en el cual aparece dicho antecedente. (Lista temática y N° de Página.)

##### INTRODUCCIÓN

- **Tendrá un título (introducción) letra tamaño 14 negrita y mayúscula.**
- Este deberá contener una visión general de lo que abordará el informe de investigación, tendrá que incluir el propósito u objetivo de la investigación acompañado con el enfoque que le dará al texto (informativo, crítico, argumentativo, subjetivo, objetivo etc.)

- La visión general del documento será desarrollada en un mínimo de 8 líneas dispuestas en dos párrafos en tamaño 11 y 12 Times News Roman o Arial con un interlineado 1,5 y texto Justificado.

### **DESARROLLO O CUERPO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN**

- Éste apartado del texto investigativo tendrá como objeto principal entregar todos aquellos, datos, información, referentes y recursos que apoyen la información, relacionada la tema que se sugirió investigar.
- Para este efecto, se solicita:
  - Los títulos sean sugerentes y relacionados con la temática que se investiga, con letra mayúscula, negrita, tamaño 14, tipografía, Times News Roman o Arial.
  - Los subtítulos destacados en negrita.
  - La información contenida con letra tamaño 11 u 12, tipografía Times news Roman o Arial, interlineado 1,5 y texto justificado.
  - Las imágenes, gráficos, iconos, infografías, esquemas o mapas conceptuales deben estar ubicadas en el centro de la página entre párrafos tratando de no dejar espacios vacíos en la hoja.
  - En cuanto a las citas textuales, si estas contienen menos de 40 palabras, estas deben estar presentes dentro de cada párrafo entre comillas y en cursiva, haciendo mención al autor y año de publicación del comentario o dato. Si la cita contiene más de 40 caracteres, esta debe estar dispuesta en un párrafo aparte entre comillas, dando a conocer al autor del comentario y año de ser necesario. Los márgenes estarán sujetas a izquierdo y derecho, 3,5 cm. Ajustándose a las normas APA según versión dispuesta por el docente.
  -

### **CONCLUSIÓN**

- **Tendrá un título (CONCLUSIÓN) letra tamaño 14 negrita y mayúscula.**
- Este deberá contener una síntesis general de lo tratado en el informe de investigación, tendrá que incluir, una recapitulación de las ideas más importantes de la investigación, destacando aquellos puntos más relevantes asociado a la temática que se investiga, se sugiere también que el estudiante muestre una reflexión objetiva o subjetiva respecto de lo tratado, ajustándose a lo requerido por el docente.
- El apartado tendrá un mínimo de 8 líneas dispuestas en dos párrafos en tamaño 11 y 12 Times News Roman o Arial con un interlineado 1,5 y texto justificado.
- **REFERENCIAS, BIBLIOGRAFÍA O WEBGRAFÍA.**
- En este segmento el estudiante redactará todas aquellas fuentes o bases de datos de consulta que sustentan el informe de investigación.

**ANEXOS.** En el caso que el informe de investigación se haya redactado con base en análisis de datos, encuestas, entrevistas, cuestionarios etc. Y si el profesor lo indica el estudiante tiene que anexar todos los antecedentes necesarios para apoyar el informe en este punto.

### **CONTRAPORTADA**

Apartado que cierra el informe y tiene como objeto que este mantenga su limpieza y pulcritud.

**NOTA A CONSIDERAR**

1. Tipografía Times News Roman o Arial, Títulos tamaño 14 Negrita Mayúscula y texto 11 u 12.
2. Interlineado 1,5 y texto justificado
3. Márgenes izquierdos y derecho 2,5, superior inferior 3,0 cms.
4. Tamaño papel Oficio o Carta.

**FORMATO PORTADA 1.**

The diagram illustrates the layout of a report cover page. It features a header section with the logo of 'COLEGIOS CAHE' and the text 'Colegio Camilo Henríquez, Pedregoso Camino Villarrica a Los Laureles Km. 12'. An arrow points from this header to a callout box that reads: 'Membrete o encabezado, hace referencia al logo y los antecedentes institucionales y ubicación'. In the center, the title 'TÍTULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN' is followed by a box containing the text 'IMAGEN DE APOYO EN CASO DE SER NECESARIO'. To the left, a callout box points to the text 'Antecedentes generales del autor o grupo, curso y datos disciplinares'. Below this, there are fields for 'Nombre o Integrante:', 'Curso:', 'Asignatura:', and 'Docente:'. At the bottom, a callout box points to the date format 'DD/MM/AA' and the word 'Fecha'.

**COLEGIOS CAHE**  
Colegio Camilo Henríquez, Pedregoso  
Camino Villarrica a Los Laureles Km. 12

**Membrete o encabezado, hace referencia al logo y los antecedentes institucionales y ubicación**

**TÍTULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN**

**IMAGEN DE APOYO EN CASO DE SER NECESARIO**

**Antecedentes generales del autor o grupo, curso y datos disciplinares**

Nombre o Integrante:  
Curso:  
Asignatura:  
Docente:

DD/MM/AA  
Fecha

**Membrete o encabezado, hace referencia al logo y los antecedentes institucionales y ubicación**



**Colegio Camilo Henríquez, Pedregoso**  
Camino Villarrica a Los Laureles Km. 12

**IMAGEN DE APOYO EN CASO DE SER NECESARIO**

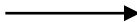
**TÍTULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN**

**Antecedentes generales del autor o grupo, curso y datos disciplinares, Centrado en página**



**Nombre o Integrante:**  
**Curso:**  
**Asignatura:**  
**Docente:**

**DD/MM/AA**



**Fecha**

**INDICE**

**LISTA TEMÁTICA**

**N° PÁGINA**

TEMA1.....  
TEMA2.....  
TEMA3.....  
TEMA 4.....  
ETC.....

**INTRODUCCIÓN**

---

---

---

---

---

---

---

---

**8 LÍENAS COMO MÍNIMO**

**TÍTULO SUGERENTE DEL DESARROLLO**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**IMAGEN SEGÚN  
CORRESPONDA**

**CONCLUSIÓN**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**NOTA: MÍNIMO 8 LÍNEAS DE REDACCIÓN**



**REFERENCIAS, BIBLIOGRAFÍA O WEBGRAFÍA**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**ANEXOS**

### **4.3 Inasistencia a una evaluación calendarizada.**

En caso de inasistencia, el alumno(a) deberá presentar justificativo firmado por su apoderado o certificado médico. También, puede, el apoderado, concurrir al establecimiento.

El estudiante rendirá algún certamen o comprensión de lectura pendiente inmediatamente al integrarse al establecimiento.

Por regla general, frente a evaluaciones pendientes no calendarizadas y la inasistencia del estudiante, facultará al docente para aplicar el instrumento de la evaluación pendiente en cualquier momento.

### **4.4 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación**

Si un estudiante durante el desarrollo de una evaluación, presenta una actitud negativa habiéndosele llamado la atención, y la actitud persiste en la cual el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba, o no permite el desarrollo normal de la evaluación, se le retirará el instrumento, y será enviado a rendir la evaluación en otro lugar que cumpla con las condiciones necesarias en modalidad presencial y en modalidad virtual se podrán formar grupos de trabajo o salas zoom, en el caso de estar el curso en cuarentena preventiva.

### **4.5 Entrega de pruebas o certámenes en blanco/No envío de evaluación a la plataforma.**

En el caso de que un estudiante entregue una evaluación en blanco:

Se fijará otro día para realizar nuevamente la evaluación, previo apoyo de reforzamiento de los contenidos a evaluar, por parte del profesor, aplicando un nivel de exigencia mayor.

En el caso de que un estudiante se presente a una evaluación desarrollada a través de Formularios de Google u otra aplicación en plataforma Zoom, Meet, Team, entre otras, y no envía dicha evaluación, se dará una oportunidad más para rendirla, avisando previamente a su apoderado(a) y si se niega, no se presenta a la clase zoom o al colegio a rendir la evaluación en la fecha acordada, se evaluará con nota mínima.

Además, se dejará la constancia correspondiente en el libro de clases.

## 4.6 Protocolos para clases y evaluaciones virtuales.

Las **clases y evaluaciones virtuales** que debamos utilizar en períodos de distanciamiento social decretado por la autoridad competente, tendrán las mismas exigencias de las **clases presenciales**.

**A.-Se tomará asistencia** a las clases y evaluaciones virtuales la que quedará registrada por el profesor/a. Están justificados los alumnos que hayan sido catastrados con dificultades de conexión.

**B.-**Todos deberán presentarse debidamente vestidos y acordes a la clase, no se aceptarán estudiantes en pijama o vestidos de manera inapropiada.

**C.-** La clase/evaluación deberá realizarse en un área que cuente con las condiciones propicias para ello: buena iluminación, una superficie donde puedan escribir y trabajar de manera adecuada.

**D.-**Abstenerse de ingerir alimentos y utilizar el celular (o cualquier otro distractor) durante las clases y evaluaciones.

**E.-**Todos deberán ingresar con su nombre y primer apellido, y no con un nickname o pseudónimo.

**F.-** La cámara se debe mantener encendida durante la clase/evaluación. El chat de la clase se utilizará exclusivamente para expresar dudas y preguntas relacionadas.

**G.-**No podrán usar fondos de pantalla y ningún tipo de distractor virtual durante las clases/evaluación.

**H.-**Deberán seguir las indicaciones del profesor y participar de forma activa durante la clase.

**I.-**Las condiciones de respeto al profesor y a los compañeros que se manejan al interior del aula, seguirán manteniéndose en las sesiones virtuales.

**J.-** Solo podrán escribir en la pantalla compartida si el profesor lo autoriza.

**K.-**Como lo estipula el Manual de Convivencia de nuestro establecimiento, será considerado una falta grave tomar fotografías de la clase, o personas asistentes a ella. Y revestirá especial gravedad el compartirla o cualquier mal uso de esta.

**L.-**Si la conducta de un estudiante es inapropiada, se le retirará de la reunión, quedando ausente a ella y será registrado en la hoja de observaciones.

**M.-**Los profesores entregaran el ID y claves con la debida anticipación y solamente al grupo convocado.

**N.-** Los apoderados u otros miembros del grupo familiar no podrán ingresar a la clase y/o intervenir en ella, sin previa autorización del profesor/a.

#### IMPORTANTE

Según el protocolo de evaluación de nuestro establecimiento, todas las evaluaciones y/o Certámenes deben realizarse en los horarios establecidos. Las inasistencias deben ser justificadas debidamente.

#### ORIENTACIONES O TIPS PARA UN LOGRO EFICIENTE DE LA EVALUACIÓN

5.

- a) Retirar evaluación impresa, en el colegio, para rendir en el horario calendarizado.
- b) En algunos casos, rendir la prueba en el colegio, respetando el horario calendarizado.
- c) Puede contestar en su cuaderno y enviar las respuestas de la prueba a través de fotos por wsp.
- d) En caso de conectarse a zoom y su evaluación sea en Plataforma, tomar fotografías de la evaluación a medida que avanza en su desarrollo (en caso falle la conexión al concluir ésta y no pueda ser enviada).

### Retroalimentación.

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

#### 5.1 Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Retroalimentar mientras los estudiantes aún están trabajando el contenido, es decir oportunamente y con tiempo para mejorar su aprendizaje.
- Dar a conocer lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.
- Retroalimentar en forma variada, (de manera oral, experimental, escrita, a través de una demostración, entre otros)
- Explicar de forma clara, breve y con precisión de manera que el estudiante entienda con facilidad.
- La retroalimentación puede ser entregada de forma individual o grupal; la cual posibilita abordar confusiones o errores comunes para más de un estudiante.
- Al momento de hacer entrega de los resultados de las evaluaciones sumativas como: certámenes, comprensión de lectura, pruebas, guías u otras. Y evaluaciones formativas como: informes,

disertaciones, dramatizaciones u otras, realizar corrección en forma oral o escrita, reforzando conceptos o contenidos relevantes.

**Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.**

**No obstante, a lo anterior los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.**

## **5.2 Monitoreo, detección y apoyo temprano.**

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de un modo sensible a estas diferencias existentes en el curso. Esto no implica personalizar la enseñanza, sino poder generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. Esto puede ser diseñado por el profesor pero también, a veces, elegido por el estudiante dentro de un rango de opciones dadas.

Diversificar, es decir, responder a las necesidades pedagógicas de los estudiantes de la forma más pertinente posible, es una manera de prevenir que aparezcan dificultades más adelante y de hacer que los estudiantes sientan que son reconocidos en sus particularidades. Así, esta es una estrategia a la vez de prevención de dificultades de los estudiantes como de atención oportuna a estas.

## **5.3 Estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar.**

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Los profesores de Lenguaje y Matemática participan en el trabajo colaborativo y en conjunto con la educadora diferencial correspondiente socializan las adecuaciones curriculares realizadas al plan de trabajo mensual, el cual corresponde a la planificación de las clases.

El trabajo colaborativo es la instancia para detectar, derivar, realizar adecuaciones curriculares, PAI , PACI y Planes de acompañamientos pedagógicos o Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, entre otros, entre todos los integrantes del Equipo de aula, en apoyo a estudiantes con dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento, a estudiantes pertenecientes o no al programa de integración.

Los estudiantes integrados durante el proceso de evaluación y reevaluación serán retirados de la sala de clases en diferentes asignaturas dependiendo de la disponibilidad de horario de los integrantes del Equipo interdisciplinario PIE, para rendir su evaluación correspondiente.

## **6. De la Calificación**

**Artículo 6°.-** Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

**Artículo 7°.-** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

**Artículo 8°.-** La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

**Artículo 9°.-** La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento.

## **7. De la Promoción.**

**Artículo 10.-** En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.  
b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la

participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

## **7.1 Control de riesgos por inasistencias.**

a) Para el apoyo de los padres en el cumplimiento de asistencias, Secretaría informará la inasistencia del estudiante a su apoderado diariamente por WSP o vía telefónica, a la vez se solicitarán las causas de la ausencia.

b) En casos de peligro de repitencia el Equipo de Gestión o la Unidad Técnico Pedagógica se entrevistará con los apoderados dando a conocer la situación de los estudiantes y prevenir la repitencia.

**Artículo 11.-** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**El establecimiento a través del Equipo Directivo, profesores jefes y de asignatura detectará estudiantes en situación de riesgo de repitencia y en el Consejo de Profesores se analizarán los casos para proporcionar oportunidades de aprendizaje y promover la promoción.**

## **8. Acompañamiento pedagógico.**

**Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.**

### **8.1 Definición de medidas de acompañamiento.**

Como ya se dijo, ni la promoción ni la repitencia son medidas que, por sí mismas, favorezcan el aprendizaje de los estudiantes. Así, un aspecto fundamental a resguardar en el proceso de promoción es que los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que se decida su promoción o repitencia, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. Estas medidas de acompañamiento deben ser definidas por el establecimiento.

Las medidas de acompañamiento a las que hace alusión el Decreto 67/2018 refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico-pedagógicos, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

En consecuencia, el acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo, una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Es fundamental que las medidas de acompañamiento tengan seguimiento continuo para ello, y el establecimiento designará un profesional responsable de coordinar estos apoyos, quien podrá resguardar la implementación de estas medidas y monitorear sus estados de avance. Este rol; podría abordarlo la jefatura de UTP, un Orientador, Psicólogo, Educador Diferencial o algún profesor que tenga interés, formación y/o experiencia en las áreas de currículum y evaluación.

El establecimiento en los Consejos de Profesores, instancia en la cual se exponen y analizan situaciones de estudiantes con dificultades de aprendizaje por diversos factores, se manifiestan medidas a implementar y responsables o encargados para aplicar estrategias de apoyo para proporcionar un plan de acompañamiento.

Se implementan acompañamientos pedagógicos a través del Programa de Integración Escolar y a través de Profesores jefes implementando un sistema de carpetas al hogar con el material pedagógico necesario para cumplir con lo planificado en los Planes de Trabajo, en aquellos estudiantes que por



diversas razones se les ha dificultado cumplir con sus responsabilidades académicas y desarrollo del Plan de trabajo mensual.

Elaboración de PAI y PACI para estudiantes transitorios o permanentes en conjunto con Equipo PIE, encargado de Convivencia Escolar, Equipo Directivo, Unidad Técnico Pedagógica, profesores jefes, de asignatura, entre otros, planificando estrategias que permitan desarrollar un Plan de acompañamiento pedagógico.

El establecimiento aplica Evaluaciones diagnósticas: inicial, intermedia y final, con la finalidad de detectar estudiantes con dificultades de aprendizaje y rendimiento, y aplicar medidas de apoyo pedagógico a tiempo para evitar la repitencia o deserción escolar

## **9. Situación final de promoción de los estudiantes.**

**Artículo 13.-** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

**Artículo 14.-** En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

**Artículo 15.-** La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

## **10. Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento.**

**Artículo 16:** El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar y el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

En el Consejo de profesores semanal se analizan las medidas de evaluación que favorezcan el aprendizaje y la promoción escolar, tomando acuerdos que serán plasmados en el libro de actas.

**Artículo 17: El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.**

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar enviándolo a los correos electrónicos de profesores y apoderados. Además se dispondrá de una copia impresa en la oficina de la Unidad Técnico Pedagógica.

En Consejo de Profesores se analizan situaciones complejas con respecto a evaluaciones y se toman acuerdos según las Orientaciones del Decreto 67, incorporando al Reglamento de Evaluación.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

## **11. Disposiciones del Reglamento**

**Artículo 18.- El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:**

**a) El período escolar adoptado es semestral.**

-El colegio Cahe de Pedregoso:

- Se rige por la Jornada Escolar Completa. El periodo escolar en el establecimiento será semestral, dividiéndose en primer y segundo semestre.
- Organiza su calendario anual según el calendario escolar enviado por el Ministerio de Educación.

-Está organizado en:

- Primer ciclo básico (1° y 2° a 3° y 4° básico)
- Segundo ciclo básico (5° y 6° a 8° básico)
- Enseñanza Media

El colegio se rige bajo el Plan Nacional de Estudios estipulados en las Bases Curriculares del MINEDUC, con un total de 38 horas semanales para enseñanza básica y 42 horas para enseñanza media. El establecimiento desarrolla el Texto del Estudiante, la Guía didáctica Docente, los Planes y Programas de estudio.

**b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;**

El establecimiento calendarizará evaluaciones sumativas semestrales, a través de 2 certámenes para las asignaturas fundamentales y no fundamentales los cuales se elaborarán de acuerdo al protocolo de elaboración de pruebas y 3 evaluaciones de comprensión de lectura domiciliaria cuya elaboración se realizará según protocolo de elaboración de pruebas de lectura complementaria/domiciliaria, por cada semestre.

En la asignatura de Inglés desde 1° y 2° básico a 4° medio se aplicará un instrumento de evaluación que conste de varios ítems, que incluyan Vocabulario, Comprensión Lectora, Ejercicios simples de gramática y Escritura simple y Contenidos Específicos vistos durante el desarrollo de las clases, según el nivel correspondiente. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las

estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes. Los certámenes se realizarán según el protocolo de elaboración de certámenes en el subsector de inglés.

Los calendarios de evaluación estarán a disposición en el diario mural del establecimiento en el pasillo, para recordar la fecha de las evaluaciones y serán enviados por medios electrónicos a los apoderados.

Los certámenes deben ser acordes a los Objetivos de Aprendizaje y contenidos abordados en la planificación y en el texto del estudiante.

-El grado de exigencia del certamen debe ser al 60%.

-Las notas deben ser reales. (No se debe bajar la escala. No se deben sumar décimas).

-A los estudiantes se dará a conocer el protocolo de elaboración de Informes de Investigación.

Los profesores jefes y de asignatura darán a conocer y analizarán los protocolos de elaboración de evaluaciones y criterios de evaluación de los diferentes instrumentos evaluativos a aplicar, a los estudiantes y apoderados antes de la evaluación en forma oral, digital, impresa, en reunión de apoderados, entre otros, según el nivel que atienda.

**c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos;**

**Medios de informar a los estudiantes, padres, madres y apoderados de las fechas de los Certámenes.**

a) En las reuniones de apoderados se dará a conocer el calendario de certámenes y de comprensión de lectura, disertaciones, u otras evaluaciones.

b) Antes de cada certamen el establecimiento enviará el calendario de las evaluaciones a los padres y apoderados, y el profesor de asignatura deberá entregar un temario con los contenidos que incluirá dicha evaluación.

c) Secretaría informará a través de WSP del colegio.

d) Frente a situaciones excepcionales de pandemia se dará la información a través de WSP o Telefónicamente a apoderados y estudiantes.

**Medios de informar los contenidos, tipos de evaluación y criterios, entre otros, de evaluaciones (Certámenes, guías, comprensión de lectura, entre otros)**

a) El temario con los contenidos a evaluar deberá entregarse con al menos una semana de anticipación.

b) Cada docente dará a conocer a los estudiantes en forma oral, escrita, digital, entre otras, los contenidos, ítem, criterios y tipo de evaluación.

c) En cada asignatura se realizará un repaso de los contenidos a evaluar en el certamen.

En el caso de cualquier otra evaluación sumativa el profesor deberá comunicar a los estudiantes y dejar por escrito la fecha, los criterios de evaluación, el tipo de evaluación o instrumento que aplicará, lo cual será un medio de información con los apoderados.

Dado el carácter procesual de las evaluaciones formativas, estas podrán ser realizadas sin previo aviso al alumno y/o al apoderado.

**d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, las cuales serán de carácter voluntario, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.**

### **De las tareas**

- a) Las tareas que no se finalizan durante la clase, voluntariamente podrán completarse en casa.
- b) Las tareas enviadas al hogar, de carácter formativo (sin calificación) y de carácter voluntario, serán acotadas, que no demanden un tiempo prolongado en su realización y la finalidad será reforzar los aprendizajes trabajados durante la clase.

Es importante revisar y retroalimentar las tareas la clase siguiente a su envío.

Se sugiere que el estudiante que desee voluntariamente desarrollar tareas posteriores a la jornada escolar, se proponga canjear por otra nota, para mejorar calificaciones previas.

- c)- Los docentes podrán enviar trabajos calificados para la casa, como: una investigación, un informe, una exposición oral o disertación que implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe destinar al menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño, los profesores presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán y realizarán la retroalimentación correspondiente.

Se sugiere realizar estas evaluaciones durante el desarrollo las clases.

### **Sobre entrega de Disertaciones fuera de plazo.**

- a) Los estudiantes que no presentan disertaciones individuales o grupales en la fecha establecida, deberán justificarse con el profesor de la asignatura directamente, a través de comunicación emitida por el apoderado, llamada telefónica o wsp, sin afectar su calificación.
- b) Si el alumno no justifica deberá presentar la evaluación al día siguiente aplicando los criterios de la Pauta o Rúbrica de Evaluación.
- c) De no presentar el trabajo se apoyará y orientará en la realización de su evaluación, por el profesor de la asignatura, con la finalidad de que el estudiante aprenda y obtenga una calificación satisfactoria, aplicando la Pauta o Rúbrica de Evaluación.
- d) Si el alumno a pesar del apoyo recibido no expone o no hace entrega de su evaluación en la fecha acordada se evaluará con nota mínima.

## **No presentación de Informes de Investigación, Ensayos u otros.**

- b) El estudiante que no haga entrega o no presente un trabajo o informe escrito en la fecha estipulada por el docente de la asignatura se informará vía telefónica con el apoderado informando de la situación, dando un nuevo plazo y fecha de entrega, evaluando según criterios de la pauta o rúbrica de evaluación.
- c) Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente informará nuevamente al apoderado y se otorgará una nueva oportunidad para su entrega, aplicando un mayor grado de exigencia en enseñanza básica como en enseñanza media.
- d) Si el alumno no hace entrega de su evaluación a pesar de todas las oportunidades que se le ofrecen y en la fecha acordada se evaluará con nota mínima.
- e) Se sugiere sobre todo en tiempo de pandemia desarrollar estas evaluaciones en conjunto con el estudiante durante la clase, favoreciendo que todos desarrollen su evaluación y no se vean perjudicados por problemas de conectividad.

El establecimiento cuenta con una calendarización mensual de evaluaciones a cargo del Profesor jefe y de asignaturas, dispuesta en la sala de clases con el fin de que sea conocida por los estudiantes, evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

**e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;**

Las instancias para abordar temas sobre criterios e instrumentos de evaluación u otros es, el Consejo de Profesores, en horas no lectivas: espacio de comunicación con los docentes de diversos cursos y asignaturas, trabajo colaborativo PIE y reuniones puntuales de equipo Directivo, equipo PIE, UTP y docentes, entre otras.

**f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;**

**Las evaluaciones formativas pueden ser realizadas como:**

1. **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.
2. **Coevaluación:** Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.
3. **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

**Para reforzar la evaluación formativa se potenciará el uso de:**

**a) Instrumentos de evaluación por observación, como:**

- Lista de verificación o cotejo.

- Escala de rango.
- Rúbrica
- Registros conductuales.
- Cuadro de participación.
- Demostración

**b) Instrumentos de evaluación del desempeño, como:**

- El Portafolio.
- Estudio de caso.
- Los Proyectos.
- El Reporte.
- Mapa Mental.
- El Diario.
- El Debate.
- El Ensayo.
- Técnica de la Pregunta.
- Monografía.
- Exposición Oral.

**Confección de instrumentos/procedimientos:**

El docente que imparte la asignatura será el responsable de construir los instrumentos o procedimientos evaluativos en relación a los objetivos y contenidos vistos en clase, velando que contenga la formalidad exigida por el colegio (membrete: logo, datos personales del alumno) o utilizar los provenientes en las Guías Didáctica Docente o aquellos construidos por otros especialistas en evaluación adaptándolos considerando que sean de buena calidad.

El profesor de asignatura será el responsable de las evaluaciones formativas aplicadas en las distintas asignaturas.

**Aplicar mínimo una evaluación formativa mensual, especificando en la Red de Contenidos Mensual/Plan de Trabajo, el tipo de evaluación e instrumento aplicado para su revisión y retroalimentación.**

**g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;**

El establecimiento desarrolla un Plan de Trabajo la cual se le realizan adecuaciones curriculares, por parte de las Educadoras Diferenciales, con el fin de atender a los estudiantes de carácter transitorio y permanente a través de la co-docencia e implementación de diversas estrategias, actividades, material audiovisual, concreto, entre otros, que apoyen el aprendizaje significativo y permitan diversificar la evaluación.

Las actividades, las evaluaciones y los instrumentos de evaluación que conforman el Plan de Trabajo deben ser diversificadas y apuntar a potenciar la evaluación formativa, con la finalidad de atender a la

diversidad de estudiantes presentes en el aula, considerando, los intereses, ritmos, estilos de aprendizaje, y Necesidades Educativas Especiales de los estudiantes.

En el caso de las evaluaciones como certámenes, comprensión de lecturas u otras, cada Educadora Diferencial en atención de aula de recursos apoyarán los contenidos estudiados en las clases de Lenguaje y Comunicación y Matemática, con el fin de prepararlos previamente a su evaluación garantizando buenos resultados.

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura (Lenguaje y Comunicación y Matemática) y Educadora Diferencial, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos, como una adecuación curricular.

**h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;**

### **El establecimiento en cuanto a las calificaciones, señala:**

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos, en cada uno de los subsectores o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar se anotarán en una escala numérica de 2 a 7, hasta con un decimal.

El número mínimo de Calificaciones por Subsectores o Asignaturas es de:

Cantidad de horas.	Cantidad de notas.
1 hora pedagógica	5 notas mínimo
3 o 4 horas pedagógicas	6 notas mínimo
5 o 6 horas pedagógicas	8 notas mínimo
7 horas pedagógicas	9 notas mínimo
8 horas pedagógicas	10 notas mínimo

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante el año

- Semestrales: corresponderán al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones asignadas en cada SUBSECTOR durante el trimestre y se expresarán con un decimal.

-Finales: serán el resultado del promedio aritmético con aproximación de los dos semestres y se expresarán con un decimal.

- Promedio General: corresponderá al promedio aritmético con aproximación, de las calificaciones finales de cada subsector.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un comentario a modo de informe de personalidad cuyo objetivo es dar a conocer al profesor del año anterior o que le realice clases por primera vez un perfil del estudiante, en forma periódica: semestral y Anual.

En el subsector de Religión y Orientación/Consejo de Curso, la calificación obtenida por los alumnos, se expresará en conceptos:

Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B), Muy Bueno (MB) y no incidirá en la promoción.

Observación: la nota mínima corresponderá a un 2.0.

### **Calificaciones en la Educación Parvularia.**

Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los OA según las Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y el Proyecto Educativo Institucional.

Frecuencia de calificaciones en Educación Parvularia

Los estudiantes serán medidos en tres oportunidades durante el año, evaluación diagnóstica: inicial, intermedia y final; los avances serán informados a la familia.

### **i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;**

1.-El apoderado que solicite retirar al estudiante cuando tiene evaluación deberá firmar una solicitud en secretaría, tomando conocimiento que ésta será una medida excepcional y en cuanto se reintegre el estudiante al establecimiento rendirá su evaluación pendiente.

2.-Existen situaciones en que el apoderado solicita que se aplique con anticipación una evaluación por razones de fuerza mayor en la que no podrá asistir el estudiante al establecimiento, se aplicará la evaluación el día anterior.

3.-Si un estudiante por motivos de enfermedad justificada con certificado médico, no ha asistido a clases durante un periodo prolongado, el docente podrá prepararlo para la evaluación pendiente o modificar el instrumento o tipo de evaluación.

4.- En casos extremos, debidamente justificados y que permanecen durante un tiempo prolongado, en conjunto con el profesor de asignatura se elaborará una calendarización de las evaluaciones pendientes, seleccionando las más relevantes según los contenidos indispensables que debe adquirir el estudiante.

### **j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;**



**k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;**

El director del establecimiento y el equipo directivo, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;**

1) Los y las estudiantes que no deban realizar actividades físicas deportivas por antecedentes médicos, están obligado a certificar dicha condición con papel médico antes del 30 de Abril de cada año, realizando trabajos escritos propuestos por el profesor de Educación Física para obtener la calificación necesaria para evaluar la asignatura.

2) Los y las estudiantes que presenten certificado médico cuya licencia abarque el término del semestre será eximido de la (s) asignaturas cerrándole el semestre o año escolar con las calificaciones presente hasta ese momento. En el caso que la licencia sea reiterativa durante el semestre se calendarizarán las evaluaciones más relevantes con el fin de lograr aprendizajes necesarios para el año siguiente y cerrar el último semestre.

**3) La estudiante embarazada tiene los siguientes beneficios y derechos:**

1.-Apoyo y resguardo del derecho a la educación.

2.-Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

3.-Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente o asistente de la educación.

4.-Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las estudiantes de manera regular.

5.-Acceder a apoyos pedagógicos, facilidades académicas y si fuera necesario a contar con un calendario flexible que le permita cumplir con sus responsabilidades académicas.

6.-Acceder a evaluaciones fuera del plazo establecido.

7.-Ser promovida de curso con un porcentaje menor a la asistencia establecida, siempre que cumpla con los requisitos de promoción establecidos por el reglamento de evaluación.

8.-Asistir a los controles de embarazo informando con anterioridad al profesor jefe o encargado de convivencia escolar.

- 9.-Amamantar a su hijo(a), para esto tiene la autorización de salir en los recreos u horarios que estime conveniente.
- 10.-Se darán facilidades para la madre y padre en situaciones donde el hijo se encuentre enfermo necesitando cuidado específico.
- 11.-Ser respetados los períodos de pre y post natal determinados por el médico tratante.
- 12.-Subida a plataforma para beneficios JUNAEB.
- 13.-Las alumnas madres o embarazadas les será aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, del 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- 14.-Redes de apoyo: Centro de salud más cercano a su hogar y el Equipo HPV3

**m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;**

Con los estudiantes:

Entrevistas personales, detección de dificultades, apoyo PIE, motivación y reforzamiento de actividades y contenidos relevantes.

Con padres, madres y apoderados:

- 1.-Citación semestral de apoderados ya sea por profesor jefe o de asignatura, especialmente en aquellos estudiantes con bajas calificaciones.
- 2.- Entrevistas con apoderados pertenecientes al Programa de Integración Escolar para dar a conocer dificultades de aprendizaje que presenten los estudiantes y el Informe a la Familia.
- 3.- Reunión de apoderados y entrega de calendarizaciones de evaluaciones y de informes de notas.

**n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;**

Se realizarán:

- 1.-Reunión Equipo Directivo cada quince días.
- 2.-Consejo de Profesores semanalmente o según la posibilidad en periodo de pandemia: son instancias para discutir, comentar y tomar decisiones en torno a la calidad de las prácticas de enseñanza y evaluativas, fijar lineamientos académicos y formativos, entre otros.
- 3.- Reunión coordinación PIE:

**o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;**

En el establecimiento lo ideal es implementar sistemas de apoyo o “reaprendizaje” en el mismo día o máximo dentro de la misma semana en que el estudiante recibe una primera calificación reprobatoria (que se registra como “I” de “incompleto” o “P” de “pendiente” hasta volver a ser evaluado luego del apoyo). Estos sistemas de apoyo inmediato, utilizando las calificaciones como alerta (más que como registros inamovibles), suelen ser mucho más efectivos y requerir menos inversión que los que se deben realizar con los estudiantes que han acumulado por más tiempo retrasos en el aprendizaje.

Respecto del apoyo temprano, existen algunas características que han mostrado ser eficaces para implementarlo, estas son:

- Es ofrecido oportunamente, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.
- Es vinculado al trabajo que los estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.
- Es ofrecido de forma regular y frecuente.
- Complementa la formación en el aula, no solo la repite.
- Es diversificado y basado en las necesidades individuales.
- Es proporcionado por alguien que entiende el contenido y los problemas de los estudiantes.
- Es motivante para acelerar el ritmo de aprendizaje.
- Conlleva monitoreo sistemático para asegurar que la ayuda adicional y el tiempo invertido estén funcionando.

**p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.**

### **En caso de plagio o copia**

El estudiante involucrado en actitudes deshonestas frente a una evaluación, como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de sus compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante.

Se aplicarán como medidas pedagógicas y reparatorias:

- a) Destinar tiempo disponible y apoyo en el establecimiento para realizar la evaluación o el trabajo nuevamente y evaluar con mayor grado de dificultad.
- b) Realizar la evaluación en otro lugar del establecimiento que reúna las condiciones para desarrollar la evaluación concentradamente.
- c) Fijar fecha de entrega de un nuevo trabajo, el que realizará en el hogar y evaluar con mayor grado de exigencia.
- d) Si el estudiante se negara a realizar la evaluación o hacer entrega de su trabajo a pesar de las oportunidades que se le brindaron se evaluará con nota mínima.

**Artículo 19.- Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.**

## 12. Normas Finales.

**Artículo 20.-** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

**Artículo 21.-** En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

**Artículo 22.-** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

**Artículo 23.-** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

**Artículo 24.-** La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.